

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 44^a, en jueves 14 de julio de 2016
(Ordinaria, de 10.36 a 12.31 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	17
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	21
III. ACTAS	21
IV. CUENTA	21
V. ORDEN DEL DÍA.....	21
ENMIENDAS LEGALES PARA IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10661-05).....	21
PERFECCIONAMIENTO DE MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LEY N° 18.046 EN BENEFICIO DE CUERPOS DE BOMBEROS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10037-22) [CONTINUACIÓN]	47
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	50
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10752-11).....	50
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10661-05).....	50
3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9601-25).....	51
4. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA SANCIONAR COMO FALTA EL OCULTAMIENTO DEL ROSTRO CON OCASIÓN DE ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO, Y PERMITIR LA DETENCIÓN EN CASO DE FLAGRANCIA”. BOLETÍN N° 10717-25).....	61
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI, CICARDINI, PROVOSTE, SEPÚLVEDA Y VALLEJO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIC, GONZÁLEZ, JACKSON, ROBLES Y SOTO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 20.800, CON EL OBJETO DE TIPIFICAR DELITOS QUE AFECTAN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL LUCRO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES”. (BOLETÍN N° 10796-04).....	79
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, HOFFMANN Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARÍAS, JACKSON, NÚÑEZ, DON DANIEL; ROBLES, TEILLIER, TORRES Y TRISOTTI, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.838, QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, CON EL OBJETO DE RECONOCER A LOS MUNICIPIOS Y A LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES LA TITULARIDAD DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE COBERTURA LOCAL”. (BOLETÍN N° 10797-19).....	88
7. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR ULLOA SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOZA, DON FIDEL; FLORES, MONCKEBERG, DON NICOLÁS, Y SILBER, EN LA IV SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE SEGUIMIENTO A LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y EN LA XI CUMBRE DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, INSTANCIAS QUE SE DESARROLLARON ENTRE EL 28 DE JUNIO Y EL 2 DE JULIO DE 2016, EN PUERTO VARAS, CHILE.	90
8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3110-16-INA.	98

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.**1. Notas:**

- Del diputado señor Jackson por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 18 de julio de 2016, para dirigirse a Brasil.
- Del diputado señor Jiménez, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 14 de julio, para dirigirse a Bogotá, Colombia.
- Del diputado señor Melero, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 14 de julio, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- Del diputado señor Arriagada, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 14 de julio, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 14 de julio, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Ward, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 14 de julio, por impedimento grave.
- Del diputado señor Hasbún, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 14 de julio, por impedimento grave.
- Comunicación del jefe de bancada de diputados del Partido Socialista por la cual informa que el diputado señor Lemus reemplazará al diputado señor Monsalve en la Comisión de Salud.
- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Gahona reemplazará al diputado señor Morales en la Comisión Especial Investigadora de los actos de los organismos públicos competentes en materia de fiscalización y protección de los glaciares, cuencas hidrográficas y salares de Chile.

Respuestas a Oficios**Ministerio de Interior**

- Diputado Chahin, Avance del proyecto de abasto de agua del sector Dumo de la comuna de Victoria. (2552 al 20648).

- Diputado Hernández, Remita a esta Cámara el cronograma oficial de las obras de reconstrucción del paso internacional Cardenal Samoré. (30295 al 16979).
- Diputado Hernández, Para reiterar el oficio N° 16.980 de esta Corporación, de fecha 09 de marzo de 2016. (30295 al 21558).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputada Cariola doña Karol, Solicita flexibilizar el acceso de los adultos mayores al beneficio de tarifa rebajada en el sistema de transporte Metro de Santiago en todo horario, exigiendo solo la exhibición de la cédula de identidad. (120 al 20390).
- Diputada Provoste doña Yasna, solicitar que remita todos los antecedentes de la licitación que en 1987 permitió entregar la concesión minera de fosforita de la empresa Bahía Inglesa a uno de los directores de la Corporación de Fomento de la Producción de la época. (8152 al 20874).
- Diputado Boric, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el listado de centros para salmonicultura intensiva, de engorda y/o esmoltificación y pisciculturas que declararon la presencia de “Bacterial Kidney Disease” (BKD) y de necrosis pancreática del riñón durante el 2015, en las Regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y, Magallanes y la Antártica Chilena. (94715 al 20951).
- Proyecto de Resolución 587, Solicita a S.E. la Presidenta de la República que se implemente una política nacional de marea roja en Chile. (3379).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Chahin, Diputada Provoste doña Yasna, Informar acerca de las razones por las que no se presentó el proyecto de ley que extiende el Bono de Incentivo al Retiro para profesores del sector público, indicando la fecha en que será efectivamente presentado. (1730 al 20177).

Ministerio de Educación

- Diputada Hernando doña Marcela, Considerar modificar la Circular N° 0846 dictada por La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, informando las medidas que adopte. (1176 al 20278).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de suspender las clases y/o adelantar las vacaciones de invierno de 2016, en atención a la mala condición climática y al aumento de las emergencias ambientales y de salud por contaminación atmosférica en las ciudades que indica. (2083 al 21575).

Ministerio de Defensa Nacional

- Diputado Pilowsky, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las facturas que la Tesorería General del Ejército ha pagado, indicando sus montos y desglosadas entre 2008 a la fecha, especificando si son pagos realizados en virtud de la Ley Reservada del Cobre, de la empresa CYM S.A u otras, remitiendo el listado de aquellas inscritas en los registros de proveedores del Ejército de Chile, en los términos que se refiere. (1599 al 20190).

- Diputado Pilowsky, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de que en ocasiones el Museo Histórico Militar es facilitado a particulares para celebrar eventos, señalando bajo que normativa se rige aquella entrega y si considera algún pago de arriendo, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (1750 al 20678).
- Diputado Castro, Solicita informe sobre la construcción de la subcomisaría de Carabineros de Chile en la comuna de Requínoa, particularmente el costo y financiamiento de las obras, los terrenos donde se emplazará y la dotación de personal que se ha estimado para su funcionamiento. (821 al 20898).

Ministerio de Agricultura

- Diputado García don René Manuel, Disponer que el señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario inicie un procedimiento administrativo que permita desestimar las denuncias de discriminación política con ocasión de la entrega de beneficios por parte de dicha institución a los agricultores de la Región de La Araucanía, indicando la nómina de todos los beneficiarios en programas, bonos o cualquier otra clase de beneficio económico otorgado por el Ministerio de Agricultura y servicios dependientes (39779 al 19198).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Norambuena, Solicita adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a un protocolo de acuerdo, suscrito en agosto del año 2015, para solucionar la situación de los trabajadores de la mina Santa Ana en la comuna de Curanilahue, quienes perdieron su fuente de trabajo, informando las líneas de acción que se seguirán con dicho objetivo. (1074 al 20971).
- Diputado Alvarado, Requiere gestionar las modificaciones legales y administrativas que correspondan a fin de reducir, de 65 a 60 años, la edad exigida para las mujeres que opten a una Pensión Básica Solidaria, indicando las medidas que se adopten en este sentido. (350 al 18588).
- Diputado Espinosa don Marcos, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra el inmueble perteneciente al Instituto de Previsión Social, ubicado en calle Simón Bolívar Nos. 1218/1220 de la comuna de Tocopilla. (42296 al 20786).
- Proyecto de Resolución 558, “Solicita a S.E. la Presidenta de la República, el envío de un proyecto de ley que modifique la ley N° 18.255, en el sentido que indica.” (352).

Ministerio de Salud

- Diputado Jackson, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para permitir una mayor claridad en la información proporcionada por las aseguradoras privadas respecto de las bonificaciones y topes de cada uno de sus planes, específicamente respecto de la regulación aplicable a la valoración de las bonificaciones en aranceles AC1 y AC. (1323 al 19124).

- Diputado Paulsen, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los periodos de licencias médicas que han presentando los funcionarios de vuestro servicio en los últimos cinco años. Asimismo, señale si en algún caso se ha contratado un reemplazo temporal, especificando el cargo, remuneración y tiempo del mismo. (1450 al 20071).
- Diputado Chahin, Posibilidad de gestionar una hora médica para el señor Juan Troncoso Carrasco, de la comuna de Lautaro, quien se encuentra a la espera de una intervención quirúrgica desde más de un año. (1452 al 19574).
- Diputado Farcas, Mantención de la condición de experimental del Hospital Padre Hurtado de la comuna de San Ramón y la aplicación del convenio suscrito por la Federación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud, Ffenpruss y ese Ministerio para el mejoramiento de las condiciones laborales de sus trabajadores, remitiendo la evaluación que se efectuó a su personal durante 2014. (2206 al 17657).
- Diputada Molina doña Andrea, Solicita que informe las medidas que se están llevando a cabo con el objeto de mitigar las consecuencias del último derrame de petróleo ocurrido en la bahía de Quintero, de responsabilidad de la Empresa Nacional del Petróleo, particularmente la prohibición de extraer peces y moluscos en la zona afectada. (2207 al 20077).
- Diputada Cicardini doña Daniella, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de incorporar la bomba de insulina a las Garantías Explícitas en Salud, modificando el decreto supremo 44 de 2007 del Ministerio de Salud, indicando si existe una instrucción del Ministerio de Hacienda para analizar y adoptar las medidas necesarias a fin de determinar los costos y formas de financiamiento, señalando la cantidad de adultos y niños que padecen diabetes Mellitus Tipo 1 a nivel nacional y especialmente en la Región de Atacama. (2208 al 19342).
- Diputada Cicardini doña Daniella, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de incorporar la bomba de insulina a las Garantías Explícitas en Salud, modificando el decreto supremo 44 de 2007 del Ministerio de Salud, indicando si existe una instrucción del Ministerio de Hacienda para analizar y adoptar las medidas necesarias a fin de determinar los costos y formas de financiamiento, señalando la cantidad de adultos y niños que padecen diabetes Mellitus Tipo 1 a nivel nacional y especialmente en la Región de Atacama. (2208 al 19344).
- Diputado Santana, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la campaña publicitaria y actividades educativas e informativas sobre medidas preventivas en relación con el fenómeno de la “marea roja”, en los términos que indica. (2209 al 19693).

- Diputada Molina doña Andrea, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la alta contaminación que afecta a los recursos marinos en la Bahía de Quintero, señalando los fundamentos técnicos en los que se basan las declaraciones que sostienen que existirían riesgos para la salud al consumirlos, tal como lo demostró el estudio del Instituto de Fomento Pesquero, indicando si existen estudios adicionales que aún no se dan a conocer a la opinión pública. (2211 al 20239).
- Diputado Rathgeb, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, se sirva informar a esta Cámara sobre la veracidad de que la vacuna neumocócica que se está aplicando a los niños tendría características en la Región Metropolitana que serían distintas al resto del país, indicando las diferencias entre ellas. (2214 al 20445).
- Diputado Letelier, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, se sirva disponer una investigación respecto de la eventual comercialización de insumos médicos a los pacientes del Centro de Salud Familiar de la comuna de Machalí, efectuada por algunos miembros de su personal, informando sus resultados a esta Cámara. (2218 al 20130).
- Diputado Letelier, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, se sirva disponer una investigación respecto de la eventual comercialización de insumos médicos a los pacientes del Centro de Salud Familiar de la comuna de Machalí, efectuada por algunos miembros de su personal, informando sus resultados a esta Cámara. (2218 al 20131).
- Diputado Pérez don José, Solicita que se realice una visita inspectiva a las comunas de Los Ángeles y San Carlos, particularmente el sector Mollendo en el Salto del Laja, para constatar la situación de contaminación, malos olores y moscas que existe en el lugar. (2220 al 19325).
- Diputado Edwards, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación generada por la muerte de veinte cerdos en la comunidad indígena Felipe Carilaf de la localidad de Quinahue, comuna de Galvarino, en relación a la bacteria *Bacillus Anthracis*, indicando si existe stock suficiente de la vacuna AVA (Anthrax Vaccine Adsorbed), en toda la red asistencial de hospitales de la Región de La Araucanía. (2222 al 19263).
- Diputado Poblete, Solicita informar si se han efectuado fiscalizaciones a las empresas que rodean a la ciudad de Los Ángeles cuyas externalidades podrían ser la causa de los malos olores que afectan a sus habitantes, de existir los señalados controles cuáles han sido sus conclusiones y si en virtud de ellas se han aplicado sanciones (2225 al 19654).
- Diputada Hernando doña Marcela, Solicita remita a esta Cámara toda información relacionada con exámenes, análisis y/o acciones fiscalizadoras realizadas a la calidad del agua de mar, fauna y sedimentos en la costa de Tocopilla, desde agosto de 2015 a la fecha, particularmente en el sector de Punta Paraguas. (2226 al 19528).
- Diputado Ward, Para reiterar el oficio N°19.062 de esta Corporación, de fecha 26 de abril de 2016. (2228 al 20619).

- Diputado Ward, Informar a esta Cámara sobre cualquier contacto con su institución, reunión solicitada, oferta de negocios o participación en licitación, de parte de la señora Natalia Compagnon Soto, directamente o a través de sus empresas. (2228/ al 19062).
- Diputado Flores, Solicita gestionar que la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, contemple los recursos necesarios para la instalación de un laboratorio de diagnóstico en la Región de Los Ríos (2230 al 20399).
- Diputado Flores, Solicita gestionar que la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, contemple los recursos necesarios para la instalación de un laboratorio de diagnóstico en la Región de Los Ríos (2230 al 20400).
- Diputado Poblete, Solicita informar las fiscalizaciones realizadas para determinar el índice de contaminación que presenta el río Caliboro en la Región del Biobío y sus riberas aledañas. (2233 al 19315).
- Diputado Edwards, Señalar los protocolos para la atención, detección y tratamientos establecidos para el virus A-H1n1 en los centros hospitalarios de la Región de La Araucanía, las medidas preventivas, campañas informativas para la prevención con las fechas de implementación respectivas y respecto a las personas fallecidas, acompañar la ficha clínica de cada una de ellas. (2236 al 13075).
- Diputado Edwards, Para reiterar el oficio N° 13.075 de esta Corporación, de fecha 09 de octubre de 2015. (2236 al 19645).
- Diputado Robles, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el Centro Radiológico de la comuna de Caldera, señalando si la infraestructura del servicio de rayos se encuentra habilitada con la seguridad necesaria para su funcionamiento. (2760 al 20609).
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita remitir una nómina detallada de las notificaciones que ha recibido ese Servicio, en los último 10 años, de reacciones alérgicas o adversas a alguna de las vacunas que entrega el sistema público para los menores de edad. (8 al 19479).
- Proyecto de Resolución 539, Solicita a S.E. la Presidenta de la República buscar un mecanismo para mejorar la pertenencia del exámen Eunacom. (2229).

Ministerio de Minería

- Diputada Cicardini doña Daniella, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la existencia de un contrato entre la Asociación Gremial de dueños de camiones de Chañaral y la División El Salvador de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, detallando el tiempo de extensión de la relación laboral y los términos contractuales entre las partes, pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (108 al 18875).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Mirosevic, Solicita que se hagan efectivas las garantías que constituyeron las empresas constructoras que realizaron la refacción de las viviendas de la Población Guañacagua II de la comuna de Arica, en atención a la deficiente calidad de las obras (2168 al 19324).

- Diputado SANDOVAL, Informar a esta Cámara sobre el número de subsidios para la compra de vivienda usada otorgados en los dos últimos años en esa región, indicando la cantidad que se ha materializado a la fecha con la adquisición de la vivienda y los casos pendientes de ejecución precisando la razón fundamental de la demora en su concreción. (2357 al 20540).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Sabag, Solicita informe a esta Cámara sobre el convenio de transporte celebrado con la empresa Masisa, en el recinto de ferrocarriles de la comuna de Cabrero. (249 al 21437).
- Proyecto de Resolución 589, Solicita a S.E. la Presidenta de la República el envío de un proyecto de ley destinado a regular y medir las concentraciones de metales pesados en zonas densamente pobladas y la elaboración de un catastro general de presencia de metales pesados a lo largo de nuestro país, con la finalidad de adoptar políticas que morigeren los efectos dañinos en la salud. (5015).

Ministerio Secretaría General de Gobierno

- Diputado Kast, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el monto total de los recursos utilizados por vuestra entidad, destinados a los viajes efectuados durante el año 2015, desglosando los diferentes tipos de gastos y su monto. (2296 al 20166).
- Diputado Kast, Para que,, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el monto total de los recursos utilizados por vuestra entidad, destinados a los viajes efectuados durante el año 2015, desglosando los diferentes tipos de gastos y su monto. (2296 al 20205).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Realizar una nueva evaluación para el Registro Social de Hogares, a la señora Soledad Salas Pérez, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, informando las medidas que adopte. (1856 al 20244).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Realizar una nueva evaluación para el Registro Social de Hogares, al señor Patricio Eladio González, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, informando las medidas que adopte. (1857 al 20249).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Realizar una nueva evaluación para el Registro Social de Hogares, a la señora Clara Orellana Vargas, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, informando las medidas que adopte. (1858 al 20245).
- Diputado Kast, Informar a esta Cámara sobre el monto total del dinero utilizado en viajes, por ese servicio, durante el año 2015, remitiendo su desglose según el tipo de gastos y especificando la cantidad destinada a cada uno. (1915 al 20263).
- Diputado De Mussy, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de la Juventud para el reintegro del funcionario Patricio Herrera Orellana, tesorero, grado 9°, que fue ordenado por la Contraloría General de la República, en informe final N° 271/2010 de fecha 07 de abril de 2011, en los términos que indica. (603 al 21510).

- Diputada Cariola doña Karol, Solicita flexibilizar el acceso de los adultos mayores al beneficio de tarifa rebajada en el sistema de transporte Metro de Santiago en todo horario, exigiendo solo la exhibición de la cédula de identidad. (944 al 20388).

Ministerio del Deporte

- Diputado Alvarado, Recintos deportivos o inmuebles del Ministerio del Deporte o del Instituto Nacional de Deporte que se encuentran en condiciones de ser entregados en concesión a organizaciones sociales o deportivas de la Región de Coquimbo, especialmente en las comunas de Canela, Combarbalá, Illapel, Los Vilos, Monte Patria, Punitaqui, Salamanca y Río Hurtado. (338 al 18695).

Consejo de Defensa del Estado

- Diputado Mirosevic, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si el Consejo de Defensa del Estado ha evaluado ejercer acciones legales por daño ambiental en el Salar Surire, especialmente la acción de nulidad de derecho público, consecuencia de la autorización dictada en virtud del Decreto 116 de 1978 emitida por el Código de Minería, en los términos que requiere. (4242 al 20514).

Empresas del Estado

- Diputada Carvajal doña Loreto, Solicita informe la efectividad de un acuerdo que se suscribiría entre la empresa maderera Masisa por una parte, y Empresa de Ferrocarriles del Estado y Empresa Ferrocarril del Pacífico S.A., por otra, para el transporte de productos por vía ferroviaria a los puertos (247 al 20841).
- Diputado Sabag, Requiere informar si es efectivo que existe una negociación con la empresa Masisa de la comuna de Cabrero para el transporte de carga, y de ser así, qué porcentaje de la carga que moviliza la empresa será transportado por esa vía. (249 al 20878).

Intendencias

- Diputado Kast, Informar a esta Cámara sobre el monto total del dinero utilizado en viajes, por ese servicio, durante el año 2015, remitiendo su desglose según el tipo de gastos y especificando la cantidad destinada a cada uno. (152 al 20260).
- Diputado Espinoza don Fidel, Requiere informe sobre la posibilidad de proceder, a la brevedad, al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director Regional del Servicio Nacional de Turismo de Los Lagos, habiendo transcurrido más de un mes de su vacancia (153 al 21454).
- Diputado Pérez don José, Solicita que se realice una visita inspectiva a las comunas de Los Ángeles y San Carlos, particularmente el sector Mollendo en el Salto del Laja, para constatar la situación de contaminación, malos olores y moscas que existe en el lugar. (2220 al 19329).
- Diputado Pérez don José, Solicita que se realice una fiscalización sorpresiva a la piscicultura que daría origen a la contaminación que afecta al río Caliboro, ubicado en el sector Pedregal de la comuna de Los Ángeles. (2221 al 19333).

Servicios

- Diputado Pilowsky, Informe a esta Cámara sobre cada una de las transferencias que registran los vehículos cuyas patentes se indican, con el nombre del respectivo adquirente. (449 al 21478).

- Diputada Girardi doña Cristina, Reitera el oficio N° 19.479 de fecha 4 de mayo de 2016. (8 al 20419).

Varios

- Diputada Hernando doña Marcela, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompañan, informe a esta Cámara sobre la situación de la señora Pía Estay Vergara, quien cursa segundo año de la carrera de odontología en la Universidad Pedro de Valdivia de la comuna de Antofagasta, señalando cuál es el mecanismo para cambiarse a vuestra casa de estudios, en lo posible haciendo reconocimiento de alguno de los ramos cursados. (342 al 20106).
- Diputado Verdugo, Informar a esta Cámara sobre el capital actualizado y la rentabilidad de cada uno de los Bancos en los últimos 10 años, especificando el monto y la institución correspondiente. (8989 al 20498).

Municipalidades

- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (1239 al 19778).
- Diputado Pilowsky, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, remita a esta Cámara los antecedentes respecto de las fiscalizaciones que ha realizado vuestro Municipio, en relación con el inmueble, aparentemente abandonado, ubicado en avenida Charles Hamilton N°10.167 de la comuna de Las Condes, señalando las medidas que se adoptarán a fin de resguardar la seguridad de los vecinos del sector. (1413 al 19637).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (227 al 19773).
- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (402 al 19791).
- Diputado García don René Manuel, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del 2016, incluidas las transferencias desde el Gobierno central y pronunciándose respecto de las demás interrogantes que plantea. (704 al 18383).
- Diputado Urizar, Para que, al tenor de la solicitud y antecedentes que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la existencia de una jauría de canes asilvestrados en la calle Guerra de la población Francisco Bilbao en la comuna de La Cruz, adoptando las medidas necesarias a fin de proteger la integridad física de los habitantes de ese sector. (924 al 19679).

VIII. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputada Álvarez doña Jenny, Remitir antecedentes acerca de la investigación desarrollada por la Brigada del Medio Ambiente de la Policía de Investigaciones llevada adelante producto del posible daño arqueológico producido en el sector “Batería Remolinos”, como consecuencia de las obras ejecutadas por empresas contratistas en la construcción del Puente Chacao en la comuna de Ancud. (21816 de 11/07/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputada Vallejo doña Camila, Informar a esta Cámara sobre el estado de avance del procedimiento administrativo que se haya iniciado con ocasión de la denuncia hecha por parte de los estudiantes de la Universidad Central (21821 de 11/07/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Monsalve, Informar a esta Cámara sobre el estado actual de la petición realizada por el señor Agustín Héctor Calbul Flores, para acreditar su calidad de exonerado político. (21822 de 12/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Urizar, Tener a bien tomar conocimiento y tomar las medidas de seguridad vial necesarias para disminuir la probabilidad de accidentes en el sector del paradero 18 de la comuna de La Cruz, informando a esta Cámara de las medidas que se adopten. (21823 de 12/07/2016). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Urizar, Tenga a bien evaluar la factibilidad de disponer de la atención del Servicio Electoral en la comuna de Petorca. (21824 de 12/07/2016). A Varios.
- Diputado Urizar, Tenga a bien disponer que la Oficina Municipal de Información Laboral, evalúe y considere la factibilidad de otorgar ayuda al señor José Ángel Silva, de la comuna de Quillota. (21827 de 12/07/2016). A municipalidades.
- Diputado Urizar, Tenga a bien disponer que el Departamento de Aseo y Ornato de su municipalidad, realice el desmalezamiento y mantención a la Plaza Pública, ubicada en la Villa del Sol 4, comuna de La Cruz, informando a esta Cámara de las medidas que se adopten. (21828 de 12/07/2016). A municipalidades.
- Diputado Urizar, Tenga a bien disponer que la red de ayuda o asistencia social de salud, le proporcione una silla de ruedas neurológica al menor Yorkahet Guerrero, de la comuna de Nogales, quien padece de Hemiparecia Espástica Izquierda, Epilepsia Refractaria y Escoliosis, informando a esta Cámara de las medidas que se adopten. (21829 de 12/07/2016). A intendencias.
- Diputado Urizar, Informar a esta Cámara sobre los resultados o avances de las demandas laborales planteadas por los presidentes de los gremios de salud del Hospital Provincial San Agustín y de la Presidenta del Consejo Consultivo del Hospital de La Ligua. (21830 de 12/07/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Urizar, Por su intermedio, el señor Director de Salud Viña del Mar Quillota, informe a esta Cámara sobre las condiciones y calidad de atención a los usuarios del Programa de Reparación y Ayuda Integral en Salud y Derechos de la provincia de La Ligua, indicando los servicios o especialistas a los cuáles tienen acceso real y de forma regular y cuáles atenciones o servicios determinados por ley, aún no se cumplen. (21831 de 12/07/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Urizar, Tenga a bien esclarecer los hechos vía acción administrativa, indicando el proceso sumarial correspondiente tendiente a esclarecer las circunstancias y responsabilidades si las hubiesen, en el parto de la señora Paulina Alejandra Zúñiga Flores, quien fue trasladada al Hospital de Quillota. (21832 de 12/07/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado Urizar, Informar a esta Cámara sobre las actuaciones del Programa de Reparación y Ayuda Integral en Salud y Derechos en la Región de Valparaíso, particularmente sobre el caso de la señora Betty Yolanda Peralta Varas, de la comuna de la Ligua. (21833 de 12/07/2016). A Ministerio de Salud.

- Diputado Boric, Informar a esta Cámara sobre los terrenos fiscales en la Región de Magallanes que actualmente estén destinados a las Fuerzas Armadas y de orden, indicando aquellos de zonas urbanas como rurales, superficies, ubicación, Rol de avalúo Fiscal, uso actual y aquellos que figuren a nombre de organismos de bienestar de las instituciones citadas. (21834 de 12/07/2016). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Boric, Informar a esta Cámara sobre los terrenos fiscales en la Región de Magallanes que actualmente estén destinados a las Fuerzas Armadas y de orden, indicando aquellos de zonas urbanas como rurales, superficies, ubicación, Rol de avalúo Fiscal, uso actual y aquellos que figuren a nombre de organismos de bienestar de las instituciones citadas. (21835 de 12/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Boric, Informar a esta Cámara sobre los terrenos fiscales en la Región de Magallanes que actualmente estén destinados a las Fuerzas Armadas y de orden, indicando aquellos de zonas urbanas como rurales, superficies, ubicación, Rol de avalúo Fiscal, uso actual y aquellos que figuren a nombre de organismos de bienestar de las instituciones citadas. (21836 de 12/07/2016). A Ministerio de Bienes Nacionales.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar a esta Cámara sobre las denuncias que mayormente se dan a partir de los incumplimientos de la ley número 20.545, que modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso post-natal parental. (21837 de 12/07/2016). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Monsalve, Informar a esta Cámara, sobre el estado actual de la petición realizada por el señor José Toribio Sáez Retamal, de la comuna Los Álamos, para acreditar su calidad de exonerado político. (21838 de 12/07/2016). A servicios.
- Diputado Monsalve, Informar a esta Cámara, sobre el estado actual de la petición realizada por el señor José Nelson Gutiérrez Riquelme, de la comuna Los Álamos, para acreditar su calidad de exonerado político. (21839 de 12/07/2016). A servicios.
- Diputado Monsalve, Informar a esta Cámara sobre los motivos que impidieron otorgar el beneficio al trabajo de la mujer, a la señora Johanna Sepúlveda Rojas, de la comuna de Los Álamos. (21840 de 12/07/2016). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Monsalve, Para que, por su intermedio, el Director del Servicio de Salud Arauco, tenga a bien revisar la situación de la menor Franchesca Anaís Fernández Torres, de la comuna de Arauco, y realizar las gestiones necesarias que le permitan acceder a una cama clínica, informando a esta Corporación los resultados de dichas gestiones. (21841 de 12/07/2016). A Ministerio de Salud.
- Diputado BERGER, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la interpretación del artículo 75 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, concerniente a determinar si existe o no incompatibilidad entre la figura de candidatura a concejal, y el ejercicio profesional sin cargo de jefatura o dirección en un establecimiento de salud dependiente de la Municipalidad. (21888 de 13/07/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputada Nogueira doña Claudia, Para reiterar el oficio N° 20.441 de esta Corporación, de fecha 01 de junio de 2016. (21889 de 13/07/2016). A ministra de Salud.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Para reiterar el oficio N° 20.141 de esta Corporación, de fecha 23 de mayo de 2016. (21890 de 13/07/2016). A secretario regional ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitano.
- Diputado Arriagada, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el catastro de niños, niñas y adolescentes con potencial riesgo vital, especialmente aquellos con patologías mentales complejas, en los términos que indica. (21891 de 13/07/2016). A director nacional del Servicio Nacional de Menores.
- Diputado Farcas, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los controles preventivos de identidad realizados desde la puesta en marcha de la ley, en los términos que requiere. (21892 de 13/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Farcas, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los controles preventivos de identidad realizados desde la puesta en marcha de la ley, en los términos que requiere. (21893 de 13/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Farcas, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre los controles preventivos de identidad realizados desde la puesta en marcha de la ley, en los términos que requiere. (21895 de 13/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Kast, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el listado de todos los beneficiados a través del Fondo de Administración Pesquera y Fondo de Fomento para la pesca artesanal, desde el 2014 a la fecha, señalando la situación del sindicato Independiente de Pescadores de Orilla, Recolectores y Ramos Conexos de Arica, por las irregularidades en la entrega de dichos beneficios. (21896 de 13/07/2016). A directora regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Arica y Parinacota.
- Diputado Kast, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara el listado de todos los beneficiados a través del Fondo de Administración Pesquera y Fondo de Fomento para la pesca artesanal, desde el 2014 a la fecha, señalando la situación del sindicato Independiente de Pescadores de Orilla, Recolectores y Ramos Conexos de Arica, por las irregularidades en la entrega de dichos beneficios. (21898 de 13/07/2016). A secretario regional ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Arica y Parinacota.
- Diputado Jackson, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara si se han realizado de forma segmentada por comuna las instancias de participación del proyecto “Habilitación Vía Exclusiva de Transporte Público Eje Alameda entre plaza Italia y Las Reja” que aparentemente se sumó al proyecto Nueva Alameda Providencia, señalando su relación jurídica y motivo de la separación. (21899 de 13/07/2016). A Ministerio de Interior.

- Diputado Fuenzalida, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número total de reclusos a nivel nacional, detallando la cantidad de reclusos condenados a presidio, reclusión y prisión en cada centro penitenciario, desglosado por tipo de pena. (21901 de 13/07/2016). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Rocafull, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las posibles consecuencias en miras a las elecciones municipales de octubre de 2016, en relación con que dos miembros de vuestro consejo directivo se encuentren actualmente inhabilitados para participar en sesiones, sin poder reunir el quórum mínimo necesario para su funcionamiento. (21902 de 13/07/2016). A directora nacional del Servicio Electoral de Chile.
- Diputado Rocafull, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las posibles consecuencias en miras a las elecciones municipales de octubre de 2016, en relación con que dos miembros de vuestro consejo directivo se encuentren actualmente inhabilitados para participar en sesiones, sin poder reunir el quórum mínimo necesario para su funcionamiento. (21903 de 13/07/2016). A presidente del consejo directivo del Servicio Electoral de Chile.
- Diputado Trisotti, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la eventual vulneración a la ley en el contexto de las elecciones electorales en la Región de Tarapacá, en circunstancias que el 16 de junio, el alcalde Gonzalo Prieto por la comuna de Alto Hospicio, instaló propaganda electoral en una rotonda de la ciudad Iquique, pronunciándose respecto de las interrogantes que indica. (21904 de 13/07/2016). A directora nacional del Servicio Electoral de Chile.
- Diputado Squella, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la situación educacional del señor Cristian Andrés Toledo Pezoa, en los términos que requiere. (21905 de 13/07/2016). A Ministerio de Educación.
- Diputado Squella, Diputado Kort, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el acuerdo adoptado entre el Estado de Chile y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 11 de junio de 2016 (21906 de 13/07/2016). A Ministerio de Interior.
- Diputado Squella, Diputado Kort, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el acuerdo adoptado entre el Estado de Chile y el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 11 de junio de 2016. (21907 de 13/07/2016). A Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (102)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	IND	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24

Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23

Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8

-Concurrió, además, el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con permiso constitucional: Los diputados señores Miguel Ángel Alvarado Ramírez y Aldo Cornejo González.

-Con licencia médica: La diputada señora Clemira Pacheco Rivas, y el diputado señor Iván Flores García.

-Con impedimento grave: Los diputados señores Ramón Barros Montero, Gustavo Hasbún Selume y Felipe Ward Edwards.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 35ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 36ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

V. ORDEN DEL DÍA

ENMIENDAS LEGALES PARA IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10661-05)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Fuad Chahin.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 20ª de la presente legislatura, en 10 de mayo de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 42ª de la presente legislatura, en 12 de julio de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **CHAHIN** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda me corresponde informar sobre el proyecto de ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad, el que consta de trece artículos permanentes y siete disposiciones transitorias.

La idea matriz del proyecto consiste en efectuar diversas modificaciones legales con el objetivo de aumentar la productividad del país por medio de la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las posibilidades de financiamiento y reducir su costo, haciendo más eficiente el sistema de pagos y la promoción de las exportaciones de servicios, con el propósito de diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientarlos hacia los mercados externos.

Como dije, el proyecto de ley contiene trece artículos permanentes y siete transitorios, que introducen modificaciones a doce cuerpos legales:

1. Modificaciones al artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a la Renta, con el fin de facilitar la instalación de custodios internacionales en Chile y el fomento de la exportación de servicios.

- a. Regulación para facilitar la instalación de custodios internacionales.
- b. Regulación para el fomento de la exportación de servicios.

2. Modificaciones al número 25) del artículo 1° de la ley N° 20.780, que Modifica el Sistema de Tributación de la Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, para ajustar el artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta, a partir de 2017.

A través de esta modificación se replica en el texto vigente, a partir de 2017, el cambio efectuado al artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3. Modificaciones al decreto ley N° 825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, para fomentar la exportación de servicios.

El artículo 2° del proyecto modifica el número 16), letra E.-, del artículo 12, ampliando el concepto de exportación de servicios, incluyendo como tales a aquellos que involucran el traslado de personas al territorio de otros países para la prestación de los mismos.

4. Modificaciones a la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, para facilitar la cesión y ejecución de las facturas.

Las modificaciones propuestas en el artículo 4° de la presente ley tienen por objeto reducir el costo del capital de trabajo de las empresas vía *factoring*. Es decir, se modifica la norma que otorgaba el mérito ejecutivo a la copia de la factura para hacerla más eficaz y reducir sus costos de transacción.

5. Modificaciones al decreto ley N° 3.500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece un Nuevo Sistema de Pensiones, incorporando nuevas alternativas de inversión para los fondos de pensiones.

En consideración a lo señalado, el artículo 5° del presente proyecto de ley propone incorporar nuevas alternativas de inversión para los fondos de pensiones, estableciendo los debidos resguardos respecto del riesgo asumido. Básicamente, esta modificación permite que los fondos de pensiones sean invertidos directamente en proyectos de infraestructura.

6. Modificaciones a la ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, con el fin de hacer extensivas las modificaciones incorporadas en el decreto ley N° 3.500 a los fondos de cesantía.

La ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, contempla que los fondos de cesantía se puedan invertir en los instrumentos financieros que el decreto de ley N° 3.500 autoriza para los fondos de pensiones.

En atención a lo anterior, el artículo 6° del proyecto de ley propone, en primer término, permitir la inversión del Fondo de Cesantía Solidario (FCS) en los nuevos activos alternativos que se están autorizando a través de la nueva letra n) del inciso segundo del artículo 45 del decreto ley N° 3.500. O sea, tanto los fondos de pensiones como los fondos de cesantía podrán ser invertidos directamente en proyectos de infraestructura.

7. Modificaciones a la ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central, para reconocer las infraestructuras de pago en el exterior.

Las modificaciones propuestas respecto de la ley N° 18.840 buscan asegurar que los agentes locales puedan utilizar las infraestructuras de pago en el exterior sin trabas. Ello permitiría una reducción significativa en los costos de las transacciones en monedas extranjeras, aumentando la eficiencia del sistema financiero como un todo, incrementando la competencia y reduciendo consecuentemente los costos de financiamiento.

8. Modificaciones a la ley N° 20.345, sobre sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, a fin de sustraer de su ámbito de aplicación aquellos sistemas de pago autorizados, reconocidos y regulados por el Banco Central de Chile.

El artículo 8° de la presente ley en proyecto modifica la ley N° 20.345. De ese modo, se precisa que esta futura ley no se aplicará a aquellos sistemas de pagos que sean autorizados o creados por el Banco Central de Chile, de conformidad al nuevo número 8.- del artículo 35 de su ley orgánica, los que quedarán sujetos a la reglamentación que imparta el instituto emisor. La normativa de la ley N° 20.345 tampoco se aplicará a los sistemas establecidos en el extranjero que el Banco Central de Chile reconozca de acuerdo a la modificación precitada.

9. Modificaciones a la ley N° 18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores, para la constitución y realización más expedita y eficaz de las garantías constituidas sobre valores depositados en empresas de valores y custodios.

Mediante el artículo 9° de la presente ley en proyecto se modifica la ley N° 18.876 con el fin de perfeccionar la normativa aplicable a la constitución y realización de las garantías sobre valores depositados en empresas de depósito y custodia de valores, a fin de incorporar mecanismos eficaces, expeditos y seguros, que faciliten el otorgamiento de cauciones para garantizar las transacciones financieras de diversa índole que realizan los actores del sistema financiero. Ello, a su vez, permitirá aumentar la liquidez de estos instrumentos financieros y, con ello, reducir costos.

10. Modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 251, de 1991, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, para diversificar las inversiones de compañías de seguros.

El artículo 10 del proyecto de ley modifica la regulación de las compañías de seguros con el objeto de promover una mayor diversificación y liquidez del portafolio de inversiones de dichas compañías, permitiéndoles acceder a mejores retornos, lo que se espera que se traduzca en una mejor oferta de pensiones por parte de las aseguradoras.

11. Modificaciones al artículo 116 del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, para eximir del permiso de la dirección de obras municipales a la construcción de instalaciones del Banco Central de Chile que se indican.

El artículo 11 del presente proyecto de ley modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, incluyendo dentro de las instituciones eximidas de los permisos e inspecciones previstas en el inciso cuarto del actual artículo 116 la construcción, reparación, alteración, ampliación y demolición de las instalaciones del Banco Central de Chile, ello en atención a la importancia de la reserva de la información asociada a los antecedentes técnicos de los recintos, evitando de esta forma posibles vulneraciones o ataques a la seguridad física de los mismos.

12. Modificaciones al decreto ley N° 1.123, de 1975, que sustituye unidad monetaria, para suprimir las denominaciones de monedas de 1 peso y 5 pesos, y ampliar las alternativas de composición de metales de las monedas de curso legal.

El artículo 12 del presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el decreto ley N° 1.123, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que sustituye unidad monetaria, con la finalidad de suprimir las denominaciones de 1 peso y 5 pesos de las monedas de curso legal en Chile.

13. Otras disposiciones.

Finalmente, el proyecto de ley contempla una serie de disposiciones transitorias, a fin de diferir la entrada en vigencia de algunas de estas medidas y asegurar otras condiciones necesarias para su efectiva y oportuna implementación.

Antecedentes presupuestarios y financieros

El informe financiero N° 55, de 10 de mayo de 2016, indica que se ha estimado que los efectos directos del proyecto de ley sobre las finanzas públicas son aquellos derivados de las modificaciones a los decretos ley N° 824, sobre Ley de Impuesto a la Renta, y N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Respecto del decreto ley N° 824, las medidas que tienen efecto, expresado en millones de pesos de 2015, son las siguientes:

1. Establecimiento de mecanismos para evitar la doble tributación, permitiendo que todos los exportadores de servicios, más allá de asesorías técnicas y prestaciones similares, accedan al beneficio de la Ley de Impuesto a la Renta, para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior, generando menor recaudación por 3.053 millones de pesos.

2. Eliminación del incremento del impuesto adicional al *software* y a los servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas con el exterior, aplicándose las normas de precios de transferencia, generando menor recaudación por 17.182 millones de pesos.

3. Ampliación de la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas al exterior por concepto de trabajos y servicios de ingeniería o técnicos, siempre que sean utilizados para la exportación de bienes o servicios desde Chile, generando menor recaudación por 4.884 millones de pesos.

Todo lo anterior totaliza un efecto neto de menor recaudación de 25.119 millones de pesos de 2015.

Respecto del decreto ley N° 824, la medida que tendría efecto es la ampliación de la definición de los servicios de exportación para que más servicios puedan acceder al beneficio de la exención del pago del IVA cuando se exporten. Sin embargo, esta resulta imposible de cuantificar, por cuanto la modalidad de suministro de servicios susceptible de beneficiarse se caracteriza por el desplazamiento de personas al extranjero para hacer la prestación, y esa información no está disponible.

Durante el debate de la iniciativa se escuchó a las siguientes autoridades, personas y organizaciones:

Del Ministerio de Hacienda asistieron el ministro señor Rodrigo Valdés; el subsecretario señor Alejandro Micco; la coordinadora de Mercado de Capitales, señora Bernardita Piedrabuena; el asesor de la Subsecretaría, señor Rodrigo Aranda; la abogada de Mercado de Capitales, señora Francisca Lyon y la asesora legislativa, señora Macarena Lobos.

Asimismo, concurrieron el superintendente de Pensiones, señor Osvaldo Macías; el superintendente de Valores y Seguros, señor Carlos Pavez, el director nacional del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza; la directora ejecutiva de la Comisión de Productividad de la CPC, señora Joanna Davidovich; el gerente de Estudios de la Asociación de AFP, señor Roberto Fuentes; en representación de la Comisión Nacional de la Productividad, el señor Raphael Bergoing; el gerente de Políticas Públicas y Desarrollo de la Sofofa, señor Marco Antonio González; el gerente internacional de la Sofofa, señor Manuel José Prieto; el vicepresidente de la Asociación de Aseguradores de Chile, señor Jorge Claude, y el abogado de la Asociación de Aseguradores de Chile, señor Francisco Serqueira.

En consideración al mérito del proyecto, la Comisión de Hacienda recomienda a la Sala su aprobación.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, por su intermedio, queremos manifestar al ministro, como dijimos en la Comisión de Hacienda, que es un agrado que el gobierno en algún tema quiera hablar de productividad y retomar la senda del crecimiento.

En ese sentido, el proyecto nos parece positivo. Tanto es así que nuestra decisión fue, más que dedicarnos a hacer cambios a la iniciativa, animar al Ejecutivo a avanzar lo más rápido posible.

Hay que reconocer que la productividad será un factor fundamental en la manera en que los países progresen en el futuro.

Durante mucho tiempo, la idea era poner el foco en mejorar la capacidad o el número de recursos humanos que pudieran trabajar o la cantidad de capital que se pudiera acumular. Pero el desafío que enfrenta Chile y el mundo no se limita a aquello, sino que está en la forma en que podemos, a través de más innovación y más creatividad, hacer más con lo que tenemos en la actualidad. Ese esfuerzo nos llama a trabajar en materia de productividad. Consideremos positivo ese enfoque y vamos apoyar con todo entusiasmo las medidas que se adopten en esa dirección.

En el mismo ámbito, se han tomado ciertas decisiones y se han puesto en la mesa muchas propuestas a debatir, de las cuales identificaré al menos tres.

La Comisión Nacional de Productividad, dirigida por Joseph Ramos, hizo un conjunto de propuestas muy relevantes, pero son muy pocas las que se recogen en el presente proyecto. Por lo tanto, queda mucho más por hacer, mucho más, para aumentar la productividad.

En segundo lugar, la Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT), la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC) y la Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa) plantearon medidas para mejorar la productividad. El debate está empezando y requiere que se incorporen más elementos todavía.

En tercer lugar, el gobierno sintetizó medidas para mejorar la productividad, algunas de las cuales tradujo en el proyecto en debate.

¿Qué quiero decir con lo anterior? Hablar de productividad a través de la presente iniciativa solo es iniciar una discusión; esta no termina con este proyecto de ley, que establece ciertas medidas para impulsar la productividad. Queda demasiado por hacer y son demasiados los caminos que se plantean. La productividad es un factor muy importante y el proyecto contempla medidas positivas para su impulso; pero pretender que la materia se agota en el proyecto es un error.

Por eso, invitamos al ministro a que la iniciativa en comento sea el punto de partida de un trabajo en el ámbito de la productividad.

La productividad requiere mucho más que las medidas contenidas en el proyecto, que, entre otras, son las siguientes: incorporación de nuevas alternativas de inversión para los Fondos de Pensiones, e introducción de diversas modificaciones a la Ley de Sobre Impuesto a la Renta; al decreto ley N° 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; a la ley que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura; a la ley que establece un Seguro de Desempleo, en relación con las inversiones del Fondo de Cesantía; a la ley orgánica constitucional del Banco Central, y al decreto ley N° 1.123, sobre la manera de acuñar monedas, en relación con las monedas inferiores a diez pesos.

¡Bien, ministro! Tiene nuestro apoyo en este proyecto. Pero el país necesita mucho más que eso en materia de productividad.

¿Sirve mejorar la productividad, si, al mismo tiempo, se le da golpe tras golpe a la economía? Sirve muy poco. Establecer medidas para fomentar la productividad en una economía con malas reformas, que la afectan y la deterioran, sirve poco.

Anteayer, el ministro nos dijo que Chile crecerá menos el presente año y que las proyecciones indican que el próximo año crecerá incluso menos. En consecuencia, no basta con tratar de aumentar solo un poco la productividad, si la economía se cae, si no hay pega, si existe incertidumbre, si se implementan reformas laborales que aumentan el desempleo y si no se aborda el problema de fondo: se está gastando mucho dinero público que no tenemos.

Por lo tanto, apoyamos al ministro y al gobierno en el presente proyecto, pero los invitamos y desafiamos a hacer mucho más.

¿Qué significa hacer mucho más? Significa retomar la agenda de concesiones de obras de infraestructura hospitalaria y adoptar otras medidas para que Chile vuelva a tener un nuevo impulso; significa identificar los cien o doscientos proyectos de inversión que están detenidos, pero que se deben acelerar para que el país crezca; significa identificar los cincuenta o cien temas que presentan trabas para la obtención de los permisos con que deben contar los

emprendedores para que Chile avance; significa buscar formas de facilitar la contratación laboral de jóvenes, adultos mayores y mujeres.

Eso significa avanzar en productividad y crecimiento.

Por último, se requiere certeza. ¿De qué sirve la productividad cuando el gobierno de la Presidenta Bachelet les dice al país y a los inversionistas internacionales: “No sabemos qué reglas del juego vamos a tener para Chile porque queremos una nueva Constitución”?

Además, la Presidenta señaló que, a su juicio, el derecho a propiedad no es lo más importante. De hecho, también expresó que el derecho a la vida no era lo más importante.

Hay incertidumbre, pues no se sabe cuáles son las reglas del juego.

Por eso queremos apoyar la tarea que está haciendo el ministro de volver las decisiones hacia el sentido común; y el sentido común significa que el país vuelva a crecer. ¿Por qué? Porque cuando ello ocurre hay más trabajo, y cuando hay más trabajo hay menos desigualdad y un ambiente para generar más productividad, más creatividad y más innovación.

El espíritu de este proyecto es una gota muy aislada en un gobierno que apunta totalmente hacia otro camino. Ojalá que ayude a enrielar al gobierno en el camino correcto de reformas que conduzcan al país hacia un mayor progreso, con un buen diálogo político y avanzando en conjunto con la oposición.

A raíz de todas las crisis que hemos visto en los últimos días y horas en Gendarmería de Chile y en otros órganos del Estado, se nos quedó un tema pendiente: la productividad del Estado.

Los chilenos tienen derecho a que cada peso público se gaste bien, a que cada peso proveniente de los impuestos que se pagan por comprar pan o una bebida, o por subirse al Transantiago se gaste con celo y cuidado, como lo hace cualquier familia de clase media o de esfuerzo en Chile.

Por eso, invitamos al ministro a avanzar en una agenda de productividad, modernización y eficiencia del Estado, porque Chile hoy se quedó sin plata. Como nuestro país está creciendo menos y la plata se ha gastado mal, hay que tomar decisiones urgentes.

Por último, señalo que la UDI apoya el proyecto en discusión porque las medidas que plantea son correctas. Sin embargo, ellas no son la panacea ni harán que Chile vuelva a crecer. Para eso se necesitan otras cosas: terminar un proceso de incertidumbre constitucional; avanzar con medidas que apoyen a los emprendedores e innovadores; mejorar la forma de incorporar al mundo del trabajo a jóvenes, adultos mayores y mujeres, y avanzar con convicción y sin miedo en una modernización e innovación del Estado para que la plata del bolsillo de las familias de clase media que pagan impuestos se gaste como los chilenos se merecen.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, la instancia de la Cámara de Diputados tiene como objeto ver, a lo menos, dos enfoques sobre una materia.

Escuchamos el planteamiento de un representante de la UDI, miembro de la Comisión de Hacienda desde hace mucho tiempo, órgano que yo también integro. Siempre sucede lo

mismo: el colega piensa que hay que achicar cada vez más el Estado, mientras que yo tengo una visión distinta, en el sentido de que se debe aumentar el gasto social. Pero al mismo tiempo también he sido muy transparente, claro y serio en señalar que los aumentos deben ser con ingresos permanentes.

Por eso estamos tan desprestigiados los políticos: los *tips* son en función de qué podemos criticar. Aquí no se recuerda que, como representantes de un Poder del Estado, tenemos la responsabilidad de ser serios y objetivos y de legislar lo mejor posible para nuestro país.

Señalo lo anterior porque acá no se ha dicho que hace aproximadamente cuatro meses la Presidenta de la República dio a conocer una agenda sobre inversión y productividad, materias en las cuales están íntimamente ligados los ministerios de Hacienda y de Economía.

Este es uno de los proyectos relativos a productividad, el cual modifica diversos cuerpos legales muy importantes desde el punto de vista económico. Al respecto, también hay que reconocer el rol que cumplen en esta materia la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Pensiones y el Servicio de Impuestos Internos.

¿Qué estamos haciendo con este proyecto? Solucionando un problema que todo el país conoce.

El ministro lo dijo con seriedad y responsabilidad en la sesión de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos realizada el lunes pasado: el crecimiento económico de Chile hoy está por debajo del 2 por ciento.

Además, les recuerdo a los colegas que cada centavo de dólar que baja el precio del cobre -está en picada-, significa 50 millones de dólares menos en ingresos al año para Chile.

Hay que ver cómo mejoramos eso y de qué manera avanzamos en el camino correcto para hacer justicia social.

¿Por qué lo señalo con tanta fuerza? Porque algunos se refirieron a determinados aspectos del esquema de productividad planteado, pero no mencionaron las modificaciones reales y efectivas que ayudarán a que exista mayor inversión y crecimiento.

Lo quiero explicitar para la historia fidedigna del establecimiento de la ley en proyecto.

Cabe recordar que, en forma paralela a esta iniciativa, en la Comisión de Hacienda del Senado se encuentra radicado un proyecto muy importante: el que crea una sociedad anónima del Estado para el desarrollo de infraestructura en nuestro país, la cual contará con un fondo de 9.000 millones de dólares.

¿Cuál es el tema del proyecto en discusión?

Todos sabemos que la economía mundial ha transitado hacia una nueva fase, caracterizada por la reducción de los precios de las materias primas y un menor crecimiento de las llamadas economías emergentes. Obviamente, eso ha afectado el crecimiento de Chile, pues no somos una isla en el mundo. Sin embargo, nos sentimos orgullosos de que una nación tan pequeña como la nuestra, de 18 millones de habitantes, tenga acuerdos comerciales con prácticamente el 80 por ciento de los países del mundo.

¿Qué significa lo anterior? Que hay que mejorar nuestro crecimiento, y para eso se requiere un trabajo constante y desplegar un conjunto amplio de medidas.

Este proyecto tiene como objetivo aumentar la productividad del país por medio de: uno, la profundización del sistema financiero, de manera de facilitar las transacciones, expandir las

posibilidades de financiamiento y reducir sus costos, haciendo más eficiente el sistema de pagos; dos, la promoción de las exportaciones de servicios para diversificar la economía hacia nuevos sectores intensivos en capital humano y orientados hacia los mercados externos.

Las medidas propuestas en tal sentido son:

a) Reducir las trabas para la instalación en Chile de custodios internacionales y aumentar la liquidez de los instrumentos de renta fija emitidos localmente. Esto significará una serie de modificaciones, especialmente a la Ley sobre Impuesto a la Renta y a varios decretos leyes sobre la materia.

b) Establecer un plazo máximo de acuse de recibo de la copia de la factura, luego del cual esta se entenderá cedible irrevocablemente.

¿Cuál es el sentido de esta modificación? Fomentar el *factoring*, facilitar el acceso y mejorar las condiciones de financiamiento de las pymes.

Asimismo, el proyecto busca actualizar la regulación de los fondos de pensiones con el objeto de diversificar su portafolio, para lo cual propone incorporar nuevas alternativas de inversión, lo que permitirá obtener mejores combinaciones de riesgo y retorno, y, en definitiva, mejorar las pensiones de los afiliados al sistema.

Por otro lado, plantea la posibilidad de reconocer la infraestructura de pago en el exterior para disminuir los costos de las transacciones en moneda extranjera en el exterior, y la de simplificar la constitución de garantías sobre valores depositados en custodios, a fin de aumentar su liquidez y, con ello, reducir su costo.

Sobre esto quiero explicar que este proyecto de ley permite ampliar las posibilidades de inversión de las compañías de seguro en el exterior y que puedan invertir en forma directa en proyectos de infraestructura.

¿Qué significa eso? En la actualidad las compañías de seguros acumulan fondos por un total de casi cincuenta mil millones de dólares, pero la normativa vigente las autoriza a invertir solo una parte de esos recursos en infraestructura: cinco mil millones de dólares. Con la aprobación de este proyecto de ley se termina esa traba y podrán invertir hasta veinte mil millones de dólares en este ámbito.

En la Comisión de Hacienda le pregunté acerca de eso al vicepresidente de la Asociación de Compañías de Seguros, quien me respondió que ellos tienen el acuerdo de todos sus socios, de todas las compañías de seguros del país, de aumentar de cinco mil millones a veinte mil millones de dólares su inversión en este rubro si se aprueba el proyecto.

¡Cómo que esto no es hacer bien la pega! ¡Cómo no va a ser reflejo de la seriedad y responsabilidad con que se está manejando la economía en nuestro país! ¡Ahí tienen cosas concretas!

Debemos aprobar este proyecto porque nos dará la posibilidad de hacer grandes inversiones. Los que vivimos en provincia y representamos genuinamente a nuestros distritos sabemos que aquí tenemos una posible fuente de financiamiento para muchas obras que necesitamos, lo que dará trabajo a nuestra gente y llevará el desarrollo a nuestras ciudades, mejorando la calidad de vida de todos sus habitantes.

Otra medida que propone esta iniciativa es suprimir las denominaciones de moneda de uno y cinco pesos, para permitir la acuñación de monedas que tengan un mínimo de 80 por ciento de acero y el resto de otros metales, y establecer el redondeo de pago en dinero efecti-

vo. La explicación de esto es que el costo de esas monedas es mayor que su valor nominal. Entonces, se autoriza al Banco Central para que tome las medidas que impidan que esto siga sucediendo.

Asimismo, el proyecto permite al Banco Central disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento de billetes y monedas.

Eso es actuar con seriedad desde el punto de vista económico; eso es establecer políticas económicas reales y efectivas.

En segundo lugar, están las medidas destinadas a fomentar las exportaciones de servicios y diversificar la economía. ¿Qué significa esto? Significa ampliar la definición de los servicios de exportación para que más servicios puedan acceder a la exención del pago del impuesto al valor agregado cuando sean exportados. Vale decir, estamos dando un gran apoyo a las exportaciones en nuestro país.

Hay muchos parlamentarios especialmente preocupados por las exportaciones agrícolas, lecheras y de otro tipo; bueno, aquí tenemos una medida concreta para favorecerlas.

Además de eso, se permite que todos los exportadores de servicios, más allá de las asesorías técnicas y otras prestaciones similares, accedan al beneficio de la Ley sobre Impuesto a la Renta para imputar como crédito los impuestos directos pagados en el exterior, de manera de evitar la doble tributación.

¡Esos son incentivos para que crezca la inversión en el país! Si hay gente que quiere invertir, ¿cómo van a pagar doble tributación? Que haya una sola tributación y que se pague en el país de origen del capital o en el que se efectúan las inversiones.

Otra medida es la de eliminar el incremento de impuesto adicional a los pagos realizados en el extranjero por concepto de *software* y a los servicios de ingeniería pagados a empresas relacionadas en el exterior.

Se amplía la exención del impuesto adicional a las sumas pagadas en el exterior por concepto de trabajo y servicios de ingeniería o técnico, siempre que sean utilizados para una exportación de servicios desde Chile.

Desde que la Presidenta Bachelet tomó la decisión de dar cumplimiento a uno de sus compromisos programáticos, impulsar una reforma tributaria, ha habido una campaña permanente en su contra de parte de gente que no entiende, no justifica y no soporta que por primera vez deban pagar impuestos como corresponde. Pero hay una cifra muy clara y muy precisa: el 92 por ciento de los ingresos tributarios de 2015 lo pagó el 1 por ciento de los contribuyentes del país, algo que no había sucedido nunca. ¿Es justo o no?!

¡Antes hasta los pedidos del supermercado se cargaban a gastos de la empresa! ¡Cómo podía ser que incluso la compra de los vehículos 4x4 de la familia se pasara como gasto de la empresa! Una familia tenía seis, siete u ocho vehículos y no pagaba ningún impuesto, porque todo lo pasaban como gastos de la empresa.

Eso lo cambiamos, eso lo mejoramos, eso lo terminamos. Aprobamos una gran reforma tributaria, y me siento orgulloso de haber sido parte de ella.

Este es el momento en que los parlamentarios debemos demostrar con hechos concretos que queremos mejorar, perfeccionar las cosas para enfrentar las situaciones difíciles y complejas que se viven a nivel mundial, de manera de facilitar el desarrollo para todos los habitantes del país.

Por eso apoyamos con mucha fuerza esta iniciativa en la Comisión de Hacienda, y esperamos que la Sala dé una señal potente al aprobarla por unanimidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En nombre de la Corporación, saludamos al diputado Fernando Meza, quien se encuentra de cumpleaños.

(Aplausos)

Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, después de la detallada descripción que hizo el diputado José Miguel Ortiz sobre este proyecto de incentivo a la productividad, debo decir que en la oposición echábamos de menos una iniciativa que fuera en la línea correcta. Si analizamos la historia del crecimiento económico de nuestro país en los últimos 25 o 26 años, nos damos cuenta de que nos encontramos en el momento de menor crecimiento, con cifras que no veíamos desde el gobierno del Presidente Aylwin, lo que, obviamente, me parece una mala noticia para el país.

Pero eso no es lo peor: la noticia que más preocupa es que Chile nunca había crecido menos que el promedio mundial, y en este gobierno vamos a crecer por debajo de ese promedio.

En esa línea, debemos apoyar este proyecto que incentiva la productividad, y solicitamos al gobierno que le dé prioridad a su implementación.

¿Chile va a crecer solo por esto? Claro que no, no va a crecer solo por esto; el país requiere otras políticas públicas, un escenario de mayor estabilidad y certidumbre, de más confianza, que son elementos que han recibido un daño estructural.

Estas 22 medidas, 14 de las cuales son específicas, que se dividen en tres categorías -elevar la eficiencia del sector público, promover una mayor competencia y fomentar el empleo y el capital humano-, son lineamientos correctos, aunque algunos son tibios; pero es una manera de avanzar.

¿Quiénes ganan? Ganan todos: las empresas, porque pueden generar menores costos de producción; los consumidores, porque pueden obtener productos mejores y más baratos; los trabajadores, porque tendrán la oportunidad de escoger entre más empleos y mejores salarios; incluso, los ecologistas, ya que produciremos más, pero con menos deterioro del ambiente.

Señor Presidente, entre las aprensiones que hicimos ver en la Comisión de Hacienda está la de determinar si existe la capacidad cierta para ejecutar la implementación de esta iniciativa. No todo es materia de ley, ya que hay temas que dicen relación con normas, con reglamentos, y como explicaron en detalle los diputados José Miguel Ortiz y Ernesto Silva, se requiere de prolijidad en su implementación, lo que valoramos.

Respecto de elevar la eficiencia del sector público, hay una gran oportunidad. El logro de esa eficiencia pasa no solamente por quitar la burocracia a ministerios importantes para la evaluación, la asignación de recursos, la ejecución de obras y de proyectos, pues también es

importante que esto se complemente con un gasto público vinculado a la inversión y no a gastos superfluos, sin importancia, que son solo grasa para el Estado.

Esos son los elementos y el desafío que debe tener el ministro de Hacienda, a quien le reconocemos su preocupación, su responsabilidad y su compromiso para avanzar en esta materia, lo que hemos planteado desde el primer minuto. Sin embargo, es relevante que la definición ideológica del gobierno conviva con la mirada del ministro de Hacienda. Esa es la manera de revertir un escenario que, como dije, ya está instalado, cual es que al término de este mandato vamos a tener un desempleo muy alto y un crecimiento muy bajo, lo que se deberá no solamente a la coyuntura internacional. En efecto, a pesar de las crisis internacionales del pasado, Chile lograba crecer por sobre la media mundial, pero este año nuestro crecimiento estará por debajo del crecimiento mundial.

Las personas de escasos recursos, la clase media, los inversionistas, los pequeños y medianos empresarios, quienes tienen la legítima aspiración de mejorar sus condiciones de vida, las que requieren de mayor equidad social, quienes se ilusionaron legítimamente con que iban a tener educación gratuita o mejores políticas públicas, que hoy no son viables de financiar con los ingresos del Estado, verán que esta iniciativa apunta al crecimiento, a una mayor recaudación fiscal, a hacer realidad lo que solo queda en promesas incumplidas cuando se establecen políticas públicas equivocadas.

Renovación Nacional apoyará la iniciativa, que esperamos se implemente con fuerza y prolijidad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, algunos diputados me han pedido una explicación somera y más simple respecto del proyecto, porque es muy técnico y puede ser más compleja que lo habitual su comprensión por quienes no han participado en su estudio en la Comisión de Hacienda.

Aprovecho de agradecer a los integrantes de la Comisión de Hacienda por el tratamiento cuidadoso que dieron al proyecto. Allí escuchamos buenas discusiones y la opinión favorable sobre la iniciativa de todos los que acudieron a esa instancia.

Antes de ir a lo específico, debo señalar que la productividad es muy importante cuando nos preguntamos por qué Chile no es un país desarrollado. ¿Qué le falta a nuestro país para lograrlo? Básicamente dos cosas: tenemos menos ingresos por persona y una inequidad que no se ve en un país desarrollado.

Ahí radica la importancia de muchas de las reformas que estamos haciendo; pero, al mismo tiempo, debemos avanzar en lo relacionado con la productividad, que no se contrapone para nada con la equidad. Ser más productivos significa producir más con lo que tenemos, mejores salarios y mayores oportunidades de trabajo.

Estuve hace pocos días en un evento de la Soffa, que fue muy poco habitual respecto de los que siempre realiza esa organización, en los que se ve a los dueños y a los gerentes de las empresas más grandes. Esa fue una reunión de exportadores de servicios, materia que está en el corazón del proyecto.

Me permitiré relatar lo que vi allí, aunque es una cuestión casuística. Había un grupo de gente joven, que incluía arquitectos, desarrolladores de *softwares*, artistas que exportaban

servicios a otros países. Había empresas que hacían *softwares* con varios arquitectos bilingües, quienes elaboraban programas para Silicon Valley; había arquitectos que hacían planos para otros países; estaban los realizadores del famoso cortometraje *Historia de un Oso*, que ganó un Óscar, obra que es una parte de su trabajo, porque se dedican a producir material para Netflix.

Aunque eso fue casuístico, creo que da cuenta de un tema principal, cual es que necesitamos hacer más cosas que las que hemos hecho hasta ahora en economía.

En consecuencia, no puedo estar más de acuerdo con varios diputados que han señalado que este es un paso relevante respecto de un par de dimensiones que voy a comentar, ya que hay muchas más cosas por hacer. Tenemos que dar más oportunidades a la economía para buscar nuevos nichos.

Antes de abordar ese tema, quiero señalar que cuando se critica al gobierno como lo hizo el diputado Ernesto Silva, quien señaló que esta es una gota, créanme que no es así. Por ejemplo, la agenda de energía que hemos hecho como gobierno ha terminado con uno de los cuellos de botella más importante que tenía el país hace cinco años, cual era la falta de energía y la necesidad de certidumbre respecto de ese sector.

También estamos avanzando en concesiones, ya que se han firmado algunas como no se hacía desde hace mucho tiempo.

Tenemos el Fondo de Infraestructura al que se refirió el diputado José Miguel Ortiz, y está en el Senado un proyecto relacionado con la Dirección de Concesiones, que es muy importante para reforzar ese mundo.

Además, seguimos integrándonos al mundo: hemos firmado acuerdos de doble tributación con muchos países y existen otras ideas en ese ámbito.

Quizás lo más importante es que este gobierno está haciendo un esfuerzo para entregar recursos a la educación como nunca se ha hecho en Chile. Cada proyecto de educación -ayer se discutió uno en esta Sala- tiene complejidades enormes, tironeos de todas partes y visiones distintas de cómo llevar adelante esas iniciativas, y es normal que sea así. Pero el foco que se ha puesto en educación tiene una mirada de largo plazo crucial para que Chile se convierta en un país desarrollado, más productivo y más equitativo. No debemos perder de vista el mediano y el largo plazo en las cosas que hacemos.

¿Qué hace este proyecto específicamente? Es parte de veintidós medidas que anunciamos a fines de marzo, de las cuales nueve son administrativas -siete ya están operando y dos en proceso-; de las trece medidas legislativas, diez figuran en el proyecto en discusión, las que se refieren a dos temas principales: financiamiento y exportación de servicios.

El mundo del financiamiento tiene una serie de cosas distintas, que van desde cuestiones que afectan al mercado más profundo en Chile, el mercado de bonos y el de divisas, con el objeto de que más extranjeros vengan a participar en ese mercado y a comprar deuda chilena. Eso es importante, porque necesitamos más liquidez en nuestro mercado, ya que eso significa tasas más bajas que se van transmitiendo a toda la economía.

Además, en la iniciativa figuran materias que involucran a las compañías de seguros y a las AFP, para que puedan invertir en forma más diversificada, por ejemplo, en infraestructura.

Esa es una mirada de los actores grandes que involucra el proyecto, pero llega hasta las pymes en lo relacionado con el plazo máximo de acuse de recibo de las facturas.

¿Qué significa eso en la práctica? Que en Chile hemos avanzado mucho en *factoring* y con las facturas electrónicas, lo que es muy conveniente. En efecto, si un productor vende su mercadería a un supermercado, pero dice que no recibió la factura correspondiente, es como

si el productor no hubiese vendido ninguna cosa, porque mientras el comprador no acuse recibo de esa factura, no vale como título ejecutivo.

En consecuencia, el proyecto de ley en discusión pone un plazo para que ese supermercado diga que recibió la factura, que vale, lo que permite que se pueda descontar en el mercado y mejorar el financiamiento del productor.

Entonces, hay una serie de medidas orientadas a un mejor financiamiento de la economía. En Chile tenemos un mercado financiero muy profundo, equivalente a dos veces y media el PIB en activos; pero hay nichos que todavía no logramos atender apropiadamente. Por cierto, nos van a quedar otros y tendremos que buscar nuevas medidas para atenderlos.

Respecto de las exportaciones de servicios, trataré de ilustrar la situación administrativa actual de la siguiente manera: Chile lleva tres décadas exportando productos. Si a alguien que está inserto en el mundo de las exportaciones se le pregunta cómo exportar una manzana, sabe perfectamente qué pasos seguir, conoce la partida arancelaria y sabe que no paga impuestos, porque no exportamos impuestos indirectos; pero si se le pregunta a un arquitecto cómo hacer un plano para un país de la Alianza del Pacífico y cómo cobrar por él, todo se enreda.

Hasta hace poco, las glosas no estaban bien identificadas, había que pagar impuestos en Chile y en el extranjero, y si se subcontractaba a alguien en el exterior, se debía pagar otro impuesto.

El objetivo del proyecto de ley es acercar lo más posible el mundo de la exportación de servicios al de la exportación de bienes, que ya está funcionando en régimen. Eso es muy importante para lograr el desarrollo de Chile.

Sin considerar los servicios de transportes, Chile exporta alrededor de un punto del PIB; Israel, en cambio, alcanza diez puntos del PIB. Si en el ámbito de servicios fuéramos capaces de exportar, per cápita, lo mismo que exporta Israel, podríamos exportar el equivalente a 25 puntos del PIB. De ello se deriva la importancia del proyecto de ley. Si bien cada ítem es muy técnico, la lógica es la que les estaba contando.

Muchas gracias.

He dicho.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, su señoría.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, me gustaría que el ministro se explayara un poco respecto de los fondos de pensiones y cómo se va a actualizar lo que tiene que ver con el riesgo.

Aprovecho de felicitar al ministro por su exposición.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señora diputada, cuando el señor ministro lo estime conveniente dará respuesta a su consulta.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, intervengo en este proyecto, que es motivo de preocupación nacional, para decirle al país que en la Cámara de Diputados se ha reconocido que el mundo está pasando por una crisis en materia de crecimiento.

Hace algunas semanas se decía que solo Chile tenía la culpa; ¡pero no la tenía nuestro país! El mundo entero vive una crisis económica, como resultado del cual las grandes potencias económicas han disminuido su producción y, con ello, su capacidad de crecimiento, arrastrando al resto de los países.

A consecuencia de lo expresado, Chile ha visto disminuida su capacidad. Hasta hace un tiempo teníamos la suerte de que nuestro principal producto de exportación, el cobre, tenía el doble del precio que tiene hoy, que ha pasado a estar por debajo del costo de producción. Eso ha ocurrido con en este *commodity*.

Por ello, las expectativas de crecimiento se han visto reducidas a cerca de 2 por ciento; aunque sea a 1,7, a 1,8 o a 2 por ciento, estamos creciendo. Chile está creciendo, y su economía está preparada para las emergencias. ¡Cuidado con las recetas que siempre favorecen a los grandes grupos económicos! A ellos poco les importa la real capacidad de crecimiento del país.

El proyecto que hoy discutimos no es una gota de agua en el océano. A través de él se buscan fórmulas para enfrentar la crisis mundial. En ese sentido, nuestro ministro de Hacienda, que acaba de intervenir y de darnos nuevas luces sobre este proyecto, junto con su equipo económico y con los de otros ministerios, se encuentra implementando una serie de medidas procrecimiento. En estricto rigor, para llevarlas a buen puerto indudablemente se requieren ajustes legislativos, y eso es lo que estamos tratando de hacer. Queremos que esta ley en proyecto se promulgue lo antes posible.

La iniciativa, dicho sea de paso, fue aprobada casi en su totalidad por unanimidad en la Comisión de Hacienda. Por eso, vuelvo a decirlo, no es una gota de agua en el océano, y esperamos que a la brevedad pueda ver la luz, demostrando con ello que el Congreso Nacional es productivo a la hora de adoptar medidas para evitar el estancamiento del país.

¡Qué bueno sería que oposición y oficialismo se unieran para enfrentar las consecuencias que experimenta nuestro país debido a la situación que vive el planeta!

Cuando hablamos de productividad nos referimos a la relación entre los resultados y el tiempo utilizado para obtenerlos. Cuanto menor sea el tiempo que tardemos en obtener el resultado deseado, más productivo será el sistema. De eso se trata este proyecto: de implementar una serie de medidas para aumentar la productividad a través de la profundización del sistema financiero y de la promoción de las exportaciones de servicios.

El señor ministro se refería principalmente a la disminución de costos en las transacciones en moneda extranjera.

No me voy a referir a cada una de las medidas contempladas en el proyecto, ya que han sido expuestas en forma clara por el diputado informante y por el diputado José Miguel Ortiz, quien es integrante de la Comisión de Hacienda. En relación con lo planteado por este último, su clara exposición guarda mucha relación con lo que estoy pensando.

Quiero poner atención en aquellas materias relativas a las nuevas posibilidades de inversión de los fondos de las AFP. No obstante, antes de ello, quiero decir algo sobre el crecimiento y sobre quienes están en las tribunas esperando la discusión del segundo proyecto de

la tabla. Me refiero a los bomberos que nos acompañan, a cuya institución se le está haciendo justicia por medio del proyecto de ley que modifica la Ley sobre Sociedades Anónimas.

En los peores momentos de la economía, quizás del país -digo “quizás” porque no todos tienen tanta deficiencia, y Chile está entre los que no tienen tanta deficiencia-, me alegro de que el proyecto que figura en el segundo lugar de la tabla de hoy aborde medidas en beneficio de Bomberos de Chile.

Volviendo a las posibilidades de inversión, me quiero referir a los fondos de las AFP y al seguro de cesantía, materias muy sensibles en este momento, dado el mal prestigio de que gozan los fondos de pensiones, por las bajas cantidades que reciben sus asociados al momento de jubilar.

La autoridad debe velar por que esas nuevas inversiones que se van a permitir, que darán mayor movimiento al aparato productivo y más fluidez al mercado, vayan también en directo beneficio de los afiliados. Ese es el principal objetivo de este sistema y no asegurar buenos negocios para los administradores del mismo, algo tan comentado y que ya es de consenso nacional. Hasta la oposición apoya la idea del cambio profundo que deben tener las administradoras de fondos de pensiones.

Como conozco a nuestro ministro, estoy seguro de que continuará con ese estudio, que es tan importante para quienes piensan, en algún momento cercano, en alejarse de la vida laboral, para empezar a gozar su descanso y no para preocuparse.

El artículo 5° del proyecto, que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece un nuevo sistema de pensiones, agrega, entre otros cambios, un nuevo artículo 94 bis, que incorpora las alternativas de inversión para los fondos de pensiones, que les permitan obtener mejores combinaciones de riesgo y retorno, y con ello mejorar las pensiones de los afiliados al sistema.

Adicionalmente, el artículo 6° del proyecto hace adecuaciones a varios artículos de la ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, de manera de asimilar a esas normativas las modificaciones propuestas al régimen de inversión del sistema de pensiones en lo que corresponde.

Por ello, he apoyado con mucha fuerza este proyecto en la Comisión de Hacienda y he estudiado bastante sobre la actualización de la regulación de esos fondos. Espero que hoy sea el comienzo del cambio definitivo que todo Chile espera.

Esta iniciativa fue ampliamente discutida en nuestra comisión y, como señalé, fue aprobada por amplia mayoría. Por ello, también la apoyaré con mucha fuerza en la Sala, porque tengo la confianza de que esas medidas no son como una gota de agua, porque las considero eficientes.

Sin lugar a dudas, esto va a movilizar a las fuerzas económicas y productivas del país, pero no para aquellos que solo piensan en su empresa; hay que pensar también en el país. Por eso el proyecto significará una mejoría efectiva para nuestra economía.

¡Bien por Chile y por su gente, que espera que no hagamos una crítica destructiva sobre lo que queremos hacer y sobre lo que estamos haciendo! Las reformas pueden ser mejoradas, pero en beneficio del país, de nuestra juventud y de nuestros adultos mayores.

Quizás este proyecto sea aprobado por unanimidad, pero no olvidemos que vendrán otras iniciativas que también van a mejorar las condiciones de vida de nuestros compatriotas. Por lo tanto, no hay que oponerse por oponerse.

Con lo expresado, creo haber explicitado mi pensamiento sobre el proyecto. Estamos avanzando.

Agradezco al ministro de Hacienda por lo que hace por Chile y también a los que están trabajando en forma seria, sin oponerse simplemente por oponerse. Este es el proyecto que Chile espera.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señores diputados, dado que este proyecto ha sido calificado con suma urgencia, ¿habría acuerdo para circunscribir las intervenciones a cinco minutos, para garantizar que puedan intervenir todos los diputados inscritos, y votarlo en esta sesión?

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en la tabla se indica que el proyecto fue calificado con simple urgencia.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se acaba de cambiar la urgencia, señor diputado.

El señor **RINCÓN**.- Pero pido que se respeten los tiempos a que tienen derecho los parlamentarios.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No estoy faltando el respeto cuando solicito a la Corporación que se pronuncie, señor diputado.

Estoy proponiendo que acotemos a cinco minutos las intervenciones de los diputados.

¿Habría acuerdo unánime para proceder en estos términos?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, estoy inscrito para intervenir y, por lo tanto, tengo derecho a realizar la intervención que corresponde a Reglamento, al igual que el diputado Rincón y otros diputados, pero, como entiendo su explicación, con el mayor gusto doy la unanimidad.

En el evento de que no la hubiera -porque no la da otro parlamentario, a lo que tiene derecho-, solicito que adoptemos el acuerdo de que se vote en esta sesión, aunque debamos extenderla por algún tiempo, porque es un proyecto urgente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, aunque en la Tabla se especifique que el proyecto ha sido calificado con simple urgencia, el Ejecutivo tiene la posibilidad de cambiar la urgencia, fruto del exagerado presidencialismo, lo que no es problema de este Ejecutivo, sino del sistema presidencialista que rige en Chile.

El punto es el siguiente: ¿cuándo vence la suma urgencia? Si no vence hoy, no veo razón alguna para limitar las intervenciones de los parlamentarios; si el plazo vence el próximo martes, miércoles, jueves o viernes -lo puede certificar la Secretaría-, el proyecto puede seguir su discusión durante la próxima semana. El Senado no lo discutirá ni despachará hoy.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, las intervenciones de los parlamentarios siempre tienen una limitación de tiempo de acuerdo a la calificación de la urgencia del proyecto, de manera que no estamos innovando al respecto.

Solo sugería que, atendida la voluntad de despachar hoy el proyecto, hubiera una consideración al respecto, pero no se alcanzó la unanimidad para ello.

Ahora bien, dado que dos parlamentarios no han dado la unanimidad para estos efectos, quisiera consultar a la Corporación si habría acuerdo para respetar los diez minutos de esos dos parlamentarios y que el resto circunscribiera su intervención a cinco minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, felicito el hecho de que exista una agenda de productividad; sin embargo, mi preocupación dice relación con la modificación del decreto ley N° 3.500.

Si se está levantando una agenda de productividad y si en ella se está planteando que se puedan ampliar los portafolios de inversiones, me pregunto por qué no se da la posibilidad de que los propios cotizantes o ahorrantes puedan tener un porcentual de sus ahorros y/o cotizaciones, por ejemplo, para invertirlos en un fondo inmobiliario. Es más, me pregunto por qué no se puede crear un fondo inmobiliario en donde la persona pueda rentabilizar de mejor forma sus ahorros y/o cotizaciones. ¿Por qué la única forma de rentabilización es la propuesta por las AFP?

Permanentemente, las administradoras de fondos de pensiones dicen que rentabilizan los ahorros y las inversiones, que no existen 60.000.000.000 o 70.000.000.000 de dólares en calidad de fondos administrados, sino 170.000.000.000 de dólares. De ello, un tercio correspondería al ahorro de los cotizantes y dos tercios a la rentabilidad que ellas han generado por la administración de los fondos.

Debemos ser claros. El promedio de pensiones que se paga en Chile no es interesante como pensión. Es más, el promedio que se paga no corresponde a grandes pensiones. Entonces, ¿por qué no permitir la posibilidad de crear un fondo inmobiliario? ¿Por qué no contar con un fondo inmobiliario en el que los cotizantes y ahorrantes de las AFP puedan invertir sus dineros? ¿Por qué un ahorrante de AFP no puede acceder al 20 por ciento de sus ahorros para inversión inmobiliaria debidamente certificada, de modo de aumentar su rentabilidad, no solo por la plusvalía de los inmuebles y de la inversión inmobiliaria, sino también por los frutos, vía arrendamiento, que esos inmuebles generan?

Es obvio que esas acciones generarían automáticamente una presión natural a la posibilidad de desarrollar infraestructura inmobiliaria, porque podrá haber recursos para destinarlos a ello. ¿Por qué no hacerlo? ¿Por qué no se permite, cuando se habla de la exención del IVA, incluido en la agenda de productividad, el uso temporal y transitorio de la segunda vivienda? Muchas familias de clase media la tienen. Por esa vía no solo tendrían la posibilidad de mantenerla, pagar gastos de contribuciones y otros, sino de generar una mayor oferta en el desarrollo turístico, amén de garantizar los costos de esa propia inversión que con razón se va a viabilizar.

Sin embargo, cuando uno ve las propuestas se da cuenta de que no dicen relación -lamento decirlo- con los más pequeños. Es más, si uno revisa la nómina de quienes asistieron a la comisión, no se aprecia a representantes de la pequeña empresa y la microempresa, ni a quienes requieren acceso al capital.

El ministro dice con justa razón que a Chile le falta para ser un país desarrollado. Lo comparto. Dos de las cosas que inciden son los bajos sueldos y una tasa de inequidad alta. Uno se pregunta cuáles son las alternativas para mejorar esa situación, amén de las aquí propuestas. No estoy diciendo que no se deban considerar esas propuestas, sino preguntando por qué no se consideran otras propuestas.

¿Cuál es el problema de los pequeños empresarios y microempresarios? El problema no es la burocracia, sino el acceso al capital, porque es este el que marca la diferencia para que un país pueda ser desarrollado.

Ahora, ¿quiénes tienen acceso al capital? Los mismos de siempre. Es más, a los ahorrantes y cotizantes, que son los dueños de ese capital, ni siquiera se les abre la posibilidad de discutir, de analizar, de evaluar o de buscar perspectivas financieras. No. Eso está vedado.

No puedo concurrir con mi voto favorable para modificar el decreto ley N° 3.500, porque no encuentro la justificación de modificar las tablas de mortalidad.

Reitero: todavía no encuentro dónde está el mandato legal, la obligatoriedad de modificar las tablas de mortalidad cada cinco o seis años. ¿Dónde radica ese imperativo?

Revisé lo publicado en los artículos 55 y 65 del decreto ley N° 3.500. Lo que hay respecto de obligatoriedad es el intercambio de las bases de datos, pero el vocablo que usa el legislador es “evaluación”. Evaluar no es sinónimo de obligación de modificar las tablas de mortalidad.

¿En qué hemos terminado? En que ahora la expectativa de vida para los chilenos es de más de 90 años, en circunstancias de que hay estudios internacionales que señalan que esa expectativa difícilmente se podría dar en 2100. ¿En 2100, y estamos en 2016!

¿En qué parte se dice que cada cinco o seis años, para períodos determinados, se tienen que modificar las tablas de mortalidad? ¿En qué parte se dice que a consecuencia de la modificación de las tablas de mortalidad se debe predecir una baja en las pensiones de 2 por ciento?

Se dice que no hay que preocuparse porque las pensiones de los jubilados no se van a alterar, pero sí la de los que se van a pensionar. ¡Gran respuesta del superintendente de Pensiones! ¡Esto es para los que se van a pensionar, como si los que se van a jubilar no fueran seres humanos o no existieran! Pongo en duda que ello sea así respecto del sistema de retiro. En el caso de las rentas vitalicias, como abogado sé que el tema está totalmente cerrado. Sin embargo, en caso de que se retiren fondos pactadamente -ello forma parte del sistema previsional-, dudo de que ello no altere las pensiones.

Aquí se va a modificar el decreto ley N° 3.500, pero en esta discusión solo está el mundo de las AFP y quienes las controlan. Se dice que cualquier otro participante es materia de otro tema, es materia de la reforma previsional. ¡No, pues! Si se están introduciendo cambios en la agenda de productividad, ¿por qué no se deja que los propios cotizantes aumenten la productividad de sus recursos? ¿Cómo que no puede ser posible? ¡Eso es parte de la agenda de productividad! ¡Es obvio y lógico!

(Aplausos)

¡Pero no! ¡La agenda de productividad es solo para algunos!

Es más, en la Comisión de Hacienda se trató esta materia en cuatro sesiones. ¡En cuatro sesiones! ¡Qué eficiente es el trabajo de la Comisión de Hacienda! Por mi parte, estoy haciendo la pega en la Sala de la Cámara de Diputados, como legítimo contradictor, ejerciendo el mandato del soberano, en el sentido de que al menos tengo que leer y cuestionar el proyecto y plantear preguntas mínimas al respecto.

¡Qué bueno que tengamos una agenda de productividad! ¡Qué bueno que el ministro de Hacienda y el gobierno se preocupen de ello! Sin embargo, el acceso al capital es fundamental para los chicos, y el tema de las pensiones se vincula con la productividad para los cotizantes y los ahorrantes.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, los pueblos que reparten sin crecer o crecen sin repartir terminan en una crisis económica, política y social.

Por eso, concuerdo con lo señalado por el ministro de Hacienda, en cuanto a que es muy importante la productividad para que exista crecimiento y para que el Estado obtenga recursos, pero también es importante que estos sean repartidos en forma equitativa.

En ese sentido, destaco los esfuerzos hechos durante los gobiernos de la Concertación y de la Nueva Mayoría. Muchas veces se piensa que lo más importante es la economía y no las personas, o que lo importante es crecer y que haya dinero para que se produzca el chorreo. Sin embargo, en 1990, el chorro significó que más del 54 por ciento de la población de la provincia de Ñuble estuviera en la pobreza y que el 25 por ciento de ese porcentaje estuviera en la indigencia. En esa situación estuvo la provincia de Ñuble cuando se implementó una política que solo se preocupó del crecimiento.

En nuestro país no solo hay inequidad entre las personas, sino también entre las regiones. Si no fuera por el Estado, la situación sería aún más caótica para quienes vivimos en provincias o en regiones.

En la provincia de Ñuble, que es netamente silvoagropecuaria, se hizo una inversión pública en el proyecto de riego Laja-Diguillín, que ha evitado que gran parte de nuestra tierra no esté desforestada. Asimismo, gracias al sistema de concesiones, se adjudicó la construcción del embalse La Punilla, que será de gran importancia para la provincia de Ñuble y que tendrá una capacidad de más de 600 millones de metros cúbicos. ¡Esa es la función que cumple el Estado!

En materia de salud, durante la dictadura militar, la inversión en infraestructura en la provincia de Ñuble fue mínima. El hospital de Chillán, que fue entregado en 1945, después del terremoto de 1939, solo fue remodelado en 1993, es decir, después de casi 50 años.

En cuanto al presupuesto del Ministerio de Salud, en 1990 la inversión pública fue de 1,6 por ciento del producto interno bruto, y en 2010, de 3,6 por ciento. ¡Ese es el rol del Estado!

En este momento estamos analizando cómo podemos tener crecimiento, pero también debemos hacerlo preocupados por nuestra gente.

El país requiere un gran pacto social, el mismo que se precisa para cambiar nuestra Constitución, el mismo que hubo en 1950 entre los doctores Salvador Allende y Eduardo Cruz-Coke para crear, en 1952, el Servicio Nacional de Salud, que fue muy importante para mejo-

rar los índices biomédicos. Nuestro país hizo en treinta años lo que Estados Unidos tardó cien. Esa mejora ha permitido la prolongación de la vida.

Hoy estamos preocupados de que no sean vulnerados los derechos de los adultos mayores no solo en relación con las pensiones, sino también con la salud.

Felicito al ministro de Hacienda y al gobierno por este proyecto de ley, que esperamos que sea aprobado por unanimidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar al ministro de Hacienda y también al diputado Meza, que está de cumpleaños.

Este proyecto es bueno, pero viene un poco atrasado. No tenemos para qué volver a comentar la situación económica del país. Hoy, el crecimiento es bastante paupérrimo. El lunes pasado se dijo que ni siquiera va a ser de 2 por ciento.

Cuando uno analiza el crecimiento del país en los años anteriores, constata que estaba sobre el promedio de nuestros vecinos, independientemente de si había crisis económica internacional.

Hoy, con el bajo precio del cobre y de los *commodities*, estamos creciendo bajo el promedio de nuestros vecinos.

Nos preocupa lo que está ocurriendo, porque se ha comenzado a hablar de echar mano al ahorro del país. Chile tiene varios miles de millones de dólares ahorrados y hoy el gobierno está pensando, como una alternativa, echar mano a esos recursos. Eso no solo nos debe preocupar, sino también ocupar.

Ahora, ¿quién debe ocuparse de esta situación? Obviamente, el gobierno de turno.

Por lo tanto, se agradece este proyecto, porque es algo bueno. Sin embargo, una golondrina no hace verano. Este es el puntapié inicial para empezar a avanzar en algo que este gobierno tuvo botado durante dos años y medio.

El diputado informante explicó la iniciativa. Entre otras cosas, establece franquicias para exportaciones de servicios, lo cual es bastante interesante y servirá mucho para que las capacidades de nuestro país salgan al exterior.

El proyecto también amplía las opciones de inversión de las compañías de seguros en el exterior -obviamente, estableciendo salvaguardas ante el riesgo- y permite que estas inviertan en forma directa en proyectos de infraestructura, lo cual es positivo.

El diputado Ortiz dio un ejemplo muy cierto: se dejarán de acuñar aquellas monedas cuyo costo de producción es mayor que lo que valen, lo cual tiene toda una lógica de hacer más ahorro institucional.

Durante la tramitación del proyecto fueron presentadas varias propuestas por la Comisión Nacional de Productividad, por la CPC y también por el gobierno, muchas de las cuales fueron tomadas en cuenta en la iniciativa. Sin embargo, hubo algunas que no fueron consideradas, pero que deberíamos analizar a futuro. Una de ellas es la famosa flexibilidad laboral.

Muchas personas que me están escuchando, incluidos los diputados oficialistas, creen que hablar de flexibilidad laboral es prácticamente precarizar el trabajo. Sin embargo, yo considero que en el Chile del siglo XXI eso no es así, sino, y lo digo con todas sus letras, dar oportunidades. Incluso la OCDE nos ha dicho que, como país, uno de los desafíos que tene-

mos en el ámbito laboral consiste en determinar de qué manera se incorporará esa adaptabilidad, esa flexibilidad al trabajo, especialmente al de mujeres, jóvenes y adultos mayores.

Hoy, nuestro país no tiene grandes industrias de línea de producción -ello pudo haber sido tiempo atrás-, sino que, como lo manifesté, estamos en el Chile del siglo XXI, por lo que necesitamos exhibir una productividad coherente con ello.

Otro ejemplo -es un detalle que he conversado con algunos diputados, como Jaime Belloio, del que de alguna forma el gobierno tiene que hacerse parte- se refiere a cuando una empresa debe contratar a un auxiliar y tiene que elegir entre un hombre y una mujer. Sabe que si contrata a la mujer, deberá pagar sala cuna; pero si contrata al hombre, no tendrá que asumir ese gasto. Entonces, ¿a quién va a contratar? ¿Al hombre o a la mujer? ¡Al hombre!

Para que esas situaciones no ocurran debemos ir haciendo pequeños cambios, pues con ellas también se afecta la productividad.

Por otra parte, asistí a la Cumbre de la Alianza para el Pacífico, encuentro celebrado en mi distrito, en Puerto Varas. Ahí tuve la oportunidad de conversar con el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, y con una senadora de ese país. Ella me contó que dicho Presidente tiene una muy baja aprobación: solo el 35 por ciento, porque ha impulsado trece reformas muy necesarias, entre ellas, una tributaria -también en materia de telecomunicaciones hay una reforma muy importante-, a consecuencia de la cual los impuestos subieron a 15 por ciento.

Con ello no estoy diciendo que en Chile haya que bajar los impuestos a 15 por ciento. Sin embargo, debemos tener cuidado, porque ese tipo de medidas también afectan el desarrollo del país y, obviamente, el desarrollo económico y el de muchas personas, en particular el de las más vulnerables.

La productividad es un desafío de largo plazo que debemos tratar como país, como Estado. Al respecto, quiero hacer una propuesta.

El diputado Ricardo Rincón nos criticaba porque tramitamos este proyecto en cuatro sesiones de comisión. Comparto lo señalado por el colega en el sentido de que todavía queda mucho por avanzar en la materia.

Por tanto, sería bueno que, ojalá todos los años, el Congreso Nacional discutiera medidas destinadas a la productividad con el objeto de avanzar en proyectos y programas efectivos sobre esta materia. Ello, para que la productividad no sea solo un tema de ahora -lo estamos abordando desde el punto de vista económico-, sino también un desafío de largo plazo, que no se solucionará únicamente con este proyecto y el cual debemos abordar como país, no como sectores políticos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que este proyecto de ley nos llama a impulsar la productividad, lo cual es muy necesario.

En cuanto a las medidas destinadas a la profundización del sistema financiero, consideramos que es muy importante mejorar el acceso de las pequeñas y medianas empresas al crédito.

Por lo tanto, si la iniciativa va en esa dirección, ¡muy bienvenida sea!

En segundo término, quiero agradecer al ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, porque cuando fue presidente de BancoEstado contribuyó en un tema que permite mejorar el

acceso de la gente al sistema financiero de las pymes, cual es las nuevas inversiones que está haciendo dicha institución.

Hace pocos días, en la comuna de Canela se inauguró una sucursal del BancoEstado. Ello me parece un gesto tremendamente importante, porque a la gente de Canela una oficina de la referida entidad le va a cambiar la vida, ya que podrá, entre otras cosas, hacer trámites, sacar plata del cajero automático.

Por tanto, esa medida representa un pequeño cambio en la vida cotidiana de los habitantes de la comuna mencionada.

A ese respecto, debo señalar que en la Cámara de Diputados hemos aprobado numerosos proyectos de resolución mediante los cuales se pide instalar sucursales del BancoEstado en comunas pequeñas.

Asimismo, es muy relevante lo que la iniciativa en discusión señala respecto de la necesidad de promover la exportación de servicios, en especial si esto nos permite salir del circuito o de la maldición de las materias primas.

Permítame, señor Presidente, que me centre en este punto. Debemos asumir que el modelo de desarrollo económico chileno, basado en la exportación de materias primas, hoy no da para más. Las exportaciones mineras, madereras y de productos del mar están llegando al límite de lo que la naturaleza y los seres humanos permiten.

El diputado Ernesto Silva manifestó que existen trabas a la inversión. Al respecto, debo decirle al colega Silva -lo hago por intermedio del señor Presidente- que las trabas a la inversión no las pone el gobierno, sino las comunidades, porque no aceptan que hoy los proyectos se realicen afectando el medio ambiente, con consecuencias nocivas para la calidad de vida.

En esa línea, quiero comentar lo que está pasando con los proyectos nuevos en mi región. Por ejemplo, el proyecto Puerto Cruz Grande, en La Higuera, se encuentra judicializado; el proyecto minero Dominga, en La Higuera, también se halla judicializado; los proyectos para la instalación de centrales termoeléctricas de respaldo en Los Vilos, Combarbalá y Andacollo todavía no están judicializados, pero para allá van.

Por tanto, me parece fundamental salir del ciclo de la explotación de recursos naturales en bruto, el cual hoy no nos permite avanzar.

En este sentido, le señalo al señor ministro de Hacienda que sobre esa base nosotros hemos hecho propuestas y que el gobierno debe dar un paso más en tal dirección.

El año pasado tuvo su fin la vigencia del decreto ley N° 701, norma que otorgaba un subsidio a las plantaciones forestales y que por muchos años favoreció a las grandes empresas. Sin embargo, en la práctica, hoy dicho beneficio sigue vigente producto de la reforma tributaria.

Nosotros queremos que exista un subsidio centrado en los pequeños productores, pero que además incentive la generación de valor agregado. Esto, porque, por ejemplo, en el sector forestal no hay un incentivo a la construcción de muebles, a la industria del mueble, que permita que salgamos del circuito de las grandes empresas forestales que dependen de las plantas de celulosa.

Desde esa perspectiva, consideramos que el Estado también tiene que hacer más en materia del litio. No es posible que hoy Soquimich exporte este elemento en salmuera y que además ni siquiera lo declare. Es decir, esa empresa nos roba el litio del salar de Atacama, no lo declara, no paga impuestos y más encima corrompe la democracia.

Creemos que en este tema hay opciones. Sería muy distinto si Chile fuera capaz de dar un paso -lo señalo aunque se moleste el diputado de la Novena Región-, por ejemplo, con la

exportación de cátodos de litio, esto es, de litio con un nivel de procesamiento. Pero para hacer eso hay que tener una empresa con la capacidad y la disposición de ponerle mayor valor agregado a este elemento.

¿Saben qué ocurrirá cuando el Estado se proponga crear en el salar de Maricunga -ahí plantea hacerlo- una empresa que pueda explotar litio y ponerle mayor valor agregado? Se encontrará con que en ese mismo salar hoy existen tres o cuatro concesiones mineras entregadas, ¿saben a quién? ¡Al hijo del “Fra Fra” Errázuriz!

Por lo tanto, el litio no va a ser solo de Julio Ponce Lerou, sino también del hijo del “Fra Fra” Errázuriz.

En consecuencia, como bancada, vamos a apoyar todas las iniciativas del gobierno que permitan generar mayor valor agregado y superar la dependencia de las materias primas. En lo grueso, este proyecto va en esa dirección, especialmente en lo que tiene que ver con el otorgamiento de facilidades para la exportación de servicios.

Esperamos contar con más iniciativas que se orienten en esa línea para hacer una discusión más de fondo respecto de hacia dónde queremos llevar a Chile.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, Chile ha vivido períodos de bonanza económica, sin embargo, esto no ha podido ser plasmado en un desarrollo económico social igualitario. ¿Por qué?

Han existido varios factores que explican aquello, pero uno de los más importantes es la poca o prácticamente nula visión de país que han tenido quienes poseen los medios de producción. Esto se refleja en la escasa capacidad de innovación y emprendimiento de nuestra industria, lo que a la postre ha redundado en el carácter primario de nuestra economía, esto es, de extractores de materias primas.

Ello en nada es propio de la actualidad, sino más bien algo que ha caracterizado a Chile desde tiempos muy remotos.

Nuestro país ha tenido varias oportunidades de alcanzar el desarrollo económico: primero, con la producción y exportación de guano; segundo, con su condición de ser el principal productor de salitre. Sin embargo, nuestra dependencia de este producto nos llevó a ser uno de los países más afectados por el *Crack* del 29, esto es, el desplome de la bolsa de Nueva York el conocido “jueves negro” de 1929, que sumió al mundo entero en una severa crisis económica.

Hoy, Chile sigue siendo principalmente un productor de materias primas, exportando cobre, celulosa, frutas, pescados y otros productos, pues la innovación y todo su conocimiento de ingeniería se limitan a la extracción y la exportación.

¿Dónde están la innovación y la diversificación de la industria? ¿Queremos volver a sufrir los vaivenes de la economía mundial?

Frente a eso, el gobierno actual ha buscado poner fin a la anomalía que señalé intentando diversificar la matriz productiva, poniendo énfasis en el sector terciario.

De acuerdo con la fundamentación del proyecto de ley en comento, al momento de hablar de productividad debemos leer correctamente el contexto internacional en que nos encontramos, que se caracteriza por una sostenida baja en el precio de las materias primas y un menor crecimiento en las economías emergentes.

Ante ello, el Ejecutivo ha propuesto políticas de optimización: producir más con los recursos con que se cuenta.

Para ello, en 2014 se presentó una agenda de productividad que incluye 47 medidas que apuntan a la diversificación productiva y que en su conjunto buscan mejorar las condiciones de vida de los habitantes de nuestro país, mediante el acceso a determinados bienes y servicios.

Hoy nos encontramos en un año clave. Ante la incertidumbre internacional, debemos tomar cartas en el asunto, desafío que recoge nuestro gobierno al asumir este año, 2016, como el de la productividad.

El derrotero a seguir considera, entre otras medidas, la simplificación de trámites y la exportación de servicios, que actualmente significan el 13 por ciento de nuestras exportaciones y aproximadamente el 4 por ciento del producto interno bruto. Para este sector se considera la ampliación del concepto de servicio de exportación, con la finalidad de que más servicios queden exentos del impuesto al valor agregado. Además, considera evitar la doble tributación para las asesorías que se prestan en el extranjero.

Señor Presidente, como indica la OCDE, nuestro país aplica tasas de interés que perjudican a la pymes, lo que se expresa en mayor morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones. Dada la importancia que tienen para lograr una mejor distribución de la riqueza, deben recibir todo el apoyo que sea posible de parte del Estado.

Como indica el mensaje, la productividad no es solo responsabilidad del Ejecutivo, sino de toda la sociedad. Pero ¿todos podemos colaborar de la misma forma? No. Por eso el llamado va especialmente dirigido a los propietarios de los medios de producción, a los que tienen la capacidad de innovar y crear empleo, y, con ello, no solo mejorar su margen de ganancia, sino ayudar al país en su conjunto, de tal manera que podamos celebrar los doscientos años de independencia en mejores condiciones de desarrollo económico, en beneficio de toda la población.

Por todo lo expuesto, apoyaré este proyecto de ley que busca potenciar la productividad de nuestro país, dado que significará mayor creación de empleos, un aumento de ingresos para las arcas fiscales y, por tanto, más recursos para llevar adelante políticas redistributivas.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, partiré con tres comentarios generales.

El primero se refiere a una cuestión de principios. Me parece que el ministro comentó muy bien una situación a la que se refirió el diputado Silva. Tiene que ver con que el señor diputado, y en general la derecha, entienden como dicotómicos el crecimiento económico y la productividad con las reformas que nos permitirán avanzar en materia de derechos sociales; les parecen cosas contradictorias. Sin embargo, si miramos cómo ha avanzado el mundo desarrollado, vemos que son completamente complementarios.

Es más, considero que un buen ejercicio de las libertades, en general, requiere ciertas condiciones de igualdad que permitan que esas libertades no sean simplemente titulares, sino efectivas, y puedan ejercerse.

Por lo tanto, la combinación de ambos principios, en un país que no quiere la polarización, sino avanzar unido en el ámbito de la productividad, del crecimiento económico, se hace muy necesaria e indispensable, y en ningún caso contradictoria. Por ello, no hay ningu-

na razón por la cual poner a la libertad en contraposición con ciertas reformas que Chile necesita.

Los países desarrollados lo han logrado, y con éxito; han sido capaces de combinar esos valores entre sí y con las reformas.

Ese es mi primer comentario general, de principio, y nos lleva a la conclusión de que no se debe caer en disputas artificiales. Al respecto, es completamente artificial sostener que la libertad se alcanza en desmedro o sacrificando ciertos niveles de igualdad, y viceversa.

La experiencia de muchos países desarrollados, sobre todo de Europa, demuestra que eso no es cierto, que no tiene por qué ser así. Ellos han logrado esa combinación con equilibrio.

Más que a Estados Unidos de América, hay que mirar a países como Holanda, que tiene una tradición de libre mercado, pero también una tradición en materia de garantizar ciertos derechos basales para todos sus ciudadanos.

Esa combinación será la que, finalmente, hará de Chile un país desarrollado. El resto es fanatismo dogmático, de acá o de allá, de cualquiera de los dos lados, que no permite combinar esos dos valores.

Dicho eso, señor Presidente, agrego que una cosa que me entusiasma mucho de este proyecto, y ojalá como Congreso nos enamoremos realmente de ella, es que permitirá la exportación de servicios más fácilmente. Tal como dijo el señor ministro, cuando se trata de exportar manzanas, todo el mundo tiene claro cuál es el procedimiento para hacerlo; pero cuando se trata de exportar inteligencia, la cosa es mucho más difícil, porque hay doble tributación y una serie de otras barreras que el emprendedor chileno desconoce. Nuestra institucionalidad no está en condiciones de promover ese emprendimiento: la exportación de inteligencia.

Por tanto, un proyecto como este tiene completo sentido para que emprendedores chilenos, en su mayoría jóvenes, que están en la senda de la creatividad, que no necesitan contar con gran capital, que no requieren ser dueños de los medios de producción, puedan inventar y crear valor, sacarlo al mundo y cobrar por eso, generando así más riqueza; riqueza chilena desde la inteligencia y el talento chileno.

Eso es lo que hay que promover, y para clientes que no están necesariamente acá, sino afuera.

En Chile está pasando algo en este sentido, aunque aún es subterráneo; nuestra economía está exportando inteligencia. Pero para mejorar es necesario que nuestra institucionalidad no sea un estorbo, sino todo lo contrario: una ayuda.

Así que celebramos esa dimensión.

No obstante, algo que nos preocupa de esta iniciativa -lo he discutido con la diputada Sepúlveda- tiene que ver con lo que dispone el artículo 5°, sobre la actualización del portafolio de inversiones y permitir a las administradoras de fondos de pensiones y a las compañías aseguradoras invertir en otras carteras más riesgosas, entre las cuales está la infraestructura y otras, porque el proyecto es bastante amplio en este sentido.

Con respecto a eso, no nos parece que aumentar el riesgo sea deseable mientras no tengamos la otra discusión, la discusión previa, que se refiere a cómo se comparte ese riesgo entre las administradoras y los cotizantes. Lo digo porque hoy, enfrentados a una eventual pérdida, solo el cotizante sale perjudicado. Aunque sabemos que las administradoras tienen buenos equipos y que quieren ganar, no perder, lo que nos parece bien, no nos parece muy justo que frente a la pérdida solo sea el cotizante el afectado.

Por lo tanto, mientras no haya una discusión en torno a cómo hacer que el riesgo sea compartido, a la diputada Sepúlveda y a mí nos parece complejo aprobar algo que le ponga más riesgo al sistema.

Frente a la expectativa y a la oportunidad de obtener mayor rentabilidad, que no está garantizada, y que ante la pérdida solo el cotizante resulte afectado, no estamos convencidos de que debamos apoyar esa disposición, por lo que hemos solicitado votación separada para ella. Nos parece complejo aprobarla en esos términos.

Por tanto, mientras no haya un cambio en tal sentido, no vamos a acompañar al ministro en esa votación. Lo felicitamos por el resto del proyecto, porque nos parecen medidas muy necesarias.

El país no puede abandonar la agenda de productividad. No hay ninguna razón por la cual abandonarla. Cuando se hacen reformas, hay que acompañarlas con agendas reactivadoras en lo económico. No hay contradicción entre ambas medidas, así que sean bienvenidas.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ha concluido el tiempo del Orden del Día.

El debate de esta iniciativa continuará en una próxima sesión ordinaria, pues aún quedan varios parlamentarios inscritos para intervenir.

**PERFECCIONAMIENTO DE MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LEY N° 18.046
EN BENEFICIO DE CUERPOS DE BOMBEROS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 10037-22) [CONTINUACIÓN]**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en las tribunas está presente una delegación de Bomberos de Chile, razón por la cual solicito que votemos hoy, aunque no podamos intervenir, el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para perfeccionar los mecanismos que en ella se establecen en beneficio de los cuerpos de Bomberos de Chile.

Quienes pensaban intervenir podrían insertar sus discursos.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Haría acuerdo para votar, sin discusión, el proyecto mencionado por el diputado Robles?

Acordado.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala, corresponde votar general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, para perfeccionar los mecanismos que en ella se establecen en beneficio de los cuerpos de Bomberos de Chile.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 41ª de la presente legislatura, en 7 de julio de 2016.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas tratan materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Edwards Silva, José Manuel; Espejo Yaksic, Sergio; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kort Garriga, Issa; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto al Senado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.31 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10752-11)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud. (boletín N° 10752-11)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10661-05)**Oficio de S.E. la Presidenta de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de Establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad. (boletín N° 10661-05)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9601-25)

“Valparaíso, 13 de julio de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública, correspondiente al Boletín N° 9.601-25, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO 1°

Número 1)

Ha modificado la letra j) que este numeral propone, como sigue:

- Ha reemplazado la expresión “implementación, promoción” por “implementación, evaluación, promoción, capacitación”.
- Ha sustituido la coma (,) que sigue a la expresión “prevención social”, por la conjunción “y”.
- Ha intercalado, a continuación de la expresión “reinserción social”, la frase “y de asistencia a víctimas”.

Número 2)

Letra b)

Ha reemplazado la letra l) que este literal propone, por otra del siguiente tenor:

“l) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan Comunal de Seguridad Pública.

Para realizar dichas acciones, las municipalidades tendrán en consideración las observaciones efectuadas por el Consejo Comunal de Seguridad Pública y por cada uno de sus consejeros.”.

Número 3)

Lo ha sustituido por el siguiente:

“3) Agrégase, en el artículo 6°, la siguiente letra e):

“e) El Plan Comunal de Seguridad Pública.”.

Número 4)

Ha modificado el artículo 16 bis que este numeral propone, del modo siguiente:

- Ha reemplazado, en su inciso primero, las palabras iniciales “Podrá existir” por “Existirá”.
- Ha suprimido su inciso tercero.
- Ha sustituido en el inciso cuarto, que ha pasado a ser inciso tercero, la frase “una universidad o instituto profesional” por “un establecimiento de educación superior”.

-0-

- Ha agregado como inciso sexto, nuevo, el que sigue:

“La designación y remoción del Director de Seguridad Pública deberá ser informada a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Intendencia respectiva. Ambos órganos deberán llevar una nómina actualizada de los directores de seguridad pública a niveles nacional y regional, según corresponda.”.

-0-

Número 6)

Letra a)

Ha eliminado, en la frase que propone, la preposición “de”, la primera vez que aparece.

-0-

Ha agregado la siguiente letra c), nueva:

“c) Reemplázanse, en la letra n), la expresión final “, y” por un punto y coma (;), y, en la letra ñ), el punto final (.) por la expresión “, y”, e incorpórase la siguiente letra o):

“o) Requerir de la Fiscalía del Ministerio Público y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que ejerzan sus funciones en la comuna respectiva, los datos oficiales que éstas posean en sus sistemas de información, sobre los delitos que hubiesen afectado a la comuna durante el mes anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la función establecida en la letra j) del artículo 4° de la presente ley.

El funcionario policial de más alto rango en la unidad policial requerida, o en quien éste delegue su función, deberá enviar dicha información al alcalde o al funcionario municipal que éste designe, a través del medio más expedito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud, la cual en todo caso no podrá contener datos que permitan la singularización de personas determinadas.”.

-0-

Número 7)

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“7) Modifícase el artículo 65 en la siguiente forma:

a) Incorpórase, en su inciso primero, la siguiente letra c), nueva, pasando la actual a ser d) y las siguientes letras a ser respectivamente las que corresponda según la ordenación alfabética correlativa:

“c) Aprobar el Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones;”.

b) Intercálase, en el inciso segundo, a continuación de la referencia al “artículo 60”, el siguiente texto: “, salvo en lo que se refiere a la no presentación del Plan Comunal de Seguridad Pública, en cuyo caso los concejales sólo podrán solicitar al Tribunal Electoral Regional la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en las letras a), b) o c) del artículo 120 de la ley N° 18.883”.

Número 8)

Ha reemplazado la letra c), por la que sigue:

“c) Intercálanse, en el inciso segundo, las siguientes letras c) y d), nuevas, pasando la actual c) a ser e), y las siguientes a adquirir la ordenación alfabética correlativa:

“c) La gestión anual del municipio respecto del Plan Comunal de Seguridad Pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del Plan Comunal de Seguridad Pública;

d) La gestión anual del Consejo Comunal de Seguridad Pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;”.

Número 9)

Ha agregado en la frase que este numeral propone, después de la palabra “pública”, lo siguiente: “y sus actualizaciones”.

Número 10)

Ha modificado los artículos que este número contiene, de la manera que sigue:

Artículo 104 A

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo 104 A.- En cada comuna existirá un Consejo Comunal de Seguridad Pública. Éste será un órgano consultivo del alcalde en materia de seguridad pública comunal y será, además, una instancia de coordinación interinstitucional a nivel local.”.

Artículo 104 B

Inciso primero

- Ha reemplazado, en su encabezamiento, la frase “lo integrarán las siguientes personas” por “lo integrarán, a lo menos, las siguientes personas”.

- Ha sustituido su letra a), por la siguiente:

“a) El intendente o, en subsidio, el gobernador y, en defecto del segundo, el funcionario que el primero designe.”.

- Ha reemplazado, en su letra d), la frase “o el designado por el superior jerárquico de la jurisdicción correspondiente”, por la siguiente: “o quien éste designe, o el oficial policial designado por el Jefe de la Prefectura correspondiente”.

- Ha suprimido, en su letra e), la palabra “jefe”.

Inciso segundo

Lo ha reemplazado por las siguientes letras f), g), h), i) y j):

“f) Dos representantes del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, elegidos por éste.

g) Un funcionario municipal que será designado por el alcalde como Secretario Ejecutivo del Consejo.

En los casos en que exista el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, el alcalde deberá designarlo siempre como Secretario Ejecutivo.

h) Un representante de la repartición de Gendarmería de Chile que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de las personas sujetas a penas sustitutivas a la reclusión domiciliadas en la comuna respectiva.

i) Un representante de la repartición del Servicio Nacional de Menores que tenga a su cargo la vigilancia y orientación de menores infractores de ley domiciliados en la comuna respectiva.

j) Un representante de la repartición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol que tenga injerencia dentro del territorio de la comuna respectiva.”.

Incisos tercero, cuarto y quinto

Han pasado a ser incisos segundo, tercero y cuarto, respectivamente, sin enmiendas.

-0-

Ha intercalado como inciso quinto, nuevo, el que sigue:

“Asimismo, la asistencia y participación en el consejo a que se refiere este artículo de los funcionarios públicos y de los concejales mencionados en la letra b) no otorgará derecho a dieta, emolumento o remuneración de ningún tipo o naturaleza.”.

-0-

Incisos sexto, séptimo, octavo y noveno

Los ha sustituido por los tres incisos que siguen:

“Sin perjuicio de lo anterior, el consejo podrá invitar al juez de garantía con competencia sobre el territorio de la comuna correspondiente o a otras autoridades o funcionarios públicos o a representantes de organizaciones de la sociedad civil cuya opinión considere relevante para las materias que le corresponda abordar en una o más sesiones determinadas del consejo.

La Secretaría Municipal asumirá dentro del consejo el rol de Ministro de Fe, debiendo en dicho contexto levantar acta de todas las sesiones del consejo en la forma señalada por la ley.

El alcalde deberá informar a la Subsecretaría de Prevención del Delito y a la Intendencia correspondiente, dentro de los diez días siguientes a su designación, el funcionario que asumirá la Secretaría Ejecutiva del Consejo Comunal de Seguridad Pública. La Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia deberán llevar una nómina actualizada de las personas que ejercen dicha función.”.

Inciso final

Ha reemplazado la frase “mayoría simple de los miembros en ejercicio” por “mayoría de los miembros permanentes”.

Artículo 104 C

Inciso segundo

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Los Consejos Intercomunales estarán integrados de la siguiente forma:

a) El Presidente del Consejo, que será uno de los alcaldes de las comunas participantes, elegido entre éstos.

b) Los intendentes de las respectivas comunas que conforman el Consejo, o el funcionario que éstos designen para representarlos.

c) Los alcaldes de las demás comunas que conforman el Consejo Intercomunal.

d) Dos concejales designados por cada uno de los Consejos Municipales correspondientes a las comunas participantes.

e) Un funcionario municipal designado de común acuerdo por los alcaldes participantes como Secretario Ejecutivo del Consejo.

En los casos en que exista en alguna de las comunas participantes un Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 bis, deberá designarse a éste como Secretario Ejecutivo. Si dos o más comunas participantes tuviesen Director de Seguridad Pública, podrá ser cualquiera de ellos.

f) Un representante de cada una de las demás instituciones referidas en el artículo anterior, en la forma allí dispuesta.”.

-0-

Ha incorporado como inciso cuarto, nuevo, el que sigue:

“En este caso, el Plan Comunal de Seguridad Pública deberá tener el mismo contenido que el señalado en el artículo 104 F, respecto de cada una de las comunas integrantes del Consejo, además de señalar específicamente todas aquellas problemáticas que éstas compar-
tan en materia de seguridad pública.”.

-0-

Artículo 104 D **Inciso segundo**

Ha agregado la siguiente oración final: “En cumplimiento de esta función se deberá destinar cada semestre al menos una sesión del consejo para recoger la opinión de cada una de las instituciones que la integran acerca de las acciones concretas que las demás instituciones podrían realizar para mejorar la seguridad pública comunal y para dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan Comunal de Seguridad Pública.”.

-0-

Ha intercalado como inciso cuarto, nuevo, el siguiente:

“Tratándose de las comunas de Juan Fernández e Isla de Pascua, territorios especiales según lo dispuesto en el artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública deberán celebrarse con la misma periodicidad indicada en el inciso segundo, pero únicamente con aquellas instituciones u organizaciones indicadas en el artículo 104 B que tengan asiento en la comuna. Sin perjuicio de lo anterior, el alcalde con acuerdo del consejo podrá requerir en casos calificados la presencia del resto de las instituciones u organizaciones, las cuales deberán concurrir cuando la disponibilidad presupuestaria y las condiciones climáticas y de traslado al momento de realizar el viaje lo permitan. En todo caso, las autoridades que no tengan asiento en dichas comunas deberán concurrir a tales consejos en al menos dos oportunidades durante el año, debiendo informar de ello al alcalde con al menos treinta días de anticipación.”.

-0-

Inciso cuarto

Ha pasado a ser inciso quinto, sustituido por el que sigue:

“Dentro de los diez días hábiles siguientes de celebrada una sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública, el alcalde deberá informar, mediante correo electrónico, o por otro

medio de comunicación idóneo, expedido a través del ministro de fe del consejo, a la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a la Intendencia respectiva, de la convocatoria y celebración de la misma, los temas tratados y los acuerdos adoptados, si los hubiere.”.

Artículo 104 E

Letra a)

- Ha intercalado, a continuación de la palabra “alcalde”, la expresión “o del concejo municipal”.

-0-

- Ha incorporado como párrafo segundo, nuevo, el siguiente:

“En el ejercicio de la función referida en esta letra, el Consejo deberá asesorar al alcalde en la priorización de las acciones que deberán realizarse en la comuna, según factores tales como la frecuencia o gravedad de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que existan en el territorio del respectivo municipio.”.

-0-

Letra b)

La ha reemplazado por la siguiente:

“b) Suministrar a través de sus integrantes los antecedentes e información necesarios de las instituciones que éstos representen y entregar opinión al alcalde para la elaboración del Plan Comunal de Seguridad Pública y su presentación al Concejo Municipal.”.

Letra c)

- Ha intercalado, a continuación de la expresión “seguridad pública comunal”, lo siguiente: “, para lo cual el alcalde deberá solicitar su pronunciamiento en el plazo que este último establezca, el que no podrá ser menor a treinta días”.

- Ha suprimido su oración final, que comienza con las palabras “En todo caso”.

-0-

- Ha agregado como párrafo segundo, nuevo, el que sigue:

“En caso que el Consejo no se pronuncie respecto a estas ordenanzas, el alcalde citará a una sesión extraordinaria para que cumpla con dicha obligación dentro del plazo que éste determine, el que no podrá ser menor a quince días. Si el Consejo nuevamente no se pronuncia en el plazo señalado, se continuará la tramitación de la ordenanza, prescindiendo de su opinión.”.

-0-

Letra d)

- Ha suprimido la frase final “, sin perjuicio de lo señalado en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República”.

-0-

- Ha incorporado como párrafo segundo, nuevo, el siguiente:

“Siempre que el alcalde constate el incumplimiento reiterado e injustificado de alguno de los compromisos suscritos por los representantes de las instituciones del consejo en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública deberá oficiar de dicho incumplimiento al superior de su respectiva institución y a la Subsecretaría de Prevención del Delito.”.

-0-

Letra e)

Ha sustituido la frase inicial “Apoyar técnicamente, a petición del alcalde, la ejecución”, por la siguiente: “Dar su opinión y apoyo técnico al diseño, implementación, ejecución y evaluación”.

Letra f)

- Ha intercalado, a continuación de las palabras “Ministerio Público”, la expresión “y demás miembros del Consejo”.

- Ha suprimido la segunda oración, que comienza con las palabras “En ningún caso”.

-0-

Ha contemplado las siguientes letras h) e i), nuevas:

“h) Realizar observaciones al Plan Comunal de Seguridad Pública que elabore el alcalde, previo a su presentación ante el Concejo Municipal.

El Consejo deberá pronunciarse especialmente sobre las metas, objetivos y medios de control de gestión que consten en el Plan, y que deberán incorporar en el ejercicio de sus labores cada una de las instituciones participantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

i) Proponer medidas, acciones, objetivos y mecanismos de control de gestión, en el ámbito de sus respectivas competencias, los que en todo caso deberán ser coherentes con las directrices generales de las respectivas instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros deberán comprometer acciones concretas que la institución a la cual representan pueda desplegar dentro del territorio comunal durante la vigencia del Plan Comunal de Seguridad Pública, y que puedan colaborar a mejorar la seguridad pública municipal.”.

-0-

Letra h)

Ha pasado a ser letra j), sin enmiendas.

Artículo 104 F**Inciso primero**

- Ha suprimido la frase “, que tendrá una vigencia anual,”.
- Ha reemplazado la expresión “la letra f) del artículo anterior” por “el artículo 104 B”.

Inciso segundo

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Este instrumento contendrá un diagnóstico de la situación de seguridad de cada comuna y establecerá objetivos, metas, acciones y mecanismos de control de gestión conforme a los compromisos que cada integrante del Consejo Comunal de Seguridad Pública realice, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y en el ámbito de sus respectivas competencias.”.

-0-

Ha consultado como incisos tercero a décimo, nuevos, los siguientes:

“Asimismo, en los objetivos y metas de dicho instrumento deberá contemplarse la priorización de ciertos delitos o problemáticas en materia de seguridad que afecten a la comuna sobre la base de factores tales como la frecuencia o gravedad del delito, para lo cual deberá considerarse lo obrado por el respectivo consejo, en virtud de la función señalada en la letra a) del artículo precedente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Plan Comunal deberá considerar, a lo menos, las siguientes materias:

- a) Medidas de prevención de conductas infractoras por parte de niñas, niños y adolescentes.
- b) Medidas de prevención de deserción escolar y de reinserción de los escolares desertores.
- c) Prevención y rehabilitación del consumo de drogas.
- d) Fortalecimiento de la convivencia comunitaria.
- e) Mejoramiento urbano en barrios vulnerables.
- f) Prevención de la violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
- g) Proyectos específicos para prevenir los delitos de mayor relevancia y ocurrencia en la comuna.
- h) Otras materias de interés comunal en el área de la seguridad pública.

Para lo dispuesto en el inciso anterior, el alcalde deberá considerar la opinión que expongan en las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública los representantes de los organismos públicos o privados que tengan competencia en la materia, en virtud de lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 104 B.

Las municipalidades, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas relacionados con el Plan Comunal de Seguridad Pública, que sean de su competencia y que cuenten con el financiamiento respectivo, deberán llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa, o bien, a través de convenios celebrados con órganos públicos o privados, los que deberán adjuntarse al respectivo Plan.

Asimismo, los órganos públicos sólo quedarán obligados al cumplimiento de las metas u objetivos a los cuales se hayan comprometido expresamente en el mencionado Plan o en un convenio celebrado en virtud de lo establecido en el inciso anterior, y siempre que dichas metas u objetivos se encuentren dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones legales.

Por su parte, respecto a las materias o problemáticas incorporadas en el Plan Comunal de Seguridad Pública que no sean de competencia de la municipalidad, de los órganos públicos

participantes del Consejo ni de ninguna otra entidad con la que se haya celebrado un convenio en virtud de lo establecido en el inciso sexto, la Intendencia respectiva, al momento de recibir el Plan Comunal, procederá a derivarlo a las instituciones competentes para evaluar su ejecución.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, en tanto, deberá dictar orientaciones técnicas y elaborar un formato de Plan Comunal de Seguridad Pública.

La vigencia de este último será de cuatro años, sin perjuicio de lo cual el alcalde, asesorado por el Consejo Comunal de Seguridad Pública, deberá actualizarlo anualmente. Las actualizaciones deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.”.

-0-

Inciso tercero

Ha pasado a ser inciso undécimo, sin enmiendas.

Inciso cuarto

Ha pasado a ser inciso duodécimo, sustituyéndose la frase final “y al Consejo Regional de Seguridad Pública Interior”, por la que sigue: “, al Consejo Regional de Seguridad Pública y al Intendente”.

Inciso quinto

Ha pasado a ser inciso decimotercero, sin modificaciones.

Número 11)

Ha reemplazado la expresión “seguridad pública” que propone, por la siguiente: “a la seguridad pública”.

Número 12)

Lo ha sustituido por el que sigue:

“12) Agrégase el siguiente artículo 7°, transitorio:

“Artículo 7°.- El alcalde deberá convocar a la primera sesión del Consejo Comunal de Seguridad Pública dentro del plazo de noventa días contado desde la publicación de la presente ley.

Las obligaciones relativas al Plan Comunal de Seguridad Pública, en tanto, deberán cumplirse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe un convenio celebrado entre el municipio y la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual podrá generar transferencias de recursos para dicho Plan, conforme a la disponibilidad presupuestaria de esta última institución. Deberá dejarse expresa constancia en este convenio que su aprobación traerá aparejado el cumplimiento de las obligaciones referidas en el presente inciso.

Asimismo, los convenios referidos en el inciso anterior podrán transferir recursos, con el objeto de que el municipio disponga de una persona para que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 16 bis, cuando no cuente con disponibilidad presupuestaria inmediata para proveerlo.

Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades podrán someterse voluntariamente a las obligaciones relativas al Plan Comunal de Seguridad Pública antes de la celebración del convenio referido en el inciso segundo. Para esto, deberán dictar un decreto alcaldicio que así lo determine, debiendo el alcalde presentar el primer Plan Comunal de Seguridad Pública dentro de los ciento ochenta días siguientes a su dictación.

Con todo, sólo se procederá a la suscripción de los convenios referidos en el inciso segundo, o a la incorporación voluntaria mediante decreto alcaldicio señalada en el inciso anterior, una vez que se publique la resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba las orientaciones técnicas y el formato de Plan Comunal de Seguridad Pública a que hace referencia el artículo 104 F, en el plazo de noventa días siguientes a la publicación de la ley.

La Ley de Presupuestos del Sector Público anualmente indicará los montos a transferir en virtud de los convenios celebrados entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y los municipios en el marco de esta ley, en comunas que se seleccionarán en base a criterios objetivos.”.

ARTÍCULO 2º

Número 1)

- Ha reemplazado, en su encabezamiento y en la denominación del literal que propone, la mención a la letra “f)” por otra a la letra “g)”.

- Ha agregado, en el texto que contiene, a continuación de la palabra “aprobación”, lo siguiente: “, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 F de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades”.

Número 2)

Lo ha sustituido por el siguiente:

“2) Modifícase el artículo 16 de la siguiente forma:

a) Agrégase, en el inciso segundo, a continuación de la voz “local”, lo siguiente: “, debiendo considerar los planes comunales de seguridad pública”.

b) Intercálase el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando los actuales incisos tercero y cuarto a ser cuarto y quinto, respectivamente:

“Le corresponderá, además, mantener una coordinación con los consejos comunales de seguridad pública de la región respectiva debiendo considerar la información, antecedentes y estadísticas que éste le provea.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 37 senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En particular, las disposiciones del proyecto de ley despachado por el Senado fueron aprobadas del modo que sigue:

-Los números 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9) y 10), salvo en lo que respecta al inciso cuarto del artículo 104 D que este número contiene, todos numerales del artículo 1º: por 36 votos a favor, de un total de 37 senadores en ejercicio.

-El número 4) del artículo 1º: por 23 votos favorables.

-El inciso cuarto del artículo 104 D contenido en el número 10) del artículo 1º: por 26 votos afirmativos.

En los dos últimos casos, respecto de un total de 36 senadores en ejercicio.

De esta manera, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.735, de 4 de marzo de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**4. INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA SANCIONAR COMO FALTA EL OCULTAMIENTO DEL ROSTRO CON OCASIÓN DE ALTERACIONES AL ORDEN PÚBLICO, Y PERMITIR LA DETENCIÓN EN CASO DE FLAGRANCIA”.
(BOLETÍN N° 10717-25)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Ciudadana viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los diputados señores Fuenzalida, Edwards, Farcas, Meza y Silber, y de las diputadas señoras Hernando, Nogueira y Sabat, sin urgencia.

-0-

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de las siguientes personas: El Jefe del Departamento de Estudios de la Defensoría Nacional, señor Rubén Romero; el Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, General Inspector, señor Víctor Herrera; el Director de Justicia de Carabineros de Chile, General (J), señor Juan Gutiérrez; el Jefe de Seguimiento Legislativo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Yerko Ljubetic; y el Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del Instituto Nacional de Derechos Humanos, señor Rodrigo Bustos; el abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional, señor Hernán Libedinsky; el Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Ignacio Castillo; el Jefe de Reinserción Social Adulto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Gherman Welsch.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**1.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.**

La idea central del proyecto tiene por objeto modificar el Código Penal y el Código Procesal Penal, y establece como falta el hecho que alguien oculte su rostro para evitar su identificación, en el marco de alteraciones al orden público, y autoriza la detención del infractor por la comisión de esta falta.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No hay normas con ese carácter.

3.- NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.

No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4.- EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR MAYORÍA DE VOTOS.

Votaron a favor las diputadas señoras Nogueira y Sabat; y los diputados señores Edwards (en reemplazo del diputado señor Fuenzalida), Farcas, Silva, Squella y Walker. En contra el diputado señor Gutiérrez don Hugo (en reemplazo de la diputada señora Cariola). Se abstuvo el diputado señor Soto.

5.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.**ARTÍCULOS DEL PROYECTO:**

No hubo.

INDICACIONES RECHAZADAS:

No hubo.

6.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designa diputado informante, al señor GABRIEL SILBER ROMO.

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA MOCIÓN

A modo de fundamento, indican sus autores que el Estado tiene el deber de resguardar la convivencia pacífica de la comunidad, repeliendo enérgicamente cualquier conducta que ilegítimamente ponga en peligro la integridad física y psíquica de las personas. Precisan que

en términos más amplios, le compete al Gobierno por mandato constitucional, el orden y la seguridad pública interior a través de sus Fuerzas de Orden y Seguridad.

Explican que el derecho a la manifestación no se encuentra expresamente reconocido en nuestra Constitución Política o en los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país. No obstante, se ha construido a partir de otros derechos consagrados en ellos; tales como el derecho de reunión y la libertad de expresión.

Añaden que nuestro Tribunal Constitucional, a propósito de la relación entre el derecho de asociación y la libertad de expresión ha señalado:

“El derecho de asociación resguarda la facultad de las personas para juntarse en forma estable con el propósito de promover ciertos ideales compartidos. Si no hubiera libertad para formular, adherir y expresar tales ideales comunes, el derecho de asociación perdería su razón de ser. Así, la libertad de expresión desempeña un papel fundamental en la sociedad democrática, pues permite el debate de ideas, el intercambio de puntos de vista, emitir y recibir mensajes, la libre crítica, la investigación científica y el debate especulativo, la creación artística, el diálogo sin restricción, censura ni temor, y la existencia de una opinión pública informada. (STC 567 cc. 31 y 32)”.

Argumentan que los derechos fundamentales no son absolutos; y en cualquier democracia constitucional se permite establecer determinadas limitaciones respecto de su ejercicio. Sobre lo anterior, nuestra magistratura constitucional ha señalado:

“Los derechos fundamentales pueden estar afectos a límites inmanentes o intrínsecos, dados por su propia naturaleza (como el derecho a la libertad personal que no puede invocarse por las personas jurídicas) o a límites extrínsecos, que se imponen por el Constituyente o el legislador, en atención a la necesidad de preservar ciertos valores vinculados a intereses generales de la colectividad (la moral, la seguridad nacional, el orden público, la salubridad pública) o a la necesidad de proteger otros derechos que representan asimismo valores socialmente deseables (por ejemplo, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación). (STC 433 c. 28) (En el mismo sentido, STC 1365 c. 26, STC 1732 c. 26, STC 2841 c. 21).”

En el mismo sentido, la Sentencia Rol 200 en sus considerandos 3 y 4 señala:

“El hecho de que un proyecto de ley establezca requisitos para el ejercicio de un derecho consagrado por la Constitución Política no constituye, necesariamente y por sí mismo, una causal de inconstitucionalidad de la norma que así lo establezca. Tampoco constituirán necesariamente un impedimento para el ejercicio de tal derecho. En cambio, a la ley debe reconocérsele autonomía suficiente para reglar, en forma prudente y dentro de las latitudes razonables, el ejercicio de un derecho.”

Concretamente, el derecho a la manifestación –entendiendo este como una proyección del derecho a reunión y la libertad de expresión- en lugares públicos, frecuentemente colisiona con otros derechos o bienes jurídicos. Esta colisión puede referirse, por ejemplo, a la libertad ambulatoria producto del trazado de una marcha, pero también a la integridad de las personas o de la propiedad pública y privada cuando tienen lugar alteraciones al orden público. En efecto, la participación de sujetos que, ocultando su rostro, irrumpen en manifestaciones públicas, suele derivar en vandalismo que afecta la propia libertad de expresión y otros derechos fundamentales garantizados en nuestra Constitución.

Los mocionantes sostienen que la iniciativa busca sancionar como falta, que en el contexto de alteraciones al orden público, se utilice cualquier elemento que tenga por objeto ocultar el rostro. Lo anterior persigue sancionar a encapuchados que frecuentemente, con ocasión del

legítimo ejercicio del derecho a la manifestación, se aprovechan de las circunstancias para destruir la propiedad pública y privada, o derechamente atentan contra la integridad personal de Policías u otras personas. Por otra parte, se introducen modificaciones al artículo 134 del Código Procesal Penal, permitiendo a las policías detener a quien oculte su rostro en el contexto antes señalado.

Finalmente, argumentan que en una nación democrática, el ejercicio del derecho a la manifestación no requiere en forma alguna ocultar la identidad, y tampoco puede ser esto considerado un derecho. Es un hecho que la robustez del Estado de Derecho en nuestro país y el estándar de protección de los derechos humanos no sujeta el ejercicio de derechos al anonimato. Terminar con la presencia de antisociales que premunidos de capuchas vandalizan el espacio público no solo parece deseable desde la perspectiva del orden y la seguridad pública, sino también es una obligación estatal en relación con la protección de la integridad física de otros sujetos que legítimamente ejercen su derecho a manifestarse.

III. RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

Consta de dos artículos.

Por el primero, se incorpora un nuevo N° 3° al artículo 494 del Código Penal, sancionando como falta al que, en el contexto de alteraciones al orden público, oculte su rostro para evitar su identificación.

Por el segundo, se incorpora el nuevo N° 3 referido precedentemente, en el inciso cuarto del artículo 134 del Código Procesal Penal, con el objeto de permitir la detención del infractor en caso de ocurrencia de esa falta

IV. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

La iniciativa parlamentaria efectúa cambios en el Código Penal y en el Código Procesal Penal, en la forma descrita en el acápite anterior.

V. Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A.- DISCUSIÓN GENERAL.

Con el propósito de procurar una mejor ilustración de la temática en estudio, se tiene a la vista un trabajo elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional, para su consulta en línea, referido a las sanciones al ocultamiento del rostro en manifestaciones públicas en España, Italia y Alemania.

En el marco del debate de la discusión general se recibió el parecer de las y los señores diputados e invitados:

El señor Defensor Nacional, don Andrés Mahnke, respecto a esta iniciativa, destaca la relevancia del tema tratado, precisando que hoy, para delitos cometidos en el contexto del orden público con ocultamiento del rostro, existe una regulación tanto preventiva, como para establecer un elemento del tipo y una circunstancia agravante, de modo que las modificaciones propuestas tienen en riesgo de generar cierta confusión, especialmente al concurrir distintas figuras delictuales, por un eventual concurso de delitos. Es posible también detectar un problema práctico, pues hoy la Policía sí cuenta con facultades para controlar la identidad,

siendo probable que exista un debate complejo frente a la detención de una persona encapuchada en un contexto no necesariamente asociado al disturbio en lugares públicos, por ejemplo. Así, la regulación actual ya contempla el objeto del proyecto en discusión, razón por la cual, de aprobarse las modificaciones, se podría llegar incluso a un resultado inconsistente con el fin mismo perseguido. Complementa su exposición con la siguiente minuta:

“Minuta relativa a la moción parlamentaria que busca modificar los arts. 494 nro. 3 del Código Penal y 134 del Código Procesal Penal.

Defensoría Penal Pública.

1.- Antecedentes.

Con fecha 1° de junio de 2016 se presentó la moción parlamentaria que busca modificar el Código Penal y el Código Procesal Penal para sancionar a título de falta el ocultamiento del rostro con ocasión de alteraciones al orden público, y permitir la detención en caso de flagrancia en caso de que se verifique la conducta.

Esta presentación tiene por objeto explicar las razones por las que dicha modificación no solo es innecesaria acorde a la legislación actualmente vigente, sino que además es contraproducente con los fundamentos que el legislador tiene en consideración al momento de presentar la moción.

2.- Modificaciones:

Art. 494 nro. 3 CP:

Art. 494. Sufrirán la pena de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales:

3°.El que con ocasión de alteraciones al orden público, oculte su rostro para evitar su identificación, salvo que el hecho constituya crimen o simple delito.

Art. 134 CPP.inc 4°.

No obstante lo anterior, el imputado podrá ser detenido si hubiere cometido alguna de las faltas contempladas en el Código Penal, en los artículos 494, N°s. 3, 4 y 5, y 19, exceptuando en este último caso los hechos descritos en los artículos 189 y 233; 494 bis, 495 N° 21, y 496, N°s. 5 y 26.

3.- Observaciones generales.

a) Sobreregulación – Concurso Aparente – Contraproducente. La conducta y el riesgo que la falta propuesta pretende sancionar (sujetos encapuchados que en manifestaciones se aprovechan para destruir propiedad pública o privada, o atentan contra la integridad de los policías), se encuentra:

- recogida con mayor precisión y rigor penal en tipos penales vigentes.
- recogidos sus riesgos (posibles ataques, lesiones, daños) en tipos penales consumados, tentados o frustrados.

- con sanciones más severas que las de la falta propuesta.

- con la posibilidad incluso de agravarse dicha sanción con agravantes concurrentes.

Siendo en consecuencia:

- Innecesaria: por la regulación actual ya vigente.

- Confusa: generando yuxtaposición de regulaciones concurrentes a la misma conducta, y por tanto, dando lugar a concursos aparentes de normas, y con ello la discusión permanente por los operadores de la concurrencia de tal o cual norma.

- Riesgosa: dará lugar por el debate de posibles interpretaciones concurrentes, al riesgo de aplicación incua y diversa de la normativa a aplicar, y por tanto de la sanción a aplicar, castigándose la misma conducta en ocasiones como falta y en otras como simple delito.

- Contra producente: con la finalidad disuasiva de sanción penal, pues la misma pena que cabría perseguirla y calificarla como simple delito, incluso agravado, por medio de este proyecto quedará en mera falta. En efecto, un atentado contra la autoridad (art. 261 N°2 CP), consumado o tentado, o un desorden público (art. 269 CP), consumado o tentado, que podría verse además agravado, por la agravante de disfraz del art. 12 N°5, saldría sancionado con la pena solo de una multa, propia de la falta propuesta.

- Poco práctica: pues el artículo 85 del CPP ordena controlar la identidad a quien meramente encapucha o emboza su rostro, equiparándolo, a quien se aprestare a cometer un crimen simple delito o falta, lo haya cometido o intente cometerlo:

- sin que sea necesario exista un contexto de “alteraciones al orden público” hipótesis que exige el proyecto;

- sin que sea necesario concurren los requisitos de flagrancia del art. 130 CPP.

- sin que concurren los requisitos de consumación de la falta conforme al 9 del CP.

b) “Con ocasión de alteraciones al orden público”: esta hipótesis puede ser entendida como un elemento del tipo penal de otros ilícitos o, en su defecto, una circunstancia agravante, sin que sea necesario siquiera incluir la ocultación del rostro como una figura autónoma. En efecto, si la causa y el objetivo de la moción parlamentaria es “sancionar a encapuchados que frecuentemente, con ocasión del legítimo ejercicio del derecho a la manifestación, se aprovechan de las circunstancias para destruir la propiedad pública y privada, o directamente atacan contra la integridad personal de policías u otras personas”, no se logra entender con precisión por qué no usar la normativa actualmente vigente en pos de la satisfacción de dichos objetivos.

c) “Oculte el rostro para evitar su identificación”, en primer término, existirían problemas prácticos respecto de las personas que concurren a aglomeraciones masivas y ocultan su identidad con otros fines diversos a la evitación de identidad (máscaras alegóricas, máscaras destinadas a evitar los efectos de los gases lacrimógenos, utilización de bufandas durante el invierno, sujetos que pinten sus rostros a propósito de manifestaciones culturales, etc.) lo que se traduciría en detenciones innecesarias de sujetos que a pesar de ocultar su rostro no buscan alterar el orden público o afectar derechos o bienes jurídicos de terceros. En segundo término, su aplicación práctica se ve especialmente restringida, dado que siendo la frase analizada portadora de un elemento subjetivo del tipo penal - existiría un complejo escenario probatorio, incluso más dificultoso que otros tipos penales aplicables, lo que se traduciría en un efecto adverso y contraproducente al momento de sancionar las alteraciones al normal funcionamiento del orden público.

d) “Salvo que el hecho constituya crimen o simple delito”, de similar redacción que el art. 495 nro. 1 del Código Penal, se incurre en el mismo problema sistemático que dicho articulado: ¿Qué ocurre si el hecho al que refiere la frase analizada constituye otra falta distinta al ocultamiento de rostro?, ¿se sancionan ambas figuras?, ¿se incurre en concurso de leyes penales?, y si ese es el caso ¿qué concurso?, ¿y si la falta que concurre junto al eventual ilícito del art. 494 nro. 3 es sancionada más gravosamente que el ocultamiento de rostro?; Así las cosas, la incorporación de la falta en cuestión significaría nuevamente un obstáculo práctico y jurídico para la sanción de aquellos individuos que efectivamente alteran el orden público por medio de vandalismo (1).

4.- Código Penal.

La circunstancia de ocultar el rostro para evitar una identificación está actualmente prevista por el legislador en la normativa penal sustantiva vigente, ya sea como elemento típico de delitos autónomos o como circunstancia agravante del art. 12 del Código Penal, lo que haría innecesaria su implementación.

4.1 Delitos y faltas.

Es así como en los delitos de normal comisión en el contexto de alteraciones al orden público (atentados contra la autoridad, desórdenes públicos, amenazas, daños y lesiones) la legislación ya ha previsto la circunstancia de ocultación de rostro como elemento de cada uno de los tipos penales o, derechamente, como una conducta subsumible dentro de otros ilícitos, lo que haría innecesaria la disposición propuesta.

4.1.1.- ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD: Por su aplicación jurídica y su redacción, los atentados contra la autoridad son la figura que mejor recepciona la utilización de elementos que cubran el rostro, ya sea por su sintonía con circunstancias agravantes o por ser eventualmente valorada como forma de intimidación a la autoridad, en cuanto dificulta la forma de identificación del hechor y facilita su impunidad.

Art. 261. Cometén atentado contra la autoridad:

2° Los que acometen o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad pública o sus agentes, cuando aquélla o éstos ejercieren funciones de su cargo.

A su vez, la nueva redacción de este artículo en virtud del Proyecto de Ley conocido “Agenda Corta Anti delincuencia”, modifica su redacción, haciéndola más pertinente para el caso analizado.

Art. 261. Cometén atentado contra la autoridad:

2° Los que acometen o resisten con violencia, emplean fuerza o intimidación contra la autoridad pública o sus agentes, carabineros, funcionarios de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería de Chile, cuando aquélla o éstos ejercieren funciones de su cargo.

4.1.2.- DESÓRDENES PÚBLICOS.

La figura de desórdenes públicos tiene especial relevancia, toda vez que - en comparación con la falta analizada - puede ser aplicada de manera mucho más sencilla, dado que no requiere encubrimiento del rostro por parte de quien la ejecuta y, además, sanciona con mayor gravedad a quien despliega la conducta.

Art. 269. Fuera de los casos sancionados en el párrafo anterior, los que turbaren gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a alguna persona particular o con cualquier otro fin reprobado, incurrirán en la pena de reclusión menor en su grado mínimo, sin perjuicio de las que les correspondan por el daño u ofensa causados.

4.1.3.- AMENAZAS:

El ocultamiento de rostro puede ser valorado por el juez al momento de considerar los antecedentes que hagan parecer verosímil la consumación del hecho con el que se amenaza, toda vez que el ocultamiento de rostro facilitaría la comisión en cuanto la verosimilitud de la amenaza, aumenta la indefensión de la víctima y, en última instancia, asegura la impunidad de quien amenaza, circunstancias que pueden acrecentar el temor del ofendido respecto de la efectiva consumación del hecho con el que se amenaza.

“Art. 296. El que amenazare seriamente a otro con causar a él mismo o a su familia, en su persona, honra o propiedad, un mal que constituya delito, siempre que por los antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho (...)”

4.1.4.- FALTAS EVENTUALMENTE APLICABLES:

Art. 494. Sufrirán la pena de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales:

1°. El que asistiendo a un espectáculo público provocare algún desorden o tomare parte en él.

5°. El que causare lesiones leves, entendiéndose por tales las que, en concepto del tribunal, no se hallaren comprendidas en el artículo 399, atendidas la calidad de las personas y circunstancias del hecho. En ningún caso el tribunal podrá calificar como leves las lesiones cometidas en contra de las personas mencionadas en el artículo 5° de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar.

Art. 495. Serán castigados con multa de una unidad tributaria mensual:

1°. El que contraviere a las reglas que la autoridad dictare para conservar el orden público o evitar que se altere, salvo que el hecho constituya crimen o simple delito.

2°. El que por quebrantar los reglamentos sobre espectáculos públicos ocasionare algún desorden.

4°. El particular que cometiere igual falta [falta de respeto y sumisión] (3) respecto de cualquier funcionario revestido de autoridad pública, mientras ejerce sus funciones, y respecto de toda persona constituida en dignidad, aun cuando no sea en el ejercicio de sus funciones, siempre que fuere conocida o se anunciare como tal; sin perjuicio de imponer, tanto en este caso como en el anterior, la pena correspondiente al crimen o simple delito, si lo hubiere.

21. El que intencionalmente o con negligencia culpable cause daño que no exceda de una unidad tributaria mensual en bienes públicos o de propiedad particular.

Art. 496. Sufrirán la pena de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales:

5°. El que ocultare su verdadero nombre y apellido a la autoridad o a persona que tenga derecho para exigir que los manifieste, o se negare a manifestarlos o diere domicilio falso.

26. El que tirare piedras u otros objetos arrojados en parajes públicos, con riesgo de los transeúntes, o lo hiciere a las casas o edificios, en perjuicio de los mismos o con peligro de las personas.

Es del caso hacer presente que dentro de la normativa citada, el artículo 134 del CPP ya faculta a las autoridades para detener en flagrancia de quien incurriere en las faltas de los:

-Art. 494 nro. 5 : lesiones leves.

-Art. 495 nro. 21 : daños falta.

-Art. 496 nro. 5 : ocultamiento de identidad.

-Art. 496 nro. 26 : lanzamiento de piedras u otros objetos arrojados.

Por tanto, la modificación que busca realizar el legislador al art. 134 CPP son igualmente innecesaria respecto de las situaciones cubiertas por estas faltas.

4.2.- Circunstancia modificatoria de responsabilidad penal agravante del artículo 12 del Código Penal, aplicable a varias de las hipótesis delictivas previamente enunciadas:

Art. 12. Son circunstancias agravantes:

5a. En los delitos contra las personas, obrar con premeditación conocida o emplear astucia, fraude o disfraz.

Respecto de la voz “disfraz” usada en la circunstancia 5ª del art. 12 del Código Penal, tanto CURY, y RODRIGUEZ MOURILLO refieren que “el disfraz puede consistir no sólo en un traje o vestimenta completos, sino también en otros recursos más modestos encaminados a ocultar la identidad, como un antifaz, un pañuelo que cubre parte del rostro, una media que lo desfigura, etc. Se requiere emplearlo en el momento de la ejecución y debe ser eficaz para facilitarla o proporcionar impunidad posterior”.

5.- Código Procesal Penal.

Las modificaciones que busca efectuar la moción parlamentaria son procesalmente innecesarias.

En efecto, el art. 85 de la normativa procesal actualmente vigente ordena a las policías controlar la identidad de aquel sujeto que “se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad”, estando autorizadas para limitar la libertad ambulatoria de dicho ciudadano a fin de solicitar su identidad y, a su vez, sin necesidad de nuevos indicios, efectuar el registro de sus vestimentas, equipaje o vehículos y cotejar la existencia de órdenes de detención. Podrá conducirlo al recinto policial en caso de negativa de acreditar la identidad e incluso detenerlo si la persona se encontrase en comisión flagrante de algún ilícito.

Asimismo artículo 85 del CPP permite controlar la identidad a quien solo se encuentre embozado, y frente al que se aprestare a cometer un crimen simple delito o falta, o lo hubiere cometido, sin necesidad de exigir que exista un contexto de alteraciones al orden público – hipótesis que exige el proyecto-; ni que existan los requisitos de flagrancia (art. 130 CPP), ni los requisitos de consumación de la falta (art. 9 CP) que se pretende establecer.

Expresamente el artículo 85 señala en su penúltimo inciso que si la persona se niega a acreditar su identidad, si existen indicios de que la ha ocultado o ha proporcionado una falsa, se procederá a su detención como autora de la falta del N°5 del artículo 496 del Código Penal.

Es así como el ocultamiento de rostro tiene un rol claro en la legislación nacional como:

- (a) circunstancia de hecho equiparable a uno o más “indicios” delictivos, y
- (b) resorte fáctico para la realización de medidas intrusivas de investigación.

El legislador ha previsto entonces esta circunstancia de hecho equiparándola a uno o más indicios. Considera el ocultamiento del rostro como una actividad que genera sospechas, dudas y que invita a tomar precauciones respecto de quien despliega esa conducta, ordenando de este modo a las policías a controlar su identidad. Por tanto, ha sido la voluntad del legislador entender que ocultar el rostro es una situación inusual de la cual se puede tomar cierta medida intrusiva y de resguardo que por su entidad no se traduce de inmediato en una sanción penal, dado que mero hecho de esbozar el rostro no afecta bien jurídico alguno, sea en la circunstancia que sea (dentro de un sitio cerrado, en la vía pública, en una manifestación, en una competencia deportiva, etc.).

La decisión de mantener el encubrimiento del rostro como una equiparación a uno o más indicios ha sido una postura firme y constante en la ley, incluso tras las modificaciones que efectúa el proyecto de “Ley Agenda Corta Anti delincuencia” que, a pesar de mantener la esencia de la norma en comento modificó su redacción en el inciso primero del artículo 85 CPP sustituyendo la voz “existen indicios” por “exista algún indicio”.

Respecto de dicha modificación, destaca que el Legislador mantiene la equiparación del encubrimiento del rostro a un indicio delictual, no así como un delito en sí mismo, sea de peligro o de lesión.

En este sentido, sigue aplicando una política criminal preventiva y no represiva respecto de quienes esbozan su rostro, de manera que la incorporación de la falta de “ocultamiento de identidad” significaría una contradicción sistemática con la recientemente tramitada modificación, incluso antes de que ésta entre en vigencia.

Respecto de considerar el ocultamiento de rostro como resorte fáctico para efectuar medidas intrusivas – y sin perjuicio de lo ya señalado en el párrafo anterior-, llama la atención que no existe bien jurídico protegido que se lesione o se ponga en peligro por medio de encubrir el rostro, sino que un mero “riesgo” de que algo sospechoso o peligroso pudiese llegar a ocurrir.

De este modo, y frente a la mera inminencia de algún peligro (“peligro del peligro”) se justifica medidas de investigación y vulneraciones mínimas de garantías constitucionales, no así una sanción penal. Por otro lado, se entiende que no exista sanción penal a la figura de ocultamiento de rostro ya que, de tener relevancia penal, ésta sería a título de acto preparatorio no sancionable. Sin embargo, y sin perjuicio de que penalmente carezca de relevancia, es posible afirmar que procesalmente si puede llegar a tener significancia, razón por la que el legislador ha decidido acotarla al nivel de “indicio” suficiente como para poder controlar en la rostro al sujeto que busca esconderla por medio del ocultamiento de rostro.

Artículo 85 (inc.1°).- Control de identidad. Los funcionarios policiales señalados en el artículo 83 deberán, además, sin orden previa de los fiscales, solicitar la identificación de cualquier persona en los casos fundados, en que, según las circunstancias, estimaren que existen indicios de que ella hubiere cometido o intentado cometer un crimen, simple delito o falta; de que se dispusiere a cometerlo; de que pudiese suministrar informaciones útiles para la indagación de un crimen, simple delito o falta; o en el caso de la persona que se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad. La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encontrare, por medio de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte. El funcionario policial deberá otorgar a la persona facilidades para encontrar y exhibir estos instrumentos.

En este contexto, se genera una situación de importancia. Bajo el supuesto de que efectivamente se incorporara el eventual art. 494 nro. 3 CP, podríamos estar en los siguientes escenarios que evidenciarían la inutilidad de la norma bajo los parámetros de la legislación vigente:

a) X tiene su rostro cubierto durante un escenario de alteración al orden público. Un funcionario policial controla su identidad y le a X exige algún documento para otorgarla y corroborarla. X le facilita su cédula de identidad. En este escenario el funcionario policial no podría detener a X, ya que no está realizando delito alguno y, además, X no ocultó ni evitó que se determinara su identidad, de hecho: la reveló. De esta manera, si el interés del legislador es conocer la identidad de X la normativa nacional ya cuenta con las herramientas para conocerla.

b) X tiene su rostro cubierto durante un escenario de alteración al orden público. Un funcionario policial controla su identidad y le exige a X algún documento para otorgarla y corroborarla. X NO le facilita su cédula de identidad. En este escenario el funcionario policial puede detener a X y conducirlo a algún recinto policial a fin de determinar su identidad e, incluso, informar al fiscal de turno a fin de que éste determine mantenerlo detenido y eventualmente someterlo a proceso penal por el art. 496 nro. 5. c) Con la nueva normativa que se busca incorporar, si X tiene su rostro cubierto durante un escenario de alteración al orden público, un funcionario policial podría (i) controlar su identidad a fin de determinar si efectivamente está ocultándola, o (ii) detenerlo a fin de determinar su identidad y someterlo a proceso penal, sin detenerse a verificar si el ocultamiento de rostro es o no efectivamente una conducta efectuada por X a fin de evitar su identificación, de modo que se le detendría arbitrariamente y sin verificar un elemento típico esencial: que la conducta busque evitar la identificación de quien lo realiza.

NOTAS:

(1) Incluso, y en virtud del principio de especialidad, si una persona se encuentra en hipótesis de comisión de un ilícito penado como falta estando con rostro cubierto podría llegarse al resultado absurdo de motivar a que el sujeto aumente el daño o riesgo de su conducta a fin de obtener una pena más baja, una salida alternativa o una única condena.

Ejemplo 1: X (encapuchado, con anotaciones penales pretéritas) lesiona a un carabinero. X es procesado por el simple delito de maltrato de obra a carabineros. Con la normativa vigente, las alternativas de resolución de conflicto son (a) salida alternativa de acuerdo reparatorio o (b) sanción única por el delito de maltrato de obra a carabineros, por la que arriesga una pena de presidio menor en su grado mínimo o multa de entre 6 a 11 UTM, no arriesga sanción respecto de ocultar su rostro, ya que se subsumiría por el simple delito. Luego, si X (encapuchado, con anotaciones penales pretéritas) no lesiona a ningún carabinero, pero se le sorprende ocultando su rostro en el contexto del art. 494 nro 3 CP, las alternativas de resolución de conflicto son, únicamente, la sanción penal, no pudiendo optar a una salida alternativa dado que el bien jurídico protegido no está contemplado como aquellos susceptibles a Acuerdo Reparatorio, y tiene antecedentes penales, por tanto tampoco puede optar a Suspensión Condicional del Procedimiento.

Conclusión: a X le conviene lesionar a un carabinero antes que solamente tener el rostro cubierto o encapuchado.

Ejemplo 2: X (encapuchado, con antecedentes penales) destruye ocasiona daños falta, sería sancionado por la falta de daños y la falta de ocultar su rostro, sin poder optar a acuerdo reparatorio respecto de la falta de ocultar su rostro. Luego, si la figura del art. 494 nro. 3 no se aplica con ocasión de crímenes o simples delitos, entonces a X le convendría aumentar el tenor de sus daños a “daños simples”, que no se haga aplicación del art. 494 nro. 3 y, por tanto, pueda optar a un acuerdo reparatorio, no arriesgando pena alguna.

(2) En relación a la falta del artículo 495 N°3 que refiere a la falta de respeto y sumisión debida a los jefes superiores por el subordinado del orden civil.”

El señor Director Nacional de Orden y Seguridad, General Inspector, don Víctor Herrera Pintor, en relación con el proyecto, destaca el valor de la iniciativa analizada, que permitiría incorporar más herramientas a disposición de Carabineros, lo que es siempre bien recibido. Menciona diversas cifras de eventos públicos, destacando 40 eventos autorizados con desórdenes, en que el 80% ha tenido la participación de personas encapuchadas, de lo cual concluye que la herramienta propuesta tiene varios beneficios, desde el punto de vista operativo asociado a Carabineros, como en cuanto a la persecución penal. Sin embargo se requieren precisiones, por ejemplo, respecto al contexto en que se aplicaría la norma, medios de prueba sustentables de la misma, efectos de la reincidencia o reiteración de la detención, impacto en la eficacia de las medidas cautelares y/o de protección, entre otros elementos diversos. Así, en temas de orden público, Carabineros sólo puede controlar dentro del marco de la ley, por lo que todo aquello que sea un complemento, es bien favorable.

El señor Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del INDH, don Rodrigo Bustos, expone según una presentación digital. Complementa señalando que el INDH ha manifestado reiteradamente su rechazo a los actos delictuales efectuados durante manifestaciones públicas, sean de personas naturales encapuchadas o no, sean de las autoridades del Estado. Respecto al derecho de manifestación, la normativa internacional destaca la importancia de la libertad de expresión dentro de todo sistema democrático, por lo que las restricciones a la misma deben

estar fijadas por la ley, con la debida notificación o aviso, y analizando su colisión con el orden público u otros derechos fundamentales. En este punto, destaca que Chile no regula el derecho de manifestación mediante una ley, sino por medio de un decreto, lo que escapa a las exigencias internacionales. Sobre el proyecto de ley en análisis, destaca que los fundamentos del mismo revelan la importancia del derecho de expresión, estableciendo que no es absoluto, declaración que comparten, pero estima que este proyecto es similar a una indicación presentada en el Gobierno anterior para el fortalecimiento del orden público, momento en el cual presentaron su opinión como INDH, la que hoy reiteran. Lo primero que resalta es que ya existen herramientas en la ley para controlar la identidad de quienes se encapuchen u oculten su identidad a las Policías, tanto en el art. 85 del CPP, como en el 496 del CP. Califica la redacción del proyecto como demasiado amplia, lo que conduce a una restricción de la libertad de una persona sólo en base a la sospecha, lo que no es acertado. Agrega que Carabineros no distingue apropiadamente entre quienes ejercen su derecho de expresión y quienes cometen delitos, conforme a lo que han observado, destacando además, que los casos judicializados son muy pocos, con escasos elementos probatorios. De esta forma, más que establecer nuevas normas legales, lo que se requiere es una regulación robusta e integral del derecho de manifestación.

La diputada Sabat, lamenta la opinión del INDH, citando los recientes casos de desmanes en manifestaciones públicas, con un rechazo transversal. Asegura que la figura está planificada para el caso de desórdenes públicos, siendo ilógico pensar que detener a un encapuchado pueda lesionar su derecho de manifestación. Estima que cuestionar la labor de Carabineros, señalando que no distinguen entre personas que cometen delitos y aquellos que se manifiestan legítimamente, es inaceptable y grave, solicitando se aclare.

El diputado Fuenzalida, en lo jurídico, no cree que exista conflicto, pues la norma propuesta está pensada en base a un peligro asociado al encubrimiento del rostro. Pregunta a Carabineros cuántos controles de identidad son realmente factibles de ejecutar en la práctica respecto de personas encapuchadas, así como por la experiencia en el Derecho Comparado.

El diputado Soto, estima que simular u ocultar la identidad es una conducta que debe estar castigada, cuestión que de cierta forma hoy ya se contempla en nuestra ley. Considera confuso el objeto del proyecto de ley mismo en discusión, que pareciera ser combatir los actos de violencia en las manifestaciones, lo que no cree se pueda lograr simplemente a través de la norma propuesta. Pregunta a Carabineros por la norma que les faculta para detener en los casos de flagrancia, a pesar de lo cual existe una muy baja judicialización, de modo que tiene serias dudas del efecto que el cambio propuesto ha de generar, si lo ya existente no ha tenido resultados; sobre las estadísticas de detenciones en eventos de orden público asociados a marchas, personas que han permanecido detenidas y aquellas que han sido condenas; por la relación entre el encapucharse y cometer otros delitos; y finalmente, respecto a la delimitación territorial del orden público y su interpretación.

La diputada Nogueira, estima relevante que Carabineros exhiba evidencia de lo que es una marcha, para graficar los efectos que generan en la población general. Cuestiona el que los encapuchados estén manifestándose o realmente delinquiriendo. Cree que el sólo hecho de encapucharse debería ser calificado como un delito, en caso de cualquier manifestación pública, especialmente en las marchas. A la Defensoría Penal Pública, consulta las razones esgrimidas para atenuar la responsabilidad de los encapuchados que les corresponda defender. Y a Carabineros, les consulta la opinión sobre la opción de desvincular a los encapuchados de las marchas, presumiendo la intención de ocultarse para cometer un delito. Finalmente, cree que el INDH no

puede tener frases tan desafortunadas, pues declarar que Carabineros no distingue entre cometen delitos y quienes manifiestan su opinión, es una aseveración grave.

El diputado Farcas (presidente), declara la amplia adhesión a la separación de los encapuchados de las manifestaciones públicas, resaltando la necesidad de abordar el tema. En lo personal, cree que encapucharse no es aceptable bajo ningún concepto. Pregunta si existe alguna razón para encapucharse en democracia.

El señor Defensor Penal Público, indica que hoy es común ver en paralelo a manifestantes que se expresan legítimamente, y otros enfocados a cometer delitos. Reitera que actualmente existe la legislación pertinente para sancionar los hechos delictuales efectuados por encapuchados. No cree necesario distinguir los motivos de cubrirse el rostro en el proyecto mismo, pues este tiene un contexto determinado.

El señor Jefe del Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública (DPP), don Rubén Romero, destaca que ya existen las normas legales para sancionar lo planteado en el proyecto de ley, siendo lo relevante una correcta aplicación de la normativa vigente con sus diversas alternativas, incluso para delitos en grado de tentativa, es decir, la legislación actual existe en exceso, con amplias penas, siendo el punto relevante su correcta y oportuna aplicación. De aprobar el proyecto, existiría un concurso aparente de delitos, por ejemplo, entre el eventual delito de falta y una tentativa ya sancionada con penas mayores incluso a las pretendidas, generando consecuencias perjudiciales imprevistas. Por tanto, el único efecto deseable es dar las instrucciones idóneas para que la norma legal se aplique en la práctica.

La diputada Sabat, menciona que el proyecto de ley establece una nueva figura penal que no espera resultado delictual alguno, sino que simplemente se sancionaría el encapucharse.

El señor Jefe del Departamento de Estudios de la DPP, reitera que la conducta descrita presenta el riesgo de que se confunda la figura con la norma legal vigente.

El señor Defensor Penal Público, dice que la confusión de los delitos se dará igualmente en los hechos, pues el que oculta su identidad en el contexto analizado, lo hace para cometer delito. Es decir, encapucharse puede calificarse como falta, pero en los hechos también implica una tentativa de delito, lo que puede generar conflictos en la práctica.

El señor Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, cita ejemplos de normativa extranjera, que pueden servir de modelo a nuestro país. Sostiene que la misión de Carabineros es resguardar el desarrollo pacífico de las manifestaciones, implicando ello un amplio y costoso despliegue policial (por ejemplo, en una marcha no autorizada en Santiago, se destinan cerca de 2000 funcionarios), siendo lo usual recurrir a un actuar más bien reactivo, en razón de los cuestionamientos generados por el efecto que la presencia de la Policía tendría en el ejercicio del derecho de manifestación. Esto mismo ha generado retrasos en la reacción.

El señor Jefe de la Unidad Jurídica Judicial del INDH, sobre la idea de que Carabineros no distingue entre quienes cometen delitos y los que se manifiestan en regla, aclara que ello no está atribuido a mala intención, sino a la complejidad misma de la labor que debe desarrollar la Policía. Insiste que todo aquel que cometa delitos debe ser detenido, más allá de si está o no encapuchado. Por último, cree que existe la normativa suficiente para sancionar a quienes cometan delitos estando encapuchados, casos en los cuales lo que corresponde es aplicar la norma vigente.

La diputada Nogueira, destaca la opinión de Carabineros que valora la incorporación de una nueva herramienta, así como lo aseverado por la DPP respecto a que quienes se encapu-

chan en marchas lo hacen para cometer delitos. Además, cree necesario citar a la señora Directora Nacional del INDH, para que explique sus dichos.

El diputado Soto, estima necesario invitar a expertos penalistas, antes de votar. Insiste a Carabineros para que explique el fundamento del efecto que tendría la norma del proyecto en la prevención de la violencia en las marchas.

El señor Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, declara ser este un tema muy complejo, pero la evidencia demuestra que controlar la identidad respecto de un delito determinado cometido en flagrancia en el contexto del orden público, es altamente complejo.

El señor Abogado Asesor de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional (FN), don Hernán Libedinsky Moscovich, en relación con la iniciativa en análisis, manifiesta la opinión del Ministerio Público, destacando que si bien el actual artículo 85 del Código Procesal Penal (CPP), permite solicitar la identificación de cualquier personas que se encapuche o emboce para ocultar, dificultar o disimular su identidad, ello ha resultado ser insuficiente en el caso de marchas o manifestaciones públicas, calificando de ingenuo pensar que los encapuchados accederán voluntariamente a tal control policial, razón por la cual estiman necesaria la incorporación de otra herramienta jurídica adicional, sin perjuicio de las facultades autónomas que posee Carabineros, junto a una mayor coordinación entre las autoridades públicas involucradas. Recuerda que el texto del proyecto no se refiere a manifestantes pacíficos que se cubren como protección de gases lacrimógenos o del frío, lo que obviamente sería un exceso, sino que está expresamente planificada para encapuchados que alteren el orden público en el contexto de una manifestación pública (quienes generalmente incurrir en otros delitos, como saqueos, porte de armas blancas y bombas molotov, entre otros), lo cual se suma a que los jueces de garantía en su mayoría exigen un alto estándar probatorio para acreditar los delitos, sin que la sola detención baste al condenar, despejándose el riesgo de arbitrariedades en la aplicación de la norma. Además, la redacción propuesta no afecta el ejercicio del derecho de reunión, manifestación y desplazamiento, sino que lo torna armónico con el derecho de las demás personas. Asegura que si bien los grupos violentistas son minoritarios, estos causan un serio perjuicio a la sociedad en general, afectando las propias aspiraciones legítimas de los manifestantes. Indica que el disvalor de la acción planteada en el proyecto, está conforme con la gravedad de la conducta, pues se consagra no como crimen o simple delito, sino en cuanto falta penal que ameritará la detención. Es por todo lo anterior que estima a la moción como un significativo aporte, que no afecta sustancialmente el derecho de manifestación, más allá de las correcciones que puedan ser pertinentes de aplicar.

El diputado Squella, consulta al señor abogado de la Fiscalía Nacional, sobre la redacción contenida en el artículo 1° del proyecto, referido al número 3 del Art. 494 del Código Penal (CP), pues pareciera que se sube demasiado el estándar para consagrar la falta, es decir, tendría que configurarse el desorden público, consultando si ello es pertinente o no, en el entendido de que no se busca habilitar la detención de cualquier encapuchado, sino en el contexto de una manifestación pública.

El diputado Farcas (presidente), pregunta acerca de la legislación comparada, en que la conducta tratada incluso está tipificada como delito.

El señor Abogado Asesor de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional, en lo personal, piensa que no sería necesario configurar el delito de desorden público para aplicar la nueva norma, pues lo que se agrega es una falta penal que busca privilegiar la identificación o detención de quienes se encapuchen en el contexto de manifestaciones públicas, sin

que sea requisito configurar el delito antes mencionado, de lo contrario, se estaría tratando un tema diferente y más profundo. Agrega que la forma en que está redactado el artículo primero del proyecto es bastante amplia, de forma que si lo deseado es restringirlo a manifestaciones públicas, como una marcha, habría que reevaluar los conceptos. Reitera que la legislación actual es insuficiente para tratar los problemas dados en las últimas manifestaciones, pues si bien a Carabineros le cabe un rol importante de prevención, en la práctica, ante la masividad de las concentraciones de público utilizada por ciertos sujetos para cometer desmanes, es evidente que tal labor estará seriamente dificultada e incluso inhibida en ciertos casos, razón que justifica plenamente la incorporación de este tipo de herramientas, la que además contempla al tres requisitos para su aplicación.

El diputado Gutiérrez (don Hugo), sobre el proyecto en discusión, pregunta cuál es el bien jurídico protegido o vulnerado cuando una persona se cubre el rostro para evitar su identidad en casos de desorden público. Además, consulta al señor Abogado de la FN, por su experiencia respecto a si los delinquentes tienden a dotarse de impunidad o a jactarse de lo cometido. En síntesis, cuestiona el que si alguien oculta su identidad, ello sea catalogado como un delito o falta, pues es muy difícil determinar el ánimo de la persona, preguntando cómo se podría distinguir en la práctica.

La diputada Sabat, lee el artículo 1° del proyecto de ley discutido, señalando que se trata de casos en que se oculta la identidad en el contexto de alteraciones al orden público, distinguiendo claramente este caso de otros. Agrega que ya se ha discutido en otras sesiones el objeto perseguido por el proyecto, sin que existan mayores dudas al respecto.

La diputada Nogueira, entiende lo planteado por el diputado Gutiérrez (don Hugo), citando el caso de Cuba, en que existen personas que marchan a rostro cubierto y no cubierto, y que son gravemente reprimidos. En Chile, destaca el alto nivel de delincuencia infiltrada en marchas de quienes ejercen sus derechos libremente, con el ánimo de delinquir, lo que debe ser castigado, conforme a las opiniones vertidas en sesiones pasadas. Lo que se busca es proteger a quienes desean vivir en paz, siendo este el origen de la moción tratada, existiendo un amplio consenso en la importancia de su legislación. Para perfeccionar el proyecto, pregunta al señor Abogado Asesor de la FN, si cree que la idea de “evitar su identificación”, estaría agregando un elemento subjetivo que elevaría el estándar probatorio de la figura. Además, pregunta por los formalizados en el caso de destrozos públicos recientemente acaecidos, específicamente para el caso de muerte en incendio en Valparaíso.

El diputado Gutiérrez (don Hugo), respecto al informe de la BCN que se refiere al caso de Italia, España y Alemania, desprende que el derecho de reunión habría sido mal utilizado por los gobiernos fascistas, de modo que estima necesario incorporar otros ejemplos distintos a los países citados, que tienen una historia especial que justifica el alto grado de regulación en este aspecto. Así, cree pertinente considerar otros ejemplos.

En otro aspecto, señala que el delincuente es el que ya ha sido condenado por un ilícito, consultando si ello ha cambiado en el tiempo, pues no comparte usar el lenguaje tan livianamente. Y pregunta por los alcances de la falta penal.

El diputado Soto, comparte la idea de eliminar la violencia en las manifestaciones públicas, pero cree que la moción difícilmente puede conseguir dicho propósito, entendiendo que además de los desordenes públicos, es común que se cometan otros delitos más graves, como hurtos, incendios y hasta homicidios, los cuales no están siendo perseguidos, es decir, estima que si Carabineros detuviese a quienes cometen tales delitos en forma flagrante, se podría sancionar con más eficacia. Pregunta al señor Fiscal por el eventual concurso de la falta pro-

puesta con los otros delitos eventualmente cometidos. Además, habría que acreditar un elemento externo a la persona, como es la alteración del orden público, respecto a lo cual consulta por el estándar probatorio. En lo que se refiere a la intención de evitar la identificación, es un elemento subjetivo que es compleja de acreditar. Y al excluir la ocurrencia de otros crímenes o simples delitos, consultando la aplicación de ello en la práctica.

El diputado Walker, se refiere a un proyecto anterior en que se propuso que el ocultamiento no se tratara como falta sino como agravante de la responsabilidad penal de efectos generales, lo que tal vez sería más adecuado, consultando la opinión del señor Fiscal.

El señor Abogado Asesor de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Fiscalía Nacional (FN), estima que lo pretendido a proteger es la libertad de expresión, desplazamiento, entre otros. Hay ciertos imputados que se jactan de sus delitos, pero ello es distinto al caso discutido, en que lo deseado es ocultar la identidad. Agrega que el sólo hecho de ocultarse el rostro no es un delito, pero si ello se usa en un contexto de alteración del orden público, la situación es distinta, siendo posible enmarcarlo en la figura propuesta, cuestión que ciertamente deberá ser acreditada en los tribunales. Respecto al elemento subjetivo de finalidad del ocultamiento, se trata de una carga que recae en el Ministerio Público y Carabineros que puede ser más gravosa, pero también implica una salvaguarda para evitar abusos o errores de quienes sean investigados o imputados, siendo parte de la materia probatoria correspondiente. Lo importante es que la norma planteada permitiría la detención (lo que ya existe para otros casos), lo que de otra manera sería prácticamente imposible. Es evidente que esto no va a resolver todo el problema de desmanes en manifestaciones públicas, pero es una herramienta que contribuye en esta tarea, especialmente por las dificultades prácticas para identificar, detener y sancionar a quienes cometen delitos en el contexto de manifestaciones públicas. Para el eventual concurso de delitos, la propia norma contempla tal hipótesis, en que los delitos más graves serán sancionados con preferencia a los de menor entidad, de modo que si junto al ocultamiento se acreditan otros delitos más serios, sufrirá la pena correspondiente. Cita una agravante contemplada en el art. 12, N° 5, del Código Penal, que alude al disfraz para delitos contra las personas solamente, siendo por ende aspectos distintos pero complementarios. En cuanto al estándar probatorio, este lo fijan los tribunales, con diferencias entre cada cual, pero que usualmente será más bien alto.

-O-

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en la moción y las opiniones planteadas por los invitados, las y los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia, no obstante las observaciones reseñadas precedentemente.

Puesta en votación general la idea de legislar, se APRUEBA por mayoría de votos, en la forma descrita en las constancias reglamentarias previas.

B.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN PARTICULAR.

El proyecto consta de dos artículos.

ARTÍCULO 1°

El referido artículo señala lo que sigue:

Artículo 1°.- Incorpórase al artículo 494 del Código Penal, un nuevo número 3°, del siguiente tenor:

“3° El que con ocasión de alteraciones al orden público, oculte su rostro para evitar su identificación, salvo que el hecho constituya crimen o simple delito.”.

Dicho artículo fue objeto de las siguientes indicaciones:

i.- De las diputadas señoras Nogueira y Sabat, y de los diputados señores Farcas, Fuenzalida, Kast, Silber y Walker:

“Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Código Penal:

1) Incorpórase en el Título VI del Libro II, el siguiente párrafo 1 quáter:

“1 quáter. Disposiciones comunes a los tres párrafos anteriores.

Artículo 268 septies.- Quienes incurrieren en las conductas descritas en los tres párrafos anteriores, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, serán sancionados con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

2) Agrégase al artículo 269, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual a ser inciso tercero:

“Quienes incurrieren en las conductas descritas en el inciso anterior, en actos públicos, sean o no autorizados por la autoridad correspondiente, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, serán sancionados con la pena establecida en el mencionado inciso, aumentada en un grado.”.

3) Agrégase al artículo 400, un nuevo inciso segundo:

“Quienes incurrieren en las conductas descritas en este párrafo, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, serán sancionados con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 483 C nuevo:

“Artículo 483 C.- “Quienes incurrieren en las conductas descritas en este párrafo, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, serán sancionados con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

5) Agrégase al artículo 488, el siguiente inciso segundo nuevo:

“Quienes incurrieren en las conductas descritas en este párrafo, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, serán sancionados con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

ii.- De las diputadas señoras Nogueira y Sabat, y de los diputados señores Farkas, Fuenzalida y Walker:

“A continuación del punto final del nuevo número 3° propuesto para el artículo 494 del Código Penal, agréguese el texto siguiente:

“El testimonio del funcionario policial que proceda a la detención en los términos del artículo 134 del Código Procesal Penal, será apreciado por el juez como un antecedente calificado”.

- Puesto en votación el artículo 1° con las indicaciones señaladas, fue aprobado por unanimidad. Votaron a favor las diputadas señoras Nogueira y Sabat, y los diputados señores Ceroni, Farcas, Fuenzalida, Silber, Squella y Walker. No existieron votos en contra ni abstenciones.

ARTÍCULO 2°

El citado artículo expresa:

Artículo 2°.- Intercálase en el inciso 4° del artículo 134 del Código Procesal Penal, entre “en los artículos 494, N°s.” y “4 y 5, y 19”, la expresión “3,”.

Puesto en votación el artículo 2°, fue aprobado en iguales términos por unanimidad. Votaron a favor las diputadas señoras Nogueira y Sabat, y los diputados señores Ceroni, Farcas, Fuenzalida, Godoy, Silva, Squella y Walker. No existieron votos en contra ni abstenciones.

-O-

Por las razones señaladas y por los argumentos que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO 1°. introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1.- Incorpórase en el Título VI del Libro II, el siguiente párrafo 1 quáter:

“1 quáter. Disposiciones comunes a los tres párrafos anteriores:

Artículo 268 septies.- El que incurriere en las conductas descritas en los tres párrafos anteriores, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, será sancionado con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

2.- En su artículo 269, agrégase el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser inciso tercero:

“El que incurriere en las conductas descritas en el inciso anterior, en actos públicos, sean o no autorizados por la autoridad correspondiente, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, será sancionado con la pena establecida en el mencionado inciso, aumentada en un grado.”.

3.- En su artículo 400, añádese el siguiente inciso segundo:

“El que incurriere en las conductas descritas en este párrafo, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, será sancionado con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

4.- Incorpórase el siguiente artículo 483 c nuevo:

“Artículo 483 c.- “El que incurriere en las conductas descritas en este párrafo, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, será sancionado con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

5.- En su artículo 488, agrégase el siguiente inciso segundo:

“El que incurriere en las conductas descritas en este párrafo, con ocasión de reuniones en lugares de uso público, cubriendo su rostro intencionalmente con el propósito de ocultar su identidad, mediante el uso de capuchas, pañuelos u otros elementos análogos, será sancionado con la pena asignada al respectivo delito, aumentada en un grado.”.

6.- En su artículo 494, intercálase un numeral 3º, nuevo:

“3º El que con ocasión de alteraciones al orden público, oculte su rostro para evitar su identificación, salvo que el hecho constituya crimen o simple delito. El testimonio del funcionario policial que proceda a la detención en los términos del artículo 134 del Código Procesal Penal, será apreciado por el juez como un antecedente calificado.”.

ARTÍCULO 2º. Intercálase en el inciso cuarto del artículo 134 del Código Procesal Penal, entre la frase “en los artículos 494, N°s.” y “4 y 5, y 19”, el número “3,”.”.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 2016.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 15 y 21 de junio, y 6 de julio de 2016, con la asistencia de los diputados señor Daniel Farcas Gendelman (Presidente), señoras Claudia Nogueira Fernández y Marcela Sabat Fernández, y diputados señores Guillermo Ceroni Fuentes, Joaquín Godoy Ibáñez, Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Ernesto Silva Méndez, Gabriel Silber Romo, Leonardo Soto Ferrada, Arturo Squella Ovalle y Matías Walker Prieto.

La diputada señora Karol Cariola, fue reemplazada por el diputado señor Hugo Gutiérrez; y el diputado señor Gonzalo Fuenzalida, fue reemplazado por el diputado señor José Manuel Edwards.

(Fdo.): ALVARO HALABI DIUANA, Abogado Secretario de la Comisión”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS GIRARDI, CICARDINI, PROVOSTE, SEPÚLVEDA Y VALLEJO, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES BORIC, GONZÁLEZ, JACKSON, ROBLES Y SOTO, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 20.800, CON EL OBJETO DE TIPIFICAR DELITOS QUE AFECTAN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL LUCRO EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO ESTATALES”. (BOLETÍN N° 10796-04)

Fundamentos:

1) El Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, en adelante, el DFL 2, en el inciso primero de su artículo 53 establece:” Las universidades que no tengan tal carácter

(estatales), deberán crearse conforme a los procedimientos establecidos en esta ley, y serán siempre corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro para el efecto de tener reconocimiento oficial.” (el paréntesis es nuestro).

2) Dicha disposición nos remite al título XXXIII del libro I del Código Civil que norma a las personas jurídicas, el que especifica que existen de dos especies: corporaciones y fundaciones. Precisa el artículo 547, de dicho estatuto legal, que no se encuentran comprendidas en este título ni las sociedades industriales ni las corporaciones o fundaciones de derecho públi-

co. El distingo no es menor por cuanto es de la naturaleza, en particular de las sociedades industriales, la obtención de utilidades o ganancias, así lo entendió ya don Andres Bello, de modo que, a contrario sensu, las personas jurídicas o fictas, de que trata este título sólo pueden ser entidades sin fines de lucro.

3) En lo que respecta a los Institutos profesionales y Centros de Formación Técnica, el inciso segundo del mismo artículo 53 tan solo señala que debe tratarse de personas jurídicas de derecho privado y con objeto único educacional. Sin embargo hoy muchos de estos se están creando y fundamentalmente transformando en personas jurídicas sin fines de lucro, con el fin de acceder a recursos estatales sea por vía de la denominada gratuidad u otros mecanismos. En particular las y los autores de este proyecto esperamos que sea todo el sistema de educación superior el que, en un futuro cercano deje de responder a lógicas de mercado y en definitiva este conformado sólo por instituciones con este carácter. Ergo donde existe la misma razón debe existir la misma disposición, dicho de otro modo el juicio de reproche y las sanciones, en este caso penales, deben alcanzar a todas aquellas, para garantizar los bienes jurídicos a que hacemos referencia en los siguientes considerandos.

4) Hoy en día es un hecho público y notorio la existencia de numerosas prácticas que tienen por objeto precisamente burlar el mandato legal, antes señalado, que se le ha impuesto a las universidades, y particularmente a los controladores de éstas, en torno a que no puedan perseguir fines de lucro. En efecto, a través de estos mecanismos, se han destinado utilidades o rentas de estas instituciones a incrementar el patrimonio individual de quienes tienen poderes de control, dirección o administración sobre las mismas, lo que contraviene el sentido de la ley, y por tanto, constituye un ilícito.

Aun cuando los contornos normativos del lucro sean vagos e imprecisos, no cabe duda que ese carácter, al menos hoy en lo que respecta a las universidades no estatales es esencial, y su infracción constituye lo que la doctrina ha denominado fraude de ley, que consiste precisamente en los arbitrios para burlar normas imperativas o prohibitivas.

5) En este sentido se pronuncia el Informe de la Comisión Investigadora sobre el Funcionamiento de la Educación Superior, creada en la Cámara de Diputados. La conclusión 13° de dicho Informe señala que para los efectos de analizar la contravención de la normativa legal vigente sobre la existencia de lucro en el sistema universitario, es que entenderemos por lucro aquél retiro de excedentes en beneficio de los creadores, organizadores o controladores de la corporación universitaria correspondiente por alguna de las vías, u otras no identificadas aún, que más adelante se mencionan.

El Informe establece variadas maneras en que producirse esta situación, a saber:

- Altos sueldos a miembros del Directorio o ejecutivos importantes pero sin que exista límite legal aceptado tributariamente como gasto para este desembolso, sólo en el caso de las universidades se pueden pagar sueldos más altos que en las demás empresas a personas relacionadas sin sufrir consecuencias tributarias negativas;

- Externalizar servicios relevantes, por este medio las utilidades de la universidad que no pueden retirarse, si pueden pagarse a las empresas relacionadas (sociedades espejo) desde donde sí pueden retirarse o distribuirse a sus propietarios;

- Las universidades están exentas del impuesto a la renta (Primera Categoría), no tienen razones tributarias para adquirir activos fijos relevantes que luego pueden depreciar, por lo tanto los propietarios de las universidades pueden verse incentivados a adquirir el activo fijo mediante empresas distintas que si pueden aprovechar la depreciación y a la vez ser arrendados a la universidad;

-Las empresas señaladas en el número anterior, al igual que cualquier empresa, puede asignar altos sueldos a su propietario o ejecutivos relevantes pero en este caso se financiarían sus pagos con los recursos emanados de la universidad;

-El directorio de la universidad o empresa señaladas pueden incorporar familiares con el objeto de repartir un mismo ingreso eventualmente alto entre distintos contribuyentes relacionados por parentesco disminuyendo la base imponible sujeta a tributo;

-La universidad al igual que cualquier empresa puede vender su cartera de deudores incobrables a una empresa de factoring, los que podrían estar relacionados a los fundadores de la universidad. Por lo tanto, por este medio se logra radicar la cobrabilidad de la universidad donde no tributa y la incobrabilidad en la empresa de factoring donde se puede descontar como gasto necesario para producir la renta;

-Compra y venta de universidades bajo el control de grupos económicos y extranjeros;

-Pagos de royalties, patentes u otros conceptos a terceros, nacionales o extranjeros;

-Aumentar los ingresos o excedentes de las corporaciones universitarias mediante el aumento indiscriminado de matrícula, el alza de los aranceles, la minimización de los costos de operación sacrificando calidad en la actividad académica, el manejo financiero de dineros provenientes de fondos públicos, etc.

-Crecimiento de las universidades, por la vía de donaciones de empresas relacionadas con los creadores/organizadores de las corporaciones y de las sociedades espejos.

Fuera de estas formas, se han constatado otros medios, como por ejemplo, el otorgamiento de préstamos sin intereses ni reajustes entre las universidades y las empresas relacionadas, el establecimiento de remuneraciones altísimas por consultorías de dudosa concreción práctica, el otorgamiento de garantías constituidas por el flujo de los matriculados para caucionar créditos bancarios, etcétera.

De esta manera, el catálogo expuesto está lejos de ser taxativo toda vez que es muy probable que existan más mecanismos, y otros que puedan idearse y aplicarse una vez pesquisados éstos.

6) No obstante lo anterior, estas prácticas denunciadas por diversas instituciones no han sido investigadas y sancionadas salvo en un caso, como es la situación producida en la Universidad del Mar. En efecto, el mal estado de funcionamiento de la institución llevó a un procedimiento administrativo de investigación y posterior cierre. La gravedad de esta situación consta en el Acuerdo N°106/2012 del Consejo Nacional de Educación en virtud del cual se procedió a recomendar la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica del plantel. En el punto D.4. de su parte considerativa se señala expresamente:

En conclusión y entendiendo que la naturaleza de la corporación como entidad sin fines de lucro - definida así en la ley y en los estatutos de la Universidad- implica que los ingresos que ella recibe deben ser destinados a solventar los costos de su operación y que, en caso de haber rentabilidad o ganancia, ella debe ser reinvertida en la propia corporación a fin de dar cumplimiento a sus objetivos y/o incrementar su patrimonio, las conductas descritas contravienen dicha disposición.

De las conductas analizadas se aprecia que quien tenía la posición de decidir por la Corporación, lucró en su beneficio particular y no decidió en función de los intereses de la Universidad. Esta conducta reprochable radica en que quienes se han beneficiado de los pagos por diversos servicios han sido precisamente quienes, por su posición en la organización, deciden las contrataciones que hace la Corporación, valiéndose de esa posición -no para res-

guardar los intereses patrimoniales de la Universidad- sino los intereses propios o de entidades relacionadas con ellos mismos. La manera sistemática en que ello ha ocurrido y el gran perjuicio patrimonial que ha implicado a la Universidad, ameritan calificar esta situación como extraordinariamente grave.

Los perjuicios aparejados con la situación descrita son conocidos, y podrían repetirse en otras instituciones sobre las cuales actualmente pesan investigaciones.

7) Ya en la ley 20.129 del año 2006 se contemplaban en sus artículos 49 y siguientes facultades entregadas al Ministerio de Educación para requerir en forma amplia toda información que resultare relevante para asegurar la transparencia de estas instituciones y que efectivamente cumplieren con los fines que le son propios e incluso, resguardar que se comportaran como entidades sin fines de lucro. Sin embargo el Estado de Chile y las autoridades de la época siempre se escudaron en que no tenían facultades, por ejemplo para intervenir la Universidad del Mar, con las consecuencias ya latamente expuestas. Finalmente, en dicha ley, solo se contemplan sanciones para la no entrega de información o que ésta sea incompleta o inexacta, lo cual también resulta ineficaz para el propósito que anima esta iniciativa legal.

8) No podemos dejar de mencionar como un avance, la dictación de la ley N°20.800 que crea el administrador provisional y de cierre de instituciones de educación superior, en términos que habilita al Estado intervenir ante las situaciones graves que la propia ley refiere. Sin embargo aun los contornos del concepto del lucro sigue siendo vago ya que el artículo 3°, establece como causal para la investigación preliminar de carácter indagatoria lo siguiente: “c) Infracción grave de sus estatutos o escritura social, según corresponda, o de las normas que la regulan, en especial aquellas derivadas de su naturaleza jurídica en el caso de las universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del decreto con fuerza de ley N° 2, en relación con los artículos 64, 74 y 81 del mismo cuerpo legal.” Esta clara referencia a la naturaleza jurídica y aun mas al artículo 53 del DFL N°2, es bastante inoficiosa si se considera que el artículo 53, siendo una norma prohibitiva, su infracción no tiene aparejada directamente una sanción y se debilita mas el concepto cuando hace remisión a reglón seguido a los artículos 64,74 y 81, (relativos a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica respectivamente), cada uno replica las siguientes causales para la revocación del reconocimiento oficial:

- “a) Si ella no cumple con sus objetivos estatutarios;
- b) Si realizare actividades contrarias a la moral, al orden público, a las buenas costumbres y a la seguridad nacional;
- c) Si incurriere en infracciones graves a sus estatutos;
- d) Si dejare de otorgar títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado.

Es decir la sanción más grave, (y podríamos decir única al lucro eventualmente haciendo un esfuerzo interpretativo de las prohibiciones de las letras b) y c) antes transcritas), establecida en esta ley es la referida revocación y las causales al ser normas sancionatorias de carácter administrativos, deben interpretarse al igual que las normas penales restrictivamente. Por ende bien puede darse el caso de una entidad que no caiga en ninguna de estas causales pero igual este burlando la ley mediante alguno de los arbitrios señalados por la comisión investigadora u otros para lucrar”

9) Mas aun las sanciones del DFL N° 2 y de la ley 20.800 recaen, únicamente, sobre la institución, no habiendo consecuencias jurídicas negativas, administrativas o penales, para

los que, teniendo facultades de dirección o administración personalmente incurrieron en ellas.

De esta forma, diversos órganos, entre otros el propio Ministerio Público, han señalado que no existe una específica conducta penada por la ley para estos eventos, habiendo por su parte sólo algunas figuras típicas que podrían darse en situaciones específicas, como por ejemplo soborno, lavado de activos, fraude al fisco, entre otros.

10) Que los bienes jurídicos protegidos que justifican el establecimiento de tipos penales relativos al lucro son múltiples:

a) En primer lugar, el tipo penal se dirige a proteger el orden público económico, el cual es un límite a la autonomía de la voluntad, y particularmente en este ámbito, a la libertad de enseñanza. En efecto, el orden público económico no es sino “el conjunto de normas y regulaciones que permiten el funcionamiento de la economía, dentro del contexto del modelo político y social que el sistema institucional le está dando al país” (Guerrero, Roberto, *La Constitución Económica*, Revista Chilena de Derecho, N°6).

En este caso, la actual normativa de las universidades data de la década de los años ochenta del siglo pasado, consagrándose desde un inicio como prohibitiva del lucro.

El diseño de la institucionalidad del nivel de educación superior estaba dirigido a que los planteles que se constituyeran en lo sucesivo reinvirtieran lo que sus actividades le rentaren a fin de contribuir al desarrollo pleno de los estudiantes. El lucro en las universidades ha provocado que sus fundadores se dirijan más bien a la percepción de utilidades personales más que a la consecución de un determinado proyecto educativo, un fin que la norma no perseguía en el momento de ser dictada. Un claro ejemplo podría ser la situación de la Universidad del Mar, en la que el propio Rector de la institución denunciaba que no podía pagar las remuneraciones de académicos y funcionarios debido a gigantescas deudas que se tenían con inmobiliarias relacionadas, lo que impedía absolutamente poder dar continuidad al proyecto educativo. Las conductas que atentan contra ésta repercuten en una distorsión de la institucionalidad del Estado en materia de educación superior por cuanto se burla la recta disposición de las normas que regulan un determinado sector para provecho particular de los controladores de las universidades. El orden que pretendía hacer valer la norma jurídica se ve perturbado por las profundas falencias que se ven a la fecha en el sistema.

Desde este mismo punto de vista, las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, pueden ser constituidos sólo con determinados fines, no pueden perseguir cualquier objeto social (límite a la autonomía de la voluntad); de la misma forma, la libertad de enseñanza permite abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, pero siempre respetando el orden público (artículo 19, N° 11 de la Constitución Política de la República). Siguiendo este razonamiento, las instituciones valiosas que el Estado debe preservar y resguardar estarían siendo perjudicadas a través de la vulneración de las normas que gobiernan al orden público económico, por ejemplo, no podría señalarse que los arriendos que cobran las inmobiliarias relacionadas con los controladores de la universidad son contratos que están de acuerdo con los principios y normas que regulan el sector. En este sentido, la impunidad de estas conductas estaría incentivando comportamientos nocivos para el sistema de educación superior los que son, a esta altura, visibles a cualquier observador.

b) Por otra parte se intenta salvaguardar la fe pública, entendida desde un punto de vista público-normativo, esto es, la confianza que las personas tienen en ciertos objetos (en este caso el reconocimiento oficial), en la medida en que el Estado interviene garantizando su autenticidad. En este sentido se compone de dos elementos, por una parte, el subjetivo, consistente en la

creencia o confianza colectiva, y por otra, uno objetivo, que se manifiesta en el reconocimiento estatal. El DFL 2 otorga competencias amplias al Estado para que autorice el funcionamiento de una universidad, la cual debe estar revestida en sus estatutos de una prohibición de perseguir fines de lucro. En la medida en que se puedan cometer acciones u omisiones que intenten burlar esta prohibición, se afecta la confianza pública que existe en el reconocimiento estatal, toda vez que se debería entender que en una universidad no pueden existir miembros que retiren utilidades a fin de dirigirlas a su patrimonio personal. Asimismo, y en virtud del cierre de una institución de Educación Superior autónoma, se afecta el normal funcionamiento que éstas deberían tener, lo cual frustra el componente subjetivo de la fe pública ya mencionado anteriormente, por cuanto se pierde la confianza en dicha institución.

c) Finalmente una regulación penal cautela El derecho a la educación, En este caso el resguardo al bien jurídico podríamos estimarlo como indirecto ya que al impedir o sancionar el lucro, hace que todos los esfuerzos institucionales estén centrados en el servicio educativo y su calidad. Se trata de un derecho fundamental asegurado por nuestra Constitución Política de la República y por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. El Estado debe otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Desde este punto de vista, el Informe de UNESCO “Right to Education” señala que este derecho impone tres obligaciones al Estado: respetar, proteger y promover la educación en todos sus niveles. La regulación penal actual no permite tutelar de la mejor manera este derecho, por cuanto, la finalidad perseguida por quienes ejecutan estas prácticas prohibidas no tiene como foco el desarrollo de los estudiantes de educación superior sino a aumentar directamente el patrimonio de quienes son controladores de las entidades, lo cual afecta la calidad educativa que se entrega, tal cual fue el caso – tantas veces citado- de la Universidad del Mar. En consecuencia, y, para evitar que se frustre el objetivo del sistema de educación superior que consagra el DFL 2, el Estado debe contar con herramientas que le permitan proteger de manera íntegra este derecho, obligación que emana tanto desde la Carta Fundamental como de los tratados internacionales.

Hemos mencionado al final esta garantía ex profeso, por cuanto ella sirve de fundamento para la ubicación que se ha dado al articulado propuesto dentro del Código Penal, ya que la evidencia nos muestra que, finalmente las consecuencias de haber manejado instituciones de educación superior como un negocio mas, ha redundado en una grave vulneración de esta garantía constitucional para los miles de estudiantes y trabajadores (y sus respectivas familias) vinculados a ellas. Es decir este es nuestro marco jurídico y ético último que justifica este proyecto.

11) Otro concepto en el que es necesario avanzar es en la definición de lo que debemos entender por lucro, fuertemente asociado a los fines educativos que, en el, caso de las universidades comprende, conforme su naturaleza, la docencia, la investigación y la vinculación con el medio. En este sentido la dictación de la ley 20.845, llamada de inclusión y que también prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del estado, constituye un avance al incorporar al DFL N°2 de 1998, un artículo 3° para definir en que casos se entiende que el financiamiento es utilizado en fines educativos, un artículo 3° bis que define quienes debe entenderse como relacionados y, por ende afectos a ciertas prohibiciones y un 3° ter que establece sanciones pecuniarias, normas que, en cualquier caso de no existir definiciones legales mas precisas en un futuro cercano, servirán al órgano jurisdiccional como reglas interpretativas.

a) En Chile el legislador desde muy antiguo ya en el Código Civil, habla del justiprecio, sin perjuicio que en el ámbito de lo privado rige la autonomía de la voluntad, sin embargo existe, por ejemplo, en la compraventa la institución de la rescisión por lesión enorme que en el artículo 1889 del código civil se define como: “El vendedor sufre lesión enorme, cuando el precio que recibe es inferior a la mitad del justo precio de la cosa que vende; y el comprador a su vez sufre lesión enorme, cuando el justo precio de la cosa que compra es inferior a la mitad del precio que paga por ella el justo precio se refiere al tiempo del contrato.

También existe la institución del enriquecimiento sin causa, la simulación, (esta última incluso contempla sanciones penales bajo figuras de fraude entre particulares).

b) En este caso, resulta más complejo determinar si concurren o no circunstancias análogas, mas previendo que las partes puedan estar coludidas como ocurre cuando existen claramente controladores o relacionados con fines de lucro de las universidades. Valga como excuso, señalar que en estos días el congreso nacional ha conocido en tercer trámite constitucional, del boletín N°9950-03, que modifica el DFL N°1 del 2004 del Ministerio de economía que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DL 211 sobre defensa de la libre competencia, que consagra sanciones penales a la colusión en materias mercantiles. Encontramos similitudes en los principios que inspiran tal reforma y el presente proyecto, de hecho en su mensaje se menciona que tales conductas lesionan la fe pública y la institucionalidad económica, bienes jurídicos que también pretendemos cautelar con estas normas.

c) Conforme este proyecto corresponderá al órgano persecutor determinar fácticamente, mediante los medios de prueba que allegue durante la investigación, si los actos o contratos se ajustan al justiprecio o a las condiciones que prevalecen en el mercado, para decirlo en un lenguaje más moderno, y que conforman los supuestos de hecho de los ilícitos. Y establecer para ante los tribunales, las responsabilidades de cada cual como autores, coautores, cómplices o encubridores.

d) No resulta propio ni eficaz penalizar el lucro como tal, ya que este es un concepto económico y que puede tener diversas acepciones, es decir en toda actividad humana puede existir una legítima ganancia, provecho o beneficio no siempre apreciable pecuniariamente incluso. Más aun, en este caso no se trata de afirmar que sean las universidades como tales las que lucran, (independientemente que podríamos pensar en un sistema de aranceles regulados pero esa es otra discusión) , sino que terceros que contratan con ellas o que tienen el carácter de relacionados o controladores , y podemos poner coto a estas situaciones, limitando a quienes toman las decisiones en una universidad, ellos deben a lo menos actuar como el buen padre de familia (definición contenida en el artículo 44 del código Civil) en resguardo del patrimonio de la institución y velar porque la aplicación de sus recursos vaya a fines educacionales, al mejoramiento continuo del servicio educativo y al cumplimiento de sus objetivos estatutarios.

12) En consecuencia, en estricto rigor lo que la ley penal debe establecer primeramente con precisión son los sujetos activos, en este sentido los artículo 161 bis y 161 ter, señalan como tales a quienes tienen las facultades de dirección, administración o control en la toma de decisiones de las instituciones a que se refieren los mismos artículos. En tanto el 161 quater se refiere a los terceros que contratan con dichas instituciones, sin distinguir si se trate o no de relacionados, poniendo además una regla especial si se trata de personas jurídicas, como creemos de ordinario ocurrirá.

En cuanto a las conductas se trata de acordar, instruir, autorizar, ordenar celebrar o, derechamente celebrar diversas categorías de actos o contratos, se enumeran simulados, sin que

se verifique una contraprestación, que vayan manifiestamente fuera o en contra de los fines educacionales o de aquellos declarados y establecidos en los propios estatutos de la institución. Además se agregan todos aquellos que se celebran con el propósito de causar detrimento al patrimonio de la institución, beneficiándose el o los mismos que lo realizaron u ordenaron realizar o bien terceros. En cuanto a los terceros sus conductas están subordinadas a la celebración de estos mismos actos o contratos.

El proyecto considera sanciones privativas de libertad así como las de inhabilitación para ejercer cargos en instituciones educacionales. Y la pena de comiso de los efectos e instrumentos del delito. Lo anterior además, facilitará una persecución más precisa de la responsabilidad civil derivada de estos delitos, satisfaciendo así la necesidad de resarcir los perjuicios provocados por estas conductas.

13) Finalmente el proyecto agrega una causal para el nombramiento de administrador provisional, contemplado en la ley 20.800, cuando uno de sus directivos o quienes tengan poder de decisión sean formalizados por alguno de los delitos que crea esta ley. Esto se justifica por cuanto toda formalización debe estar precedida por antecedentes de investigación y, en consecuencia haya o no efectuado el Ministerio de Educación la investigación preliminar de que habla el artículo 3° de la mencionada ley, existirán antecedentes que ameriten esta designación.

14) No podemos dejar de mencionar que a la fecha han existido diversos proyectos de ley, iniciados en moción que han intentado abordar esta problemática, a saber boletín N° 7856-04; boletín N° 7760-04; boletín N°3141-04; boletín N°9567-04; boletín N° 9092-04. Todos ellos han sido tenidos en vista y por cierto se han recogido muchos de los conceptos sobre todo del último citado por ser el más reciente.

15) Que los diputados que suscribimos el presente proyecto manifestamos que éste es insuficiente para poder darle una mejoría completa al sistema de educación superior, pero ad portas que el ejecutivo presente la reforma anunciada al sistema de educación superior, el aspecto de la punición de las conductas que vulneran la prohibición de lucrar que pesa sobre las universidades no estatales y sobre toda institución de educación superior cuya naturaleza sea la de ser persona jurídica sin fines de lucro, debe ser tratado en su propio mérito y ser un importante complemento de las mismas.

IDEA MATRIZ: Crear sanciones penales y fortalecer las sanciones administrativas, en relación a las administraciones, que desnaturalizan las instituciones de educación superior no estatales, reconocidas por éste, violentando la norma prohibitiva del artículo 53 del DFL N° 2 del año 2009, que las obliga a ser entidades sin fines de lucro. Asimismo castigar a estos terceros, relacionados o no, que contratan a sabiendas, para obtener un beneficio ilícito.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

1) Agrégase un párrafo 6 al Título III del Libro Segundo del Código Penal con los siguientes artículos:

“& 6.- De los delitos que afectan el derecho a la educación:

Artículo 161 bis: El que teniendo a cualquier título facultades de dirección, administración o control sobre las instituciones de educación superior privadas sin fines de lucro, con reconocimiento estatal, acordare, instruyere, autorizare u ordenare celebrar o celebrare cualquier contrato oneroso, mercantil o no mercantil, simulado o sin que se verifique una contraprestación o que, manifiestamente, no diga relación con los fines educacionales o estatutarios de la institución, será sancionado con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo.. Además las accesorias de inhabilitación absoluta, temporal, para ser miembro o ejercer cargos directivos en entidades de educación públicas o privadas por el tiempo que durare la condena. Los bienes o utilidades que este ilícito haya originado caerán en comiso.

Artículo 161 ter: : La misma pena del artículo anterior será aplicable al que, teniendo las facultades señaladas en el mismo, acordare, instruyere, autorizare u ordenare celebrar o celebrare cualquier contrato oneroso, mercantil o no mercantil, por sobre su justiprecio, con la intención positiva de producir detrimento al patrimonio de la institución, con beneficio para sí o para terceros.

Artículo 161 quater: El tercero que, a sabiendas, celebrare con una institución de las descritas en los artículos 115 y 116, alguno de los actos o contratos allí descritos, será castigado como autor del mismo delito. Si tales actos o contratos fueran celebrados en beneficio de una persona jurídica, serán aplicables a ella las penas establecidas en la ley 20.393.

Artículo 161 quinquies: Si producto de los actos o contratos a que se refieren los artículos anteriores, la institución de educación superior cayera en insolvencia o liquidación de acuerdo a la ley 20.720, serán aplicables en lo que corresponda los delitos establecidos en el párrafo séptimo del Título IX del Libro Segundo del Código Penal.

Artículo 161 sexties: La pena de comiso alcanza a los efectos que provengan de los ilícitos sancionados en los artículos anteriores y a las utilidades que hubieren originado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, o las transformaciones que hubieren experimentado.

Los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor.

2) Modificase la ley 20.800 en el siguiente sentido:

Agrégase una letra f) en el inciso primero del artículo 6° del siguiente tenor:

“f) Cuando cualquiera de sus directivos o administradores fuere formalizado por los delitos sancionados en los artículos 161 bis y 161 ter del Código Penal”.

**6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO, HOFFMANN Y RUBILAR, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES FARÍAS, JACKSON; NÚÑEZ, DON DANIEL; ROBLES, TEILLIER, TORRES Y TRISOTTI, QUE “MODIFICA LA LEY N° 18.838, QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN, CON EL OBJETO DE RECONOCER A LOS MUNICIPIOS Y A LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES LA TITULARIDAD DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE COBERTURA LOCAL”.
(BOLETÍN N° 10797-19)**

I. ANTECEDENTES

La Ley 20.750, que permite la introducción de la televisión digital terrestre, reformó la Ley 18.838 que crea en Consejo Nacional de Televisión, modificando, entre otras muchas materias, el régimen de titularidad de las concesiones televisivas.

Entre los cambios introducidos se optó por suprimir por completo la posibilidad que los municipios dirijan y cuenten con canales de televisión en el ámbito comunal. En efecto, la ley de televisión digital estipula en el inciso segundo del artículo 18 de la ley 18.838 lo siguiente: “no podrán ser titulares de una concesión las municipalidades, las corporaciones y las fundaciones municipales”.

El fundamento de esta exclusión se encontraría, según consta en la historia de la ley, en el supuesto empleo de los canales municipales como instrumentos de propaganda de los alcaldes. Se señaló, además, que las municipalidades no garantizarían pluralismo, imparcialidad y objetividad en la televisión local. No obstante, tales supuestos no fueron respaldados por ningún estudio, sino sólo por apreciaciones subjetivas.

La prohibición, inédita en nuestro sistema, contraviene abiertamente las normas básicas sobre libertad de expresión garantidas en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile.

En efecto, el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política dispone que “el Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión”. Esto quiere decir que la titularidad del Estado para operar canales de televisión tiene rango constitucional, a diferencia de las otras entidades cuya determinación está entregada a la ley. Como se advierte, el texto no efectúa ninguna distinción, de modo que están comprendidos todos los órganos del Estado.

Coherentemente, el artículo 110 de la Constitución establece que “para el gobierno y administración interior del Estado, el Territorio de la República se divide en regiones y estas en provincias. Para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas.” Por su parte, el artículo 118 de la Carta Fundamental dispone que “la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo”.

En consecuencia, las Municipalidades son órganos de la administración del Estado y, por consiguiente, excluirlas de la titularidad de concesiones televisivas a estos órganos vulnera una norma constitucional expresa, privando al Estado de ejercer una prerrogativa reconocida en la Constitución.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La posibilidad que las municipalidades, corporaciones y fundaciones municipales puedan ser titulares de concesiones de televisión terrestre responde a la necesidad de garantizar el derecho constitucional de libertad de opinión e información del artículo 19 N°12 de la Constitución Política de la República.

Al respecto, debemos tener presente que la libertad de expresión contiene dos dimensiones: una individual y otra colectiva. La dimensión individual se traduce en la posibilidad de expresarse y difundir informaciones y opiniones, sin censura previa. Desde la perspectiva de la dimensión colectiva, la libertad de expresión se entiende como el derecho de la sociedad a conocer la mayor diversidad de opiniones y visiones del mundo que sea posible, esto es, el derecho a la información y, más precisamente, a recibir información plural.

Es, entonces, necesario cambiar una norma legal restrictiva de la libertad de expresión que, en lo sucesivo, privará a la comunidad local de conocer los proyectos comunicacionales locales desarrollados por sus representantes electos democráticamente.

Garantizar a las municipalidades y corporaciones municipales el derecho a ser titular de concesiones televisivas obedece, además, a un reconocimiento a la importancia real y actual de mejorar la relación de los ciudadanos para con sus representantes locales. Las municipalidades representan, en la inmensa mayoría de los casos, el primer contacto de los ciudadanos con el Estado y esperan de ellas una labor de representación y satisfacción de necesidades colectivas. En el último tiempo, es notorio el esfuerzo de los municipios por mejorar el acercamiento con la comunidad en la resolución de problemas, lo que se refleja, por ejemplo, en la materialización de las farmacias populares. En este sentido, es fundamental para un Estado democrático empoderar los municipios, quienes conocen las necesidades de sus ciudadanos y son aquellos representantes del Estado que se vinculan directa y permanentemente con ellos.

Según la Subsecretaría de Telecomunicaciones, actualmente, son 14 los canales de televisión gestionados por municipalidades o corporaciones municipales. Con el apagón digital, todas esas señales serán acalladas. La aplicación de esa medida injusta y desproporcionada es la que pretendemos evitar con el presente proyecto de ley.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Junto con reponer la titularidad de las municipalidades para poder desarrollar canales de televisión locales, creemos necesario garantizar que los contenidos de esas señales reflejen la realidad comunal, con sus progresos y dificultades, y al mismo tiempo, estén inspirados en el pluralismo informativo y cultural. Con ese objeto, la moción propone que los canales de televisión municipales cuenten con un directorio donde estén debidamente representados tanto la alcaldía como el concejo municipal y de garantizar la participación de los respectivos consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil.

Resulta necesario, además, precisar que las municipalidades, corporaciones y fundaciones puede ser titulares de concesiones de carácter local y que, sin embargo, no podrán acceder a las concesiones locales comunitarias, atendida la especialidad de éstas últimas.

Finalmente, el proyecto contiene una norma transitoria que permitirá la apertura de nuevos plazos para que las municipalidades procedan a la obtención de las concesiones de televisión digital, de manera tal de permitir la migración en el caso de aquellas que ya operan concesiones de radiodifusión televisiva.

Por tanto,

en virtud de los fundamentos expuestos, los diputados que manifiestan su adhesión firmando, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo primero: Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión.

1) Agréguese, en el inciso segundo del artículo 15 ter, a continuación de la frase “No podrán ser concesionarios locales de carácter comunitario las organizaciones político partidistas.”, reemplazando el punto final por una coma, el siguiente texto:

“ni las municipalidades, corporaciones o fundaciones municipales.”

2) Sustitúyase el inciso segundo del artículo 18 por el siguiente:

“Las municipalidades, corporaciones y fundaciones municipales, podrán ser titulares de las concesiones señaladas en la letra c) del artículo 15 ter. La dirección de los canales que correspondan a estos titulares, deberá contemplar la debida representación del alcalde y del concejo municipal, como también la participación de respectivos consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil.”

Artículo Transitorio: “Las municipalidades, corporaciones o fundaciones municipales que sean titulares de concesiones de radiodifusión televisiva en la banda VHF, podrán ejercer el derecho de opción establecido en el artículo segundo transitorio de la ley 20.750, dentro del plazo de sesenta días hábiles contado desde la publicación de la presente ley.”.

7. INFORME DEL DIPUTADO SEÑOR ULLOA SOBRE SU PARTICIPACIÓN, EN CONJUNTO CON LOS DIPUTADOS SEÑORES ESPINOZA, DON FIDEL; FLORES; MONCKEBERG, DON NICOLÁS, Y SILBER, EN LA IV SESIÓN DE LA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE SEGUIMIENTO A LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y EN LA XI CUMBRE DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, INSTANCIAS QUE SE DESARROLLARON ENTRE EL 28 DE JUNIO Y EL 2 DE JULIO DE 2016, EN PUERTO VARAS, CHILE.

“Honorable Cámara.

Tengo a honra informar sobre la participación de la representación de la Cámara de Diputados en la IV Sesión de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico y en la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico, realizada en Puerto Varas, Chile, entre el 28 de junio y el 01 de julio de 2016, compuesta por el diputado señor Jorge Ultoa, quien asumió la Presidencia Pro Témpore de la Comisión Interparlamentaria, además de los diputados señores Gabriel Silber, Vicepresidente de la Cámara de Diputados, Iván Flores, Nicolás Monckeberg y Fidel Espinoza.

I. Antecedentes

La Alianza del Pacífico se constituyó mediante una Cumbre de los Jefes de Estado en la ciudad de Lima. el 28 de abril del 2011. Tiene sus antecedentes desde el año 2010, y en junio

del año 2012, se suscribe el Acuerdo Marco, para dotar de institucionalidad jurídica a la Alianza, entrando en vigencia en julio de 2015.

Se compone de cuatro países, Colombia, Méidco, Perú y Chile. El máximo nivel de decisión lo componen los Presidentes de los cuatro países, a través del mecanismo de las Cumbres. Hasta la fecha se han realizado 11 Cumbres presidenciales, incluyendo esta última.

Cada año, uno de los países miembros ejerce la Presidencia Pro Témpore. Existen además, instancias estructurales como son el Consejo de Ministros, compuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de cada país. También está el Grupo de Alto Nivel, que integran los Vice Ministros o

Subsecretarios del Consejo antes mencionado. Existen Grupos y Subgrupos Técnicos integrados por funcionarios de niveles intermedios y coordinados rotativamente por cada país. El sector privado también tiene una participación importante, a través de del Consejo Empresarial. Finalmente, se contempla una categoría de país observador, que actualmente la tienen 49 Estados.

En febrero de 2014, se suscribe el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, que contiene básicamente compromisos en las áreas de bienes, inversiones y servicios, donde se actualizan y profundizan los compromisos ya existentes. Consta de 19 capítulos y 31 anexos. Entró en vigor en mayo del presente año.

Entre los principales objetivos de la Alianza del Pacífico está el ser un proyecto integrador, sin exclusiones y con apertura económica.

Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico

La Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacífico se crea en el año 2013, a instancias de Chile, para fortalecer el componente legislativo que sustente el Acuerdo Marco.

Al igual que en el caso del Poder Ejecutivo, cada año un país ejerce la Presidencia Pro Témpore. Es así como han existido dos presidencias formales ejercidas por México y Perú. En Puerto Varas, el Congreso Nacional de Chile asumió la Presidencia Pro Témpore por el periodo 2016 - 2017. En algunas actividades también estuvieron presentes los diputados señores Felipe De Mussy y Javier Hernández y los senadores señores Ricardo Lagos (Presidente del Senado), Víctor Pérez, Ivlin Moreira y Rabindranath Quinteros.

Los parlamentarios que participaron, además de los chilenos, fueron de México las senadoras señoras, Rocío Pineda y Angélica Araujo; de Perú las congresistas señoras, Luz Salgado y Lourdes Alcort.a, además de los congresistas señores Martín Belaúnde, Víctor García y Omar Chehade (Presidente Pro Témpore saliente); y de Colombia las senadoras señoras Nidia Osorio y Teresita García. En total hubo una participación de 35 personas. 20 parlamentarios y 15 asesores, invitados, expositores y funcionarios.

II. Ceremonia de Traspaso de la Presidencia Pro Témpore

Se realizó una ceremonia inicial, donde se contó con la presencia de diversas autoridades como el Presidente del Senado, señor Ricardo Lagos, el Intendente de la Región de los Lagos, señor Leonardo de la Prida, el Gobernador de la Provincia de Llanquihue, señor Juan Carlos Gallardo, la Secretaria Regional Ministerial de Economía, señorita Carmen Gloria Muñoz, el Embajador de México, señor Rubén Beltrán y el representante de la Embajada de Perú, señor David Tejada.

En la oportunidad, las palabras inaugurales estuvieron a cargo del Presidente del Senado de Chile, señor Ricardo Lagos, quien enfatizó sobre los desafíos del componente parlamentario de la Alianza del Pacífico y los aportes que se pueden realizar. Al respecto afirmó que “tenemos que agregar valor a nuestros productos. Tenemos que cambiar la matriz productiva. Eso implica una alta inversión en educación, en ciencia y tecnología, en apoyo al emprendimiento, en soporte para la incorporación de nuestras pymes a las exportaciones; pero también implica que comerciemos más entre nosotros, que nuestras manufacturas tengan más salida hacia mercados cercanos, que tengamos cadenas internacionales de valor que potencien nuestras capacidades”.

También puso énfasis en el rol de los parlamentos en la Alianza del Pacífico, como piezas fundamentales en el proceso de integración y de generación de condiciones para la suscripción de acuerdos.

Luego intervino el Presidente Pro Témpore en ejercicio, el congresista Ornar Chegade de Perú, que hizo todo un repaso de su gestión al frente de la Comisión Interparlamentaria, donde se fueron consolidando las Comisiones de Seguimiento en los cuatro países. También recordó las jornadas que se hicieron con el patrocinio del Reino Unido, país observador de la Alianza, donde participaron asesores, expertos y parlamentarios de los países miembros en Lima y en Londres durante los meses de febrero y marzo.

Al igual que el Presidente del Senado, hizo referencia al papel protagónico que debe tener la Comisión Interparlamentaria en la Alianza del Pacífico, que no puede limitarse a ser un acompañante del proceso ni tampoco un receptor de las decisiones de los Ejecutivos.

Luego de efectuado el traspaso formal de la Presidencia, Intervino para asumir la Presidencia Pro Témpore, el diputado señor Jorge Ulloa. Inició sus palabras reconociendo el trabajo de sus predecesores, lo que ha permitido consolidar la Comisión Interparlamentaria de cara a los nuevos desafíos.

Destacó que “en menos de cinco años, la Alianza del Pacífico se ha convertido en el mecanismo de Integración económica y cooperación más dinámico, estableciendo una institucionalidad eficiente, y avanzando decididamente la liberalización del comercio y las inversiones entre sus socios. Es un proyecto integrador profundo, abierto y no excluyente, que se sustenta sobre la red de acuerdos bilaterales de libre comercio que vinculan a nuestros países entre sí, y a ellos con las principales economías a nivel global”.

En una perspectiva sobre la realidad internacional, señaló que “debemos cuidar este activo que es hoy la Alianza del Pacífico. Es una estrella que brilla con fuerza en la escena integracionista de la región, tanto que ha concitado el interés de un gran número de países. Por ello, cuenta con casi medio centenar de países observadores, no sólo latinoamericanos sino también, en cantidad significativa, actores extrarregionales de gran influencia en la economía global. En nuestro entorno más inmediato, América del Sur, los acontecimientos políticos de los últimos meses muestran un escenario idóneo para lograr un acercamiento con los grandes países del Atlántico, en particular Argentina y Brasil, potenciando aún más el rol de plataforma de la Alianza del Pacífico”.

Un aspecto central de su intervención se refirió al rol de la Comisión Interparlamentaria, en cuanto representantes de los ciudadanos y al desequilibrio que se aprecia en la participación de los Ejecutivos y el desempeño de los parlamentarios en los procesos integradores. Señaló que “los Parlamentos debemos reequilibrarlo tomando una actitud proactiva en los asuntos internacionales, y en particular en los procesos de integración. Se trata de hacer valer en el ámbito 'externo' las mismas competencias que poseemos y ejercemos internamente,

para lo cual es importante que podamos tener voz en las negociaciones y en la definición de las agendas de la integración, como también que podamos supervisar el trabajo de nuestros gobiernos en la Alianza del Pacífico”. Y agregó que “es nuestra responsabilidad hacer presente en este proceso los intereses y los puntos de vista de los ciudadanos, como legítimas representantes de la pluralidad de opiniones que existen en las sociedades nacionales. Ello no debiera ser visto con recelo por los gobiernos y las cancillerías, sino bienvenido como un aporte para el éxito y la sostenibilidad del propio proceso”.

Sostuvo también que uno de los ejes de su Presidencia será posicionar a la Comisión Interparlamentaria como un espacio para el diálogo y relación directa con los organismos nacionales e internacionales que tengan parte en el proceso integrador. Sobre aquello, propuso fortalecer la relación con instancias intergubernamental de la Alianza, tomar como ejemplos positivos algunos espacios de la UIP con Naciones Unidas y Eurolat. La generación de agenda debe ser otro de los desafíos, apuntando a ser parte de la programación oficial en las próximas Cumbres.

El tema energético fue señalado por el Presidente Pro t mpore como uno de los  mbitos a priorizar, para converger en una agenda de la Alianza sobre esta materia, convirtiendo a la Comisi n Interparlamentaria en un ente de anticipaci n propositiva.

III. IV Sesi n de la Comisi n Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pac fico.

En el primer segmento se procedi  a un di logo con autoridades locales sobre Desarrollo Regional, Procesos de Asociaci n P blico-Privados y Expectativas de Cooperaci n. El objetivo fue conocer la realidad regional y compartir experiencias sobre t rnas como el desarrollo de la regi n y la zona, la realidad productiva y tur stica, la proyecci n de trabajo p blico-privado y las posibilidades de cooperaci n con los pa ses miembros de la Alianza del Pac fico. Expusieron en este segmento la Secretaria Regional Ministerial de Econom a, se orita Carmen Gloria Mu oz y el Gobernador de la Provincia de Llanquihue se or Juan Carlos Gallardo.

La seremi de Econom a, dio cuenta de la realidad del sector destacando estar afectados por la desaceleraci n y por cat strofes naturales como la erupci n del volc n Calbuco. Inform  tambi n sobre una crisis en la industria salmonera, que ha debido enfrentar dos emergencias acu colas y el ajuste de la producci n por el precio de las exportaciones. Otros problemas son la brecha salarial, que es m s baja que el promedio nacional, el d ficit en sistemas de informaci n para enfrentar cat strofes y la ineficacia en la descentralizaci n.

Como aspectos positivos abord  el programa de atenci n a emprendedores y el aporte a los pescadores afectados con la crisis del mes pasado. Tambi n destac  la baja desocupaci n, con  ndices mejores al promedio nacional, as  como el tercer lugar nacional de visitas en turismo.

El Gobernador, por su parte, hizo un diagn stico de la regi n, defini ndola como de mediana cantidad de habitantes y una zona caracterizada por los migrantes y los emprendedores. Destac  el turismo patrimonial y natural.

Sobre el sector productivo mencion  a la pesca artesanal, los l cteos y el propio turismo. De hecho se al  como ejes del desarrollo al turismo sustentable y la posibilidad de ser potencia alimentaria.

Como d ficit de la zona apunt  a la generaci n de procesos de innovaci n p blico-privados, precisamente uno de los temas centrales de la IV Sesi n de la Comisi n Interparlamentaria y de la XI Cumbre de la Alianza del Pac fico.

Sobre las posibilidades de intercambio, el Gobernador expuso seis aspectos para considerar: la asociatividad público-privada, considerando la capacidad instalada en la producción de moluscos. La promoción del capital humano a través de las universidades regionales. Buenas prácticas en institucionalidad pública. Cooperación entre territorios mediante el hermanamiento de regiones. Intercambio científico-tecnológico sobre el cambio climático. Y compartir experiencias en el control de catástrofes y desastres naturales apuntando al sistema de protección civil.

Los parlamentarios plantearon diversos enfoques y consultas tan diversas como los problemas y las dicotomías entre objetivos de gobiernos nacionales y locales, como el potencial del recurso del alga o la industria del Joco. Por otra parte, algunos encontraron muchas similitudes con las regiones de sus países en cuanto a la producción de productos primitivos y el desafío de la agroindustria.

También destacaron la capacidad de las obras públicas de la zona, haciendo mención a la importancia de fomentar y retener el capital humano y la potencialidad en la relación región-región o territorio-territorio. Finalmente, destacaron el fortalecimiento de los servicios regionales, con especial atención al tema de la protección civil. Al respecto, desde México anunciaron que en mayo de 2017 Cancún será sede de la Plataforma Global para la reducción de riesgos de desastres de la ONU.

Al final de esta parte, se recibió el saludo del Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile, señor Edgardo Riveros.

El segundo segmento se dedicó a la proyección económica de la Alianza del Pacífico, el uso del Protocolo Adicional y su relación con asociaciones público-privadas y el enfoque desde el sector pesquero. El objetivo fue analizar el impacto del Protocolo Adicional en la economía intra alianza y su efecto a nivel mundial, así como su relación entre la Alianza del Pacífico y las asociaciones público-privadas, como también analizar la importancia del sector pesquero-empresarial en el fortalecimiento y desarrollo de la Alianza del Pacífico. Expuso en esta parte, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, señor José Miguel Burgos.

Se refirió a la llamada 'Economía Azul', sobre los recursos pesqueros y el futuro de la economía ligada al océano. Mencionó que al año 2030, el 66% de la clase media mundial estará en el sector del Asia-Pacífico.

Plantea que una de las ventajas comparativas del sector pesquero es el enfoque responsable y sostenible en la seguridad alimentaria. Y que dicho sector crea en la actualidad 700 mil empleos directos entre los cuatro países de la Alianza del Pacífico. En el caso chileno, existe un monitoreo del 100% de los montes submarinos.

La estrategia desde la institucionalidad se enfoca en la diversificación productiva y en la agenda legislativa, con acento en la bonificación al cultivo de algas.

Los parlamentarios ahondaron en las diversas experiencias de cada uno de los países miembros. Destacaron la claridad de la intervención y plantearon diversas inquietudes sobre el futuro del sector, esperando que en futuras sesiones puedan profundizar sobre este y otros temas asociados.

El tercer segmento estuvo dedicado a la Agenda bajo la Presidencia Pro Tempore de Chile, para el periodo 2016 - 2017. El objetivo fue socializar los énfasis y tareas que visualiza Chile bajo su presidencia y complementar, desde el ámbito parlamentario, algunas consideraciones con respecto a los lineamientos del Ejecutivo. Además de aportar la experiencia parlamentaria al Acuerdo Marco. Expuso en este segmento el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, señor Hernando Muñoz.

El Canciller pormenorizó la Agenda de Chile y los principales ejes que orientarán la gestión de este año. Los énfasis estarán puestos en el fomento del crecimiento y el impulso del comercio. Otros aspectos destacados son la consolidación de la institucionalidad y el diálogo con APEC y las negociaciones con Asean.

En cuanto al panorama externo, resaltó la importancia de las redes que ha logrado la Alianza del Pacífico, expresadas en la presencia de 49 países observadores. También apuntó como una gran ventaja, el hecho de enfrentar unidos los efectos del 'brexit' y el escenario futuro de la relación con la Unión Europea.

Los parlamentarios coincidieron en gran parte con lo expresado y plantearon algunas consideraciones como el rol significativo que deben tener las microempresas. También manifestaron la importancia del diálogo, entre los países miembros y entre los actores involucrados en el proceso.

El aspecto más resaltado al Canciller, especialmente por parte de los parlamentarios que dejaron y asumieron la Presidencia Pro Témpore, fue expresar con fuerza lo conversado durante la jornada, en cuanto al trabajo conjunto en el proceso de desarrollo de la Alianza del Pacífico, entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.

La jornada fue clausurada con la intervención del Vicepresidente de la Cámara de Diputados, señor Gabriel Sillber, quien destacó la fructífera jornada realizada, al tiempo que describió las perspectivas que la Alianza del Pacífico proyecta hacia toda la zona del Asia-Pacífico, emulando el desarrollo que alguna vez tuvo el Mediterráneo en la historia.

Finalmente, los parlamentarios presentes firmaron la Declaración de la IV Sesión, donde expresan las principales líneas orientadoras y compromisos para la gestión que inicia. Anexo N° 1.

IV. Reunión Bilateral entre Comisión Interparlamentaria y la Delegación de Canadá.

En la segunda jornada, la Comisión Interparlamentaria sostuvo una reunión bilateral en el marco de la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico, con la delegación de Canadá, que participó como Estado Observador y con quien la Alianza del Pacífico está suscribiendo un acuerdo de asociación. Participaron por parte de Canadá el Secretario Parlamentario del Ministerio de Comercio Internacional de Canadá, señor David Lametti, el Embajador de Canadá en Chile, señor Marcel Lebleu y la Primera Secretaria de la Embajada, señorita Marie-Claude Mallet.

Los personeros canadienses dieron a conocer que están trabajando un proyecto de cooperación con la Alianza del Pacífico, que asciende a los 21 millones de dólares. Los temas que visualizan para un trabajo conjunto son la educación y la innovación. Y dos aspectos que para Canadá es fundamental que se pueda abordar en la Alianza son los recursos naturales y la responsabilidad social de la empresa.

Los parlamentarios mostraron bastante coincidencia con lo planteado y mostraron interés en la facilitación de proyectos en el tema educación.

Sugirieron una reunión pronta para iniciar un trabajo conjunto, lo que fue acordado con la delegación de Canadá, quedando la coordinación de dicha instancia en los asesores de ambas partes.

V. t Encuentro Ministerial Alianza del Pacífico y sus Estados Observadores

Durante la misma Jornada, se realizó el encuentro con los Países Observadores, donde pudieron participar delegaciones con ministros, empresarios y diplomáticos de los 49 Estados, más los cuatro miembros.

La actividad tuvo cuatro temas que orientaron el debate entre los asistentes. Durante la mañana fueron la Internacionalización de las Pymes y la Educación como eje principal del desarrollo humano. Por la tarde, se trabajó sobre la Innovación. Ciencia y Tecnología como motor de desarrollo en la Alianza del Pacífico y la Facilitación del Comercio.

VI.111 Cumbre Empresarial de la Alianza del Pacífico

La tercera jornada fue por cuenta del mundo empresarial, con la participación de alrededor de 700 empresarios de los cuatro países además de invitados de los distintos Estados Observadores. Se constituyó en una oportunidad para que los empresarios conocieran de las oportunidades de la Alianza, donde a través del protocolo que entró en vigencia el pasado 1 de mayo, dejó libre de aranceles al 92% del comercio entre los cuatro países.

Constó de varias sesiones que abordaron diversos temas, como el Protocolo Comercial y su impacto en la región, la relevancia de la alianza público-privada en la Alianza del Pacífico, la integración financiera y sus desafíos y la firma de varios acuerdos, entre los que destaca la Plataforma Común de Resolución de Conflictos que suscribieron las Cámaras de Comercio de los cuatro países. La última sesión de la mañana estuvo a cargo de las intervenciones de los Presidentes de Argentina, Mauricio Macri y de Costa Rica, Luis Guillermo Solís, además del Presidente electo de Perú, Pedro Pablo Kuczynski.

Por la tarde, hubo cuatro paneles simultáneos, donde los parlamentarios pudieron participar junto a los asistentes. 'La Alianza del Pacífico, una oportunidad de negocios para las Pymes, "Emprendimiento e innovación de alto impacto - Endeavor", "facilitación del comercio" y "Una nueva mirada a la integración financiera".

La sesión final se llamó Visión de Futuro, y estuvo a cargo de los cuatro Presidentes de los países de la Alianza del Pacífico, Michelle Bachelet de Chile, Juan Manuel Santos, de Colombia; Enrique Peña de México, y Ollanta Humala, de Perú. La sesión fue moderada por el Presidente del BID, Luis Alberto Moreno.

El Presidente de Perú, Ollanta Humala, se refirió a la importancia de la Alianza público-privada en el campo de la innovación tecnológica, el impulso en programas de educación, profundización de la cooperación, reconocimiento de títulos y grados académicos intra Alianza y la creación de una comisión técnica de seguimiento medio ambiental.

El Presidente de México, Enrique Peña, destacó la agilidad y solidez del acuerdo Alianza del Pacífico, alertó sobre el peligro de la volatilidad financiera por el 'brexit', mayor acceso a los servicios, valoración de la integración regional y la internacionalización de las pymes.

El Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, habló de la ampliación y fortalecimiento del mercado, de homologar los mercados, del mercado de capitales, la facilitación de la integración digital y el impacto virtuoso del proceso de paz.

La Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, cerró las intervenciones apuntando a la cooperación e intercambios. Mencionó los estímulos a las empresas y la importancia del mercado energético. Pero el mayor énfasis estuvo en la innovación. Desarrollar una cultura de innovación, a través de una educación innovadora y el fomento a la investigación académica.

VII. XI Cumbre Presidencial

En la última jornada se realizó la Cumbre Presidencial, donde la Presidenta de Chile, señora Michelle Bachelet, asumió la Presidencia Pro Témpore por el periodo 2016 - 2017. En la ocasión, se reunieron los cuatro Presidentes para aprobar la Declaración de Puerto Varas y el calendario de actividades que se desarrollará bajo la Presidencia de Chile, además de los distintos mandatos que deben asumir los Grupos y Subgrupos técnicos.

El compromiso que asumió Chile, se traducirá en el seguimiento a los mandatos explicitados en la Declaración, el impulso a la implementación del Protocolo Comercial entre los cuatro países, dando preponderancia a las pymes, así como la proyección de la Alianza hacia el Asia-Pacífico y la convergencia con el Mercosur.

Se suscribió la Declaración Final donde se recoge la síntesis del trabajo de los diferentes Grupos de Técnicos y de las jornadas de la XI Cumbre, así como los logros y desafíos que se deben enfrentar durante el año. Anexo N° 2.

Consideraciones finales

Los parlamentarios expresaron su voluntad de profundizar el trabajo de la Comisión Interparlamentaria, apuntando al fortalecimiento de las Comisiones Nacionales y a través de ellas, el aspecto social de las comunidades. Asimismo, que la Comisión se integre a la institucionalidad de la Alianza como entidad asociada, dando paso a instancias concretas como audiencias parlamentarias anuales y sistema de preguntas.

Otro aspecto destacado fue el hecho de posicionarse como generadores de agenda, en temas relevantes como el trabajo en desarrollo energético, así como acuerdos en turismo, educación y recursos naturales.

Por último, proseguir el trabajo en capital humano de especialistas y miembros de la Comisión Interparlamentaria, por la vía de la cooperación con los países observadores.

Anexos en:

<http://www.camara.cl/sala/verComunicacion.aspx?comuid=24700&formato=pdf>

(Fdo.): JORGE ULLOA AGUILLÓN; Presidente Comisión Interparlamentaria de Seguimiento Alianza del Pacífico; FERNANDO SOTO PINO, Secretario técnico Comisión Interparlamentaria de Seguimiento Alianza del Pacífico

Valparaíso, 11 de julio de 2016”.

8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Rol 3110-16-INA.

“Santiago, 12 de julio de 2016

Oficio N° 595-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 12 de julio en curso, en el proceso Rol N° 3110-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pasmár S.A. respecto del artículo 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES,
Secretario

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO”.